BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLII. — Núm. 12.053 EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 16 de Agosto de 1934

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.80
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen el el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 14 de Agosto de 1934

Por avisos varios	2.872.—
" marcas	440.—
" adicional de marcas	142.—
" subscripciones	62.90
" venta de Boletines y folletos	20.20
Total	$ 3.537.10

R. M. Garzón
Director

Venta de Folletos

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Fórmula e interpretación para balances de sociedades anónimas	0.20
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	0.50

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ley 11.857

Buenos Aires, Julio 18 de 1934.

Por tanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1.° — Autorízase al Poder Ejecutivo, para reimprimir los debates de las Asambleas Constituyentes Argentinas de 1813, 1819, 1826, 1828, 1853, 1860, 1866 y 1898, y los relacionados con la cuestión Capital, durante 1878 y 1880.

Esta edición que deberá hacerse con índice analítico de todos los debates por materia y orador, contendrá, además, los siguientes documentos: estatutos y reglamentos que rigieron desde 1811 a 1819; Acta de la declaración de la Independencia Nacional de 9 de Julio de 1816; constituciones de 1819 y 1820; pactos interprovinciales de 1820 a 1831; pronunciamiento del General Justo J. de Urquiza, de 1.° de Mayo 1851; anteproyecto de constitución de Juan B. Alberdi; protocolo de Conferencia de San Nicolás de los Arroyos, de 31 de Mayo de 1852; convenio de Paz entre la Confederación Argentina y el Gobierno de Buenos Aires, de 11 de Noviembre de 1859; convenio de unión con Buenos Ai-

res, de 6 de Junio de 1860; debates de la Convención ad-hoc de Buenos Aires, de 1860, y de ambas Cámaras Nacionales, en la que se discutieron las Leyes 234 (del Congreso de Paraná) y 171, 172 y 3507; textos de estas leyes y de la Constitución Nacional, concordada con sus antecedentes.

Art. 2.° — El Poder Ejecutivo encomendará al Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, la compilación y coordinación de los documentos y debates a que se refiere el artículo anterior, que serán impresos en edición económica.

Art. 3.° — De la reimpresión ordenada por esta ley, se harán 5.000 (cinco mil) ejemplares, de los cuales se tomará el número necesario para ser distribuídos gratuitamente entre los miembros del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación, gobernadores de provincias, Institutos de Enseñanza Superior y Secundaria y bibliotecas públicas reconocidas por la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares. Los ejemplares restantes se ofrecerán en venta al precio de costo que resulte, debiendo su producido ingresar al fondo destinado para costear esta edición.

Art. 4.° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, que serán exclusivamente de impresión, se harán de rentas generales con imputación a la misma.

5.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a diez y ocho días del mes de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.

JULIO A. ROCA — MANUEL A. FRESCO
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

Registrada bajo el N.° 11.857

Promulgada el día dos de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 70.° de la Constitución Nacional.

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Mercado Nacional de Patatas. — Suprimiendo visación papeletas de salidas de carros en la zona portuaria.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934.

46.575. — 2.668. — Expte. 18.015 -M- 1934. — Dto. Nro. 143. — Vistas estas actuaciones, promovidas por el Mercado Nacional de Patatas, en las que se gestiona, a efectos de facilitar el desenvolvimiento de las operaciones que realiza, la modificación de los controles de salida de carros de la zona portuaria, establecidos por la Aduana de la Capital, en su resolución de 30 de Mayo de 1933, aprobada por el artículo 5.° del Decreto de fecha Junio 14 del corriente año (número 43.198), y

CONSIDERANDO:

Que la resolución citada, se refiere, entre otros puntos, a la obligación por parte del Mercado, de expedir por duplicado papeletas que, antes de ser recogidas por los guardacostas al franquearse la zona aduanera, deben ser visadas por el Destacamento del Dique Nro. 1; intervención ésta que trae como consecuencia la aglomeración de público y de carros en zona de intenso tráfico sin beneficio práctico alguno;

Por tanto, y de conformidad con los informes que obran en autos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el artículo 5.° del Decreto de Junio 14 próximo pasado, (Nro. 43.198) en cuanto aprueba la resolución de la Aduana de fecha Mayo 30 de 1933, en la parte referente a la visación del Destacamento de Resguardo, de las papeletas de salidas; trámite éste que queda suprimido.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

Cía. Swift de La Plata S. A. — Negando devolución derechos, materiales para frigorífico.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934.

46.576. — 2.669. — Expte. 15.390 -C- 1934. — Dto. Nro. 144. — Vista la presentación de la Cía. Swift de La Plata S. A., en la que solicita devolución de los derechos de importación abonados por materiales destinados a su frigorífico, ubicado en Rosario, y que fueron documentados por los despachos que enumera correspondientes al año 1933; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente funda su pedido con la cita del artículo 3.° de la Ley número 11.588, que establece la liberación de derechos de importación para las maquinarias y accesorios destinados a establecimientos que elaboren materia prima de producción nacional y materiales utilizados en el proceso de elaboración de aquellas materias primas en dichos establecimientos;

Que no pueden estar comprendidos en esta franquicia, de acuerdo con los términos de la ley y aplicando el principio de que toda franquicia, por importar un privilegio y una excepción a la ley general, debe interpretarse restrictivamente, a los materiales que no tienen relación con la industrialización de la materia prima ni con el establecimiento en sí, como son la madera terciada de abedul; la hojalata en chapas sin trabajar; el cemento especial de caucho diluído en amoníaco, para juntas de envases de hojalata para conservas; los anillos de goma; las piedras de esmeril en general; las correas de cáñamo; el tejido de algodón blanco, llamado lona o loneta; el papel para envolver; el tejido de algodón crudo **tela especial para quesos**; el cobre en chapas y barras; el amianto en polvo; las planchas de goma con inserciones de tela; las llantas de acero revestidas de goma, para tractores eléctricos; los caños de amianto y accesorios; las empaquetaduras; las lámparas eléctricas incandescentes en general; el alambre de cobre para electricidad; el medidor de vapor; la pasta para pegar; las chapas de cobre; los bulones de hierro; las válvulas, etc.;

Que no podría sostenerse con éxito que la ley haya querido establecer tal suma de franquicias que consagre la absoluta exclusión del régimen general de la ley a los materiales para establecimientos que elaboren materia prima de producción nacional, cuando la Ley número 11.281 ha derogado (artículo 84.°) la franquicia que la número 4933 acordaba a los "envases, fundas o bolsas especiales, cajones armados o desarmados y hojalata cortada para tarros, importados directamente por los establecimientos de conservación de carnes, con destino al envase de éstas"; ni se puede argüir que el legislador haya querido involucrar este concepto en el de "accesorios para establecimientos, etc." puesto que, con respecto a envases, la franquicia está limitada a la cláusula contenida en el artículo 10.° de la Ley número 11.281 —que continúa en pleno vigor—, como lo demuestra por lo demas, el fallo de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación, de fecha 27 de Junio de 1930 (v. Gaceta del Foro, tomo 87, página 113), declarando procedente el cobro de derechos por **tela para el acondicionamiento de carne congelada;**

Que por otra parte, la Ley número 11.588 bajo cuyo vigor se han hecho estas importaciones, al referirse a los establecimientos industriales que elaboran materia prima de producción nacional, no reproduce la cláusula contenida en la Ley número 11.281, bajo cuya vigencia se hicieron los fallos que la recurrente invoca, puesto que, al hablar de "materiales", establece que la liberación corresponde a los "utilizados en el proceso de elaboración de aquellas materias primas en dichos establecimientos", esto es, los ingredientes o elementos, generalmente químicos, que aplicados directamente sobre la materia prima, dan por resultado su transformación en producto elaborado;

Por tanto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ROCA
M. R. ALVARADO

PRESUPUESTO Y MOVIMIENTO DE FONDOS

Acuerdo General uniformando procedimientos relativo a la adquisición de artículos de procedencia extranjera por parte de las dependencias nacionales y reparticiones autónomas, ajustándose a las disposiciones que rigen en materia de cambios.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.848. — 2670. — Siendo necesario uniformar el procedimiento relativo a la adquisición de artículos de procedencia extranjera por parte de las dependencias nacionales y reparticiones autónomas, de acuerdo con las disposiciones que rigen en materia de cambios,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Los artículos que puedan adquirirse indistintamente en el país o en el extranjero, se cotizarán exclusivamente en pesos papel y el pago se hará en igual moneda.

Art. 2.° — Los artículos de procedencia extranjera que no se produzcan en el país, podrán ser cotizados en moneda extranjera, y su pago se realizará en la moneda respectiva. En ningún caso podrá estipularse el pago en oro, moneda oro u otra condición similar, salvo autorización del Ministerio de Hacienda.

Art. 3.° — Queda prohibida, salvo autorización especial del Ministerio de Hacienda, la inserción de cláusulas en las licitaciones que dispongan el pago en moneda nacional del equivalente de una cantidad determinada de moneda extranjera, como asimismo que supediten la suma a abonarse en pesos papel a las alteraciones del tipo de cambio.

El cumplimiento de los contratos no podrá quedar supeditado, en ningún caso, al otorgamiento, por la Oficina de Control de Cambios, del permiso de cambio respectivo a favor del importador de las mercaderías.

Art. 4.° — Las adquisiciones a que se refiere el artículo 2.° deberán ser sometidas a la intervención previa del Ministerio de Hacienda con indicación de la clase y procedencia de la mercadería, fecha de pago y monto probable a abonarse en moneda extranjera, sin perjuicio de la aprobación posterior en Acuerdo de Ministros conforme lo dispone la Ley 428.

Si las perspectivas del mercado de divisas y las disposiciones que rigen el Control de Cambios lo permiten, el Ministerio de Hacienda dispondrá que la Oficina de Control de Cambios otorgue el permiso previo correspondiente a favor de la Tesorería General de la Nación o repartición respectiva para poder efectuar, una vez despachada a plaza la mercadería, la transferencia del caso. Esta será liquidada, cualquiera fuere su importe, por intermedio del Banco de la Nación Argentina, al tipo promedio de las propuestas de cambio aceptadas por la Oficina de Control de Cambios el día hábil anterior.

Art. 5.° — Las disposiciones del presente decreto, deberán ser cumplidas por todas las reparticiones de la Administración Nacional, inclusive todas las reparticiones autónomas, Ferrocarriles del Estado, Dirección de las Obras Sanitarias, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, etc.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — E. Videla. — Manuel A. Rodríguez. — Luis Duhau.

Disponiendo la apertura de una cuenta especial denominada "Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología — Trabajos por cuenta de terceros".

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934.

46.628. — 2671. — Expte. 8092-A-1934. — Visto el presente expediente en el cual la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura solicita la apertura de una cuenta especial; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 11.672,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a la apertura de una cuenta especial que se denominará "Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología — Trabajos por cuenta de terceros", a la cual se acreditará las sumas que se depositen para la ejecución de trabajos requeridos a la citada Repartición y se debitará el pago que origine la adquisición de los materiales y elementos necesarios para dichos trabajos, como también todos los gastos (viáticos, movilidad, pasajes y fletes) que se realicen para el contraste, inspección, instalación y emplazamiento de los aparatos cuya fabricación o contralor se solicite.

Los saldos acreedores comprometidos correspondientes a trabajos en curso de ejecución al finalizar el ejercicio serán transferidos al siguiente para responder a los mismos fines.

Mensualmente se remitirá a la Contaduría General de la Nación un estado demostrativo del movimiento de esta cuenta.

Art. 2.° — Autorízase al Departamento de Agricultura para atender directamente con los ingresos a que se refiere el artículo anterior, el pago de las erogaciones que se produzcan.

Art. 3.° — Este decreto será refrendado por los señores Ministros de Agricultura y de Hacienda.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ROCA
M. R. Alvarado. — Luis Duhau

Promulgación de la Ley N.° 11.865 por la que se acuerda un crédito extraordinario al Departamento del Interior para indemnización de accidentes del trabajo ocurridos a los obreros dependientes del Estado.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de LEY:

Artículo 1.° — Abrese un crédito extraordinario de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.), destinado a reforzar la partida 15 del ítem 2, inciso 19, Anexo B (Interior), para indemnización de los accidentes del trabajo ocurridos a obreros dependientes del Estado.

Art. 2.° — La suma autorizada por el artículo anterior se tomará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 7 de Agosto de 1934.

C. A. BRUCHMANN — MANUEL A. FRESCO
Gustavo Figueroa — L. Zavalla Carbó

Registrada bajo el número 11.865.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1934.
—2672—

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial; fecho, archívese.

ROCA
M. R. ALVARADO

Modificando el artículo 4.° del decreto Núm. 42.972 de junio 11 ppdo.

Planilla Anexa al Art. 4.°

PRESUPUESTO 1934

ANEXO D (HACIENDA)

Del Inciso 11, ítem 1, se transferirá al Inciso 14, ítem 1:

Clase	Categoría	N.° por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe 7 meses
1	Oficial Mayor	2	1.000	2.000	14.000
5	Oficial 3.°	1	800	800	5.600
	Total.	3		2.800	19.600

Del Inciso 15, ítem 11, se transferirá al Inciso 15, ítem 14, de la partida:

		m$n.
1	Alquileres (a)	5.320
5	Reintegro de gastos menores, oficinas expendedoras de papel sellado	60.000
9	Viáticos (b)	6.300
	Total	71.620

(a) Partida total actualmente m$n. 66.720, de cuya suma m$n. 57.600 corresponden a los dos edificios centrales; el resto de m$n. 9.120, cubre los alquileres anuales del interior o sea por m$n. 760; por 7 meses resultan m$n. 5.320.

(b) Viáticos a razón de m$n. 90 por mes para 10 valuadores, por 7 meses m$n. 6.300.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1934.

46.773. — 2673. — Expte. 8145-C-934. — Visto lo manifestado por la Administración General de Contribución Territorial, referente a los importes de las partidas de eventuales y varios y de viáticos, transferidos a la Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones, por decreto del 11 de junio ppdo., atento lo informado por la última Repartición citada,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 4.° del decreto N.° 42.972 del 11 de junio ppdo., en la siguiente forma:

"Artículo 4.°—Suprímese a partir del 1.° de junio de 1934, en la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, dos puestos de oficial mayor (Subadministrador y Jefes de Cobradores y Sumarios) y uno de oficial 3.° (Inspector de Sellos), transfiriéndose del Presupuesto 1934, Anexo D, inciso 11, ítem 1 ("Sueldos" de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos), al inciso 14, ítem 1 ("sueldos" de la Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones), la suma equivalente a 7 meses del importe anual de los puestos suprimidos, o sea en total m$n. 19.600. Igualmente transfiérese del Anexo D, inciso 15 - Otros Gastos, ítem 11, Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, al ítem 14, Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones, la suma de pesos 71.620, todo según planilla agregada al presente".

Art. 2.° — Dése cuenta al H. Congreso, comuníquese, publíquese, etc.

ROCA
M. R. ALVARADO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Descargo "Deudores incobrables"

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

43.938. — 2.239. — 120. — Expte. 130-I-1933. — Visto que la Contaduría General de la Nación en su informe N.° 181 de fecha Mayo 2 de 1934, manifiesta, que habiéndose inicialo las acciones respectivas ante la Justicia Federal, ha recaído sentencia definitiva de fecha 30 de Diciemre de 1933, que declara prescripta las acciones promovidas contra el señor José Lodi; por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que cargue en la cuenta "Deudores incobrables", la suma de ($ 50,00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco el señor José Lodi, en concepto de multa; debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Descargo "Deudores incobrables"

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

43.933. — 2.240. — 121. — Expte. 1145-I-1933. — Visto que la Contaduría General de la Nación en su informe N.° 48 de fecha mayo 9 ppdo., manifiesta, que habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, ha recaído sentencia definitiva de fecha Febrero 20 de 1934, que declara prescripta la multa aplicada por la Administración General de Impuestos Internos contra el señor Matías Calero; por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que cargue en la cuenta "Deudores incobrables", la suma de ($ 217,80 m|n.) doscientos diez y siete pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco el señor Matías Calero, en concepto de multa; debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Descargo "Deudores incobrables"

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

43.931. — 2.241. — 122. — Expte. 443-I-1933. — Visto que la Contaduría General de la Nación en su informe N.° 292, de fecha Mayo 23 ppdo., manifiesta, que habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, ha recaído sentencia definitiva de fecha 1.° de Febrero de 1934, que declara prescripta la multa aplicada por la Administración General de Impuestos Internos, contra los señores Aquiles y Emilio Yanardi; por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que cargue en la cuenta "Deudores incobrables", la suma de ($ 35,00 m|n.) treinta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco, los Sres. Aquiles y Emilio Yanardi, en concepto de multa por infracción a las leyes alcohólicas; debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Descargo "Deudores incobrables"

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

43.928. — 2.242. — 123. — Expte. 1016-I-1933. — Visto que la Contaduría General de la Nación en su informe N.° 281, de fecha Mayo 26 de 1934, manifiesta, que habiéndose iniciado las acciones respectivas, ha recaído sentencia definitiva de fecha Febrero 28 del corriente año, que declara prescripta las acciones promovidas contra el señor Juan Gambi; por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que cargue en la cuenta "Deudores incobrables", la suma de ($ 100,00 m|n.) cien pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco el señor Juan Gambi, en concepto de multa; debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Descargo "Deudores incobrables"

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

43.927. — 2.243. — 124. — Expte. 425-I-1933. — Visto que la Contaduría General de la Nación en su informe N.° 198, de fecha Abril 25 de 1934, manifiesta, que habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, ha recaído sentencia definitiva de fecha 19 de Febrero del año en curso, que declara prescripta la multa aplicada por la Administración General de Impuestos Internos contra el señor Fernando Picolella; por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que cargue en la cuenta "Deudores incobrables", la suma de ($ 50,00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco el señor Fernando Picolella, en concepto de multa; debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativas de las acciones promovidas.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Descargo "Deudores incobrables"

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

43.925. — 2.244. — 125. — Expte. 105-I-1933. — Visto que la Contaduría General de la Nación en su informe N.° 219, de fecha Mayo 9 de 1934, manifiesta, que habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, ha recaído sentencia definitiva de fecha 1.° de Febrero del año en curso, que declara prescripta la multa aplicada por la Administración General de Impuestos Internos, contra el señor Antonio Bet; por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que cargue en la cuenta "Deudores incobrables", al suma de ($ 140,00 m|n.) ciento cuarenta pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco el señor Antonio Bet, en concepto de multa; debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Descargo "Deudores incobrables"

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

43.946. — 2245. — Expte. 381-I-933. — Dto. N.° 126. — Visto que la Contaduría General de la Nación en su informe N.° 149, de fecha Abril 25 de 1934, manifiesta, que habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, ha recaído sentencia definitiva que declara prescripta las acciones promovidas contra el señor Luis Lázaro; por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesiro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorizase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores incobrables", la suma de ($ 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de cursi legal, que adeuda al Fisco el señor Luis Lázaro, en copcepto de multa por infracción a la Ley de Impuestos Internos, debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal, poniendo en conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Descargo "Deudores incobrables"

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

43.947. — 2246. — Expte. 56.234-C-1934. — Dto. N.° 127. — Visto que la Contaduría General de la Nación, en su informe N.° 191, de fecha Abril 27 de 1934, manifiesta que habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, ha recaído sentencia definitiva que declara prescripta las acciones promovidas contra el señor Salomón Jazzaca; por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que cargue en la cuenta "Deudores incobrables", la suma de ($ 353.90 m|n.) trescientos cincuenta y tres pesos con noventa centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco el señor Salomón Jazzaca, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas; debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Descargo "Deudores incobrables"

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

43.848. — 2247. — Expte. 162-I-933. — Dto. N.° 128. — Visto que la Contaduría General de la Nación en su informe N.° 189, de fecha Abril 28 de 1934, manifiesta que, habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, ha recaído sentencia definitiva de fecha 21 de Noviembre de 1933, que declara prescripta la multa aplicada por la Administración General de Impuestos Internos, contra el señor Arete Cerioni; por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores incobrables", la suma de ($ 100.— m|n.) cien pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco el señor Arete Cerioni, en concepto de multa por infracción a las leyes sobre vinos; debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal Federal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Descargo "Deudores incobrables"

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

43.949. — 2248. — Expte. 645-I-933. — Dto. N.° 129. — Visto que la Contaduría General de la Nación, en su informe N.° 202, de fecha Abril 28 de 1934, manifiesta, que habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, ha recaído sentencia definitiva de fecha 13 de Diciembre de 1933, que declara prescripta las acciones promovidas contra el señor Pedro Patti; por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores incobrables", la suma de ($ 25.— m|n.) veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco el señor Pedro Patti, en concepto de multa; debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Descargo "Deudores incobrables"

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

43.950. — 2249. — Expte. 344-I-933. — Dto. N.° 130. — Visto que la Contaduría General de la Nación, en su informe N.° 179, de fecha Mayo 2 de 1934, manifiesta, que habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, ha recaído sentencia definitiva que declara prescripta la multa aplicada por la Administración General de Impuestos Internos, contra el señor Emilio Letard; por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que cargue en la cuenta "Deudores incobrables", la suma de ($ 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco el señor Emilio Letard, en concepto de multa; debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Descargo "Deudores incobrables"

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

43.951. — 2250. — Expte. 127-I-933. — Dto. N.° 131. — Visto que la Contaduría General de la Nación, en su informe N.° 183, de fecha Abril 30 de 1934, manifiesta, que habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, ha recaído sentencia definitiva de fecha Diciembre 19 de 1933, que declara prescripta las acciones promovidas contra el Sr. Rosario Isgro, por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores incobrables", la suma de ($ 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco el señor Rosario Isgro, en concepto de multa sobre vinos; debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Descargo "Deudores incobrables"

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

43.953. — 2251. — Expte. 56.232-C-1934. — Dto. N.° 132. — Visto que la Contaduría General de la Nación, en su informe N.° 185, de fecha 30 de Abril de 1934, manifiesta, que habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, ha recaído sentencia definitiva de fecha 1.° de Febrero del año en curso, que declara prescripta las acciones promovidas contra el señor Hilario Sánchez; por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores incobrables", la suma de ($ 18.27 m|n.) diez y ocho pesos con veintisiete centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco el señor Hilario Sánchez, en concepto de impuesto sobre bebidas alcohólicas; debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Descargo "Deudores incobrables"

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

43.956. — 2252. — Expte. 1845-I-932. — Dto. N.° 133. — Visto que la Contaduría General de la Nación, en su informe N.° 144, de fecha Abril 17 de 1934, manifiesta, que habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, ha recaído sentencia definitiva de fecha 20 de Noviembre de 1933, que declara prescripta la multa aplicada por la Administración General de Impuestos Internos, contra el señor Julián Vázquez; por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores incobrables", la suma de ($ 100.— m|n.) cien pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco el señor Julián Vázquez, en concepto de multa por infracción a las leyes sobre bebidas alcohólicas; debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Descargo "Deudores incobrables"

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

43.899. — 2253. — Expte. 1650-I-932 — Dto. N.° 134. — Visto que la Contaduría General de la Nación, en su informe N.° 196, de fecha Abril 26 del año en curso, manifiesta, que habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, ha recaído sentencia definitiva de fecha Diciembre 7 de 1933, que declara prescripta las acciones promovidas contra el señor Pascual Odorizio; por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores incobrables", la suma de ($ 326.25 m|n.) trescientos veintiséis pesos con veinticinco centavos mon. nac. de curso legal, que adeuda al Fisco el señor Pascual Odorizio, en concepto de multa; debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.

Art. 2.° — Tómese nota, en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Descargo "Deudores incobrables"

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

43.901. — 2254. — Expte. 1034-I-933. — Dto. N.° 135. — Visto que la Contaduría General de la Nación, en su informe N.° 249, de fecha Mayo 17 del año en curso, manifiesta, que habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, ha recaído sentencia definitiva de fecha Febrero 19 ppdo., que declara prescripta las acciones promovidas contra el señor Andrés Pericas; por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores incobrables", la suma de ($ 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco el señor Andrés Pericas, en concepto de multa sobre vinos; debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Descargo "Deudores incobrables"

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

43.904. — 2255. — Expte. 56.235-C-1934. — Dto. N.° 136. — Visto que la Contaduría General de la Nación, en su informe N.° 200 de fecha Abril 28 de 1934, manifiesta, que habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, ha recaído sentencia definitiva de fecha Diciembre 28 de 1933, que declara prescripta las acciones promovidas contra el señor Juan Dalvit; por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que cargue en la cuenta "Deudores incobrables", la suma de ($ 127.05 m|n.) ciento veintisiete pesos con cinco centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco el señor Juan Dalvit; en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas; debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Descargo "Deudores incobrables"

Beunos Aires, Junio 26 de 1934.

43.939. — 2256. — Expte. 430-I-933. — Dto. N.° 137. — Visto que la Contaduría General de la Nación, en su informe de fecha Mayo 9 ppdo., manifiesta, que habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, ha recaído sentencia definitiva de fecha 19 de Febrero de 1934, que declara prescripta la multa aplicada por la Administración General de Impuestos Internos contra don Maximiliano Bizzotto; por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores incobrables", la suma de ($ 100.— m|n.) cien pesos moneda nacional de curso legal,

que adeuda al Fisco, el señor Maximiliano Bizzotto, en concepto de multa; debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Descargo "Deudores incobrables"

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

43.940. — 2257. — Expte. 1910-I-933. — Dto. N.° 138. — Visto que la Contaduría General de la Nación, en su informe N.° 216, de fecha Mayo 9 de 1934, manifiesta, que habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, han recaído sentencia definitiva de fecha 19 de Febrero del año en curso, que declara prescripta la multa aplicada por la Administración General de Impuestos Internos, contra el señor Domingo Sabatini; por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores incobrables", la suma de ($ 15.70 m|n.) quince pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco el señor Domingo Sabatini en concepto de multa; debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Descargo "Deudores incobrables"

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

43.943. — 2258. — Expte. 56.230-C-1934. — Dto. N.° 139. — Visto que la Contaduría General de la Nación, en su informe N.° 197, de fecha Abril 26 de 1934, manifiesta, que habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, ha recaído sentencia definitiva de fecha 10 de Octubre de 1933, que declara prescripta las acciones promovidas contra el señor Manuel Faredo; por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores incobrables", la suma de ($ 23.76 m|n.) veintitrés pesos con setenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco el señor Manuel Farelo, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas; debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Descargo "Deudores incobrables"

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

43.944. — 2259. — Expte. 116-I-933. — Dto. N.° 140. — Visto que la Contaduría General de la Nación en su informe N.° 186, de fecha Abril 30 de 1934, manifiesta, que habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, ha recaído sentencia definitiva de fecha Febrero 16 del año en curso, que declara prescripta las acciones promovidas contra el señor Emilio Gispert; por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores incobrables", la suma de ($ 100.— m|n.) cien pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco el señor Emilio Gispert, en concepto de multa por infracción a las leyes sobre vinos; debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Descargo "Deudores incobrables"

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

43.954. — 2260. — Expte. 56.247-C-1934. — Dto. N.° 141. — Visto que la Contaduría General de la Nación, en su informe N.° 220, de fecha Mayo 9 del año en curso, manifiesta, que habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, ha recaído sentencia definitiva de fecha 28 de Diciembre de 1933, que declara prescripta las acciones promovidas contra el señor Manuel Galera; por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores incobrables", la suma de ($ 108.90 m|n.) ciento ocho pesos con noventa centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco el señor Manuel Galera, en concepto de impuesto y multa; debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Descargo "Deudores incobrables"

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

43.903. — 2261. — Expte. 56.246 C-1934. — Dto. N.° 142. — Visto que la Contaduría General de la Nación, en su informe N.° 213, de fecha Mayo 9 del año en curso, manifiesta, que habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, ha recaído sentencia definitiva de fecha 15 de Noviembre de 1933, que declara prescripta las acciones promovidas contra el señor Héctor Salcedo; por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores incobrables", la suma de ($ 1.024.65 m|n.) un mil veinticuatro pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco el señor Héctor Salcedo, en concepto de impuesto sobre vinos, bebidas artificiales y multa; debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Descargo "Deudores incobrables"

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

43.913. — 2262. — Expte. 499-I-933. — Dto. N.° 143. — Visto que la Contaduría General de la Nación, en su informe N.° 187, de fecha Abril 30 ppdo., manifiesta, que habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, ha recaído sentencia definitiva que declara prescripta las acciones promovidas contra el señor Antonio Campagnolo; por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores incobrables", la suma de ($ 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco el señor Antonio Campagnolo, en concepto de multa; debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Descargo "Deudores incobrables"

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

43.911. — 2263. — Expte. 458 I-933. — Dto N.° 144. — Visto que la Contaduría General de la Nación, en su informe N.° 180, de fecha Mayo 2 del año en curso, manifiesta, que habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, ha recaído sentencia definitiva que declara prescripta las acciones promovidas contra el señor José Vargas Moreno; por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores incobrables", la suma de ($ 274.80 m|n.) doscientos setenta y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco el señor José Vargas Moreno, en concepto de multa por infracción a las leyes de impuestos internos; debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Descargo "Deudores incobrables"

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

43.906. — 2264. — Expte. 56.233 C-1934. — Dto. N.° 145. — Visto que la Contaduría General de la Nación, en su informe N.° 795, de fecha Abril 25 ppdo., manifiesta, que habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, ha recaído sentencia definitiva de fecha Noviembre 18 de 1933, que declara prescripta las acciones promovidas contra el señor Martín Arduengo; por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores incobrables", la suma de ($ 99.— m|n.) noventa y nueve pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco el señor Martín Arduengo, en concepto de impuesto y multa; debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Descago "Deudores incobrables"

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

43.945. — 2265. — Expte. 1597-J 1933. — Dto. N.° 149. — Visto que la Contaduría General de la Nación, en su informe N.° 175, de fecha Abril 27 de 1934, manifiesta, que habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, ha recaído sentencia definitiva de fecha Agosto 11 de 1933, que declara prescripta la multa aplicada por la Administración General de Impuestos Internos contra la firma Mascort Hnos.; por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que cargue en la cuenta "Deudores incobrables",, la suma de ($ 1.165.50 m|n.) un mil ciento sesenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco la firma Mascort Hnos., en concepto de multa por infracción a las leyes sobre perfumes; debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Descargo "Deudores incobrables"

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

43.952. — 2266. — Expte. 45-I-1933. — Dto. N.° 150. — Visto que la Contaduría General de la Nación, en su informe N.° 148, de fecha Abril 24 de 1934, manifiesta, que habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, ha recaído sentencia definitiva que declara prescripta las acciones promovidas contra el señor Alejandro Raftacco; por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores incobrables", la suma de ($ 207.20 m|n.) doscientos siete pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco el señor Alejandro Raftacco, en concepto de multa por infracción a lo ley de impuestos internos; debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Descargo "Deudores incobrables"
Buenos Aires, Junio 26 de 1934.
43.955. — 2267. — Expte. 1029-I-1933. — Dto. N.° 151. — Visto que la Contaduría General de la Nación, en su informe N.° 145, de fecha Abril 17 de 1934, manifiesta, que habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, ha recaído sentencia definitiva de fecha Octubre 25 de 1933, que declara prescripta la multa aplicada por la Administración General de Impuestos Internos, contra el señor Gumersindo Bustos; por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores incobrables", la suma de ($ 1.225.— m|n.) un mil doscientos veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco el señor Gumersindo Bustos. en concepto de multa por infracción a las leyes sobre bebidas alcohólicas; debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.
Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Descargo "Deudores incobrables"

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.
43.960. — 2268. — Dto. N.° 152. — Visto que la Contaduría General de la Nación, insinúa en cada caso la conveniencia de dejar sin efecto el cobro de las sumas adeudadas al Fisco por los conceptos de que informan los respectivos expedientes, y de conformidad con lo aconsejado por el Sr. Procurador del Tesoro, procede autorizar el temperamen to que se propone,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores incobrables", las sumas que adeudan al Fisco las personas que a continuación se expresan y por los conceptos determinados en los siguientes expedientes:
1.° — Expte. N.° 55.005-C-934 — Por la suma de ($ 320.— m|n.) trescientos veinte pesos moneda nacional de curso legal, importe de las indemnizaciones correspondientes a 64 encomiendas postales extraviadas en la Dirección General de Correos y Telégrafos; déjese sin efecto el parcial 2 del decreto N.° 12 de fecha Enero 22 de 1934.
2.° — Expte. N.° 1.655-C-1933. — Por la suma de ($ 154.— m|n.) ciento cincuenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda la firma A. Calero López y Cía., en concepto de impuesto y multa por papel sellado.
3.° — Expte. N.° 8.185-M-1931. — Por la suma de ($ 220.— m|n.) doscientos veinte pesos mon. nacional de c|legal, que adeuda al Fisco doña Inés Largnía Marchelli, en concepto de impuestos de sellos y multa.
4.° — Expte. N.° 56.216-J-1934. — Por la suma de ($ 0.60 m|n.) sesenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Luis Venzano, en concepto de impuesto sobre vinos.
5.° — Expte. N.° 56.215-C-1934. — Por la suma de ($ 44.— m|n.) cuarenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Raúl C. Caseo, en concepto de impuesto de sellos y multa.
6.° — Expte. N.° 56.214-C-1934. — Por la suma de ($ 66.— m|n.) sesenta y seis pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Camilo Quinzio, en concepto de impuesto de sellos y multa.
7.° — Expte. N.° 56.213-C-1934. — Por la suma de ($ 66.— m|n.) sesenta y seis pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Genaro Risso, en concepto de impuesto de sellos y multa.
8.° — Expte. N.° 56.198-C-1934. — Por la suma de ($ 77.— m|n.) setenta y siete pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Gregorio Bumaschuy, en concepto de impuesto de sellos y multa.
9.° — Expte. N.° 56.127-J-1934. — Por la suma de ($ 410.— m|n.) cuatrocientos diez pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Evelino del Carmen López, en concepto de impuesto y multa por papel sellado.
Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Descargo "Deudores incobrables"
Buenos Aires, Junio 26 de 1934.
43.898. — 2269. — Expte. 1664-I-1932. — Dto. N.° 153. — Visto que la Contaduría General de la Nación, en su informe N.° 217, de fecha Mayo 9 del año en curso, manifiesta, que habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, ha recaído sentencia definitiva de fecha 19 de Diciembre de 1933, que declara prescripta la multa aplicada por la Administración General de Impuestos Internos, contar el señor Luis Pesetti; por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores incobrables", la suma de ($ 100.— m|n.) cien pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco el señor Luis Pesetti, en concepto de multa; debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.
Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese ypase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

M. R. ALVARADO
JUSTO

Descargo "Deudores incobrables"

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.
43.900. — 2270. — Expte. 56.231-C-1934. — Dto. N.° 154. — Visto que la Contaduría General de la Nación, en su informe N.° 201, de fecha Abril 28 del año, en curso, manifiesta, que habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, ha recaído sentencia definitiva que declara prescripta las acciones promovidas contra el señor Rafael Sauli; por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "deudores incobrables", la suma de ($ 28.60 m|n.) veintiocho pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco el señor Rafael Sauli, en concepto de impuesto y multa sobre vinos; debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.
Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Descargo "Deudores incobrables"
Buenos Aires, Junio 26 de 1934.
43.902. — 2272. — Expte. 56.229-C-1934. — Dto. N.° 157. — Visto que la Contaduría General de la Nación, en su informe N.° 182, de fecha Abril 30 del año en curso, manifiesta, que habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, ha recaído sentencia definitiva de fecha 15 de Noviembre del año ppdo., que declara prescripta las acciones promovidas contra don Gabriel López; por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores incobrables", la suma de ($ 85.26 m|n.) ochenta y cinco pesos con veintiséis centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco el señor Gabriel López, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas; debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal Federal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.
Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Descargo "Deudores incobrables"
Buenos Aires, Junio 26 de 1934.
43.932. — 2273. — Expte. 428-I-933. — Dto. N.° 158. — Visto que la Contaduría General de la Nación, en su informe N.° 290, de fecha Mayo 23 de 1934, manifiesta, que habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, ha recaído sentencia definitiva de fecha 19 de Febrero del año en curso, que declara prescripta la multa aplicada por la Administración General de Impuestos Internos contra el señor Fernando Ricci; por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores incobrables", la suma de ($ 100.— m|n.) cien pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco el Sr. Fernando Ricci en concepto de multa, debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.
Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Descargo "Deudores incobrables"

Buenos Aires, Junio 28 de 1934.
44.303. — 2274. — Expte. 1449-I-1932. — Dto. N.° 160. — Visto que la Contaduría General de la Nación, en su informe N.° 291, de fecha Mayo 23 de 1934, manifiesta, que habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, ha recaído sentencia definitivo de fecha Febrero 1.° del año en curso, que declara prescripta las acciones promovidas contra la firma Ernesto Bassi Hnos.; por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores incobrables", la suma de ($ 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco la firma Ernesto Bassi Hnos., en concepto de multa; debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.
Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Descargo "Deudores incobrables"

Buenos Aires, Junio 28 de 1934.
44.304. — 2275. — Expte. 1526-I-1932. — Dto. N.° 161. — Visto que la Contaduría General de la Nación, en su informe N.° 300, de fecha Mayo 29 de 1934, manifiesta, que habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, ha recaído sentencia definitiva de fecha Febrero 1.° del año en curso, que declara prescripta las acciones promovidas contra la firma Garófoli Hnos., por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores incobrables", la suma de $ 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco la firma Garófoli Hnos., en concepto de multa; debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.
Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Descargo "Deudores incobrables"

Buenos Aires, Junio 28 de 1934.
44.302. — 2276. — Expte. 56314-C-1934. — Dto. N.° 162. — Visto que la Contaduría General de la Nación, en su informe N.° 305, de fecha Mayo 29 ppdo. manifiesta, que habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, ha recaído sentencia definitiva de fecha 25 de Octubre de 1933, que declara prescripta las acciones promovidas contra el señor Javier Barrera; por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores incobrables", la suma de ($ 23.10 m|n.) veintitrés pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco el señor Javier Barrera, en concepto de impuesto y multa sobre prefumes; debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal, poniendo en su conocimiento la terminación adminsitativa de las acciones promovidas.
Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Descargo "Deudores incobrables"
Buenos Aires, Junio 28 de 1934.
44.301. — 2277. — Expte. 1316-I-1933. — Dto. N.° 163. — Visto que la Contaduría General de la Nación, en su informe N.° 304, de fecha Mayo 30 ppdo. manifiesta, que habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, ha recaído sentencia definitiva de

fecha 20 de Febrero de 1934, que declara prescripta la multa aplicada por la Administración General de Impuesto Internos contra el señor Bartolomé Giménez; por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores incobrables", la suma de ($ 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco el señor Bartolomé Giménez, en concepto de multa por infracción a la ley de vinos; debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

DIRECCION DE ADUANAS Y PUERTOS

Dirección General de Aduanas. — Exigiendo cumplimento comprobación de destino materiales que importen las Municipalidades para obras públicas.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934.

44.289. — 2278. — Expte. 17.425 D. 1934. — Dto. N.° 121. — Vista la nota de la Dirección General de Aduanas, en que aconseja la adopción de medidas que garanticen el correcto cumplimiento de la Ley de Aduana en cuanto, al establecer excepciones a la regla general contenida en el Art. 46 de la Ley N.° 11.281 (en cuya virtud, las mercaderías importadas del extranjero por las dependencias del Estado, deben pagar los respectivos derechos de importación), autoriza a las Municipalidades a introducir libres de derechos los materiales indispensables para sus obras públicas o para sus servicios públicos, que luego son ejecutadas o explotados por intermedio de contratistas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 27 de la Ley N.° 11.281, faculta al Poder Ejecutivo para determinar bajo qué condiciones corresponde que las Aduanas procedan a acordar el despacho de las mercaderías libres o favorecidas con menores derechos;

Que las aludidas condiciones están determinadas en el Decreto Reglamentario de la citada ley, pudiendo mencionarse entre ellas, a la que prevé la presentación de un manual de registro, rubricado por el Administrador de la Aduana, en el que deberá anotarse, con los detalles del despacho, la aplicación y consumo de los efectos importados;

Que la medida cuya adopción sugiere la Dirección General de Aduanas —que las Municipalidades y Comisiones de Fomento de localidades en que no exista Municipalidad, presenten y lleven al día un manual de registro en que se inscriban los asientos de recepción e inversión de los materiales que introducen, — de ningún modo significa poner en tela de juicio el destino que hasta el presente se haya dado a los materiales introducidos, en franquicia, sino, simplemente, extender hasta ellas las medidas de contralor, desde que los materiales de que se trata no son libres en razón de su naturaleza, sino en razón de su utilización o destino y que éste es dado a menudo por contratistas, quienes, desde luego, no merecen la entera fe que puede otorgarse a las municipalidades o entidades públicas;

Que, por otra parte, es necesario prever la posibilidad de la venta de materiales sobrantes a particulares o a entidades que carecen de derecho para consumir materiales procedentes del extranjero sin pagar los correspondientes derechos de importación;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Las Municipalidades y Comisiones de Fomento que introduzcan materiales en franquicia, al amparo del Art. 3.° del Decreto de 6 de Octubre de 1931 (prorrogado por la Ley número 11.588), presentarán de inmediato a las Aduanas en que actúen, a los efectos de su rubricación, el Manual de Registro que dispone el Art. 6.° del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281, procediendo a inscribir y llevar al día, desde el 1.° de Enero del corriente año, los asientos de recepción e inversión de los materiales que introducen, que deben coincidir con las constancias obrantes en los remitos o recibos de los efectos, a fin de poder practicarse oportunamente el contralor de la inversión de tales materiales que disponga la Dirección General de Aduanas.

Art. 2.° — La Dirección General de Aduanas impartirá las instrucciones del caso, a fin de allanar toda dificultad inherente al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, fijándose como plazo máximo para la rubricación del Manual de Registro, el de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente en el Boletín Oficial.

Art. 3.° — Las Municipalidades y Comisiones de Fomento introductoras de materiales indispensables para sus servicios públicos, no podrán dar a aquéllos otro destino que el expresamente consignado, sin previo permiso de la Aduana por que se verificó la importación. Las Aduanas acordarán la autorización siempre que, en el caso de venta a particulares de los materiales sobrantes, se abonen los derechos de importación respectivos, con arreglo a los establecidos en la Ley de Aduana vigente en ese momento.

Art. 4.° — Queda sobreentendido que son aplicables a las operaciones consideradas en el presente decreto, las disposiciones generales en vigencia, consignadas en los Arts. 4.° a 15° del Reglamentario de la Ley N.° 11.281.

Art. 5.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Blanco Antonio y Cía. — Confirmando resolución denegatoria devolución derechos caños metal amarillo.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934.

44.290. — 2279. — Expte. 16.813 B. 1934. — Dto. N.° 122. — Vista la presentación de la firma Antonio Blanco y Cía., en la que solicita se reconsidere, o en su defecto se confirme, la resolución de fecha Abril 19 de 1934 (R. V. N.° 363), por la que no se hizo lugar a la devolución de la suma que conceptúa haber abonado indebidamente ante la Aduana de la Capital, en concepto de diferencia de derechos entre el 10 o|o y el 25 o|o aplicados sobre dos partidas de caños de metal amarillo llamado latón, documentadas por manifiestos números 49.337 y 49.538, y

CONSIDERANDO:

Que dicha resolución reconoce por fundamento el hecho de que el tratamiento arancelario impuesto para los repuestos de máquinas, en general, por la nota 2.ª, Sección Ferretería, del Decreto de Septiembre 15 de 1931 (prorrogado por la Ley N.° 11.588), debe primar sobre el régimen establecido para los mismos por el Decreto de 14 de Febrero del mismo año (también prorrogado por la Ley N.° 11.588), puesto que se trata de mercaderías importadas independientemente de las máquinas a que se atribuía su destino y estando ya en vigencia el primer Decreto citado;

Que en el escrito que motiva el presente expediente, se invoca la condición de "accesorios" para establecimientos que elaboran materia prima de producción nacional, para pretender la exoneración de derechos de importación, cuando, de acuerdo a la interpretación dada por el Ministerio de Hacienda y ratificada por Decretos en varios casos análogos, el artículo 3.° de la Ley número 11.588, al mencionar a los "accesorios" en la cláusula aludida, se refiere, no a los del establecimiento, sino a los de las maquinarias, y sujetos, en tal carácter, a los requisitos que rigen el despacho de los "repuestos"; razón por la cual, el caso planteado no puede ser contemplado de modo diverso al de que informa la resolución cuya consideración se gestiona, sino de acuerdo a ella y a la dictada en el Expte. 3163-B-1933, referente también al mismo asunto (R. V. N.° 1575, de Noviembre 30 de 1933);

Por tanto, y no existiendo inconveniente en resolver este asunto en la forma que subsidiariamente solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la devolución solicitada, confirmándose la resolución dictada por el Ministerio de Hacienda en el Expte. 6006-B-1933 (R. V. N.° 363, de Abril 19 de 1934).

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Baratta y Savio. — Negando devolución diferencia derechos postes de madera para telégrafo.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934.

44.291. — 2280. — Expte. 16.295 B. 1934. — Dto. N.° 123. — Vista la presentación de la firma Baratta y Savio, en la que solicita devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital, en concepto de diferencia de derechos entre el 15 o|o y 25 o|o y adicional entre el 2 o|o y 7 o|o, aplicados sobre "postes de madera" de pino tea, sin cepillar, impermeabilizados, para telégrafos", introducidos a plaza por despacho directo número 27.133 del corriente año, o en su defecto, que la denegatoria se efectúe por Decreto; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge que el despacho de la mercadería de que se trata, se ha efectuado con arreglo a la norma fijada por la Aduana, lo que hace improcedente la gestión, de acuerdo con los términos del artículo 72° (1.ª parte) del Decreto Reglamentario de la Ley número 11.281;

Que esta norma es la que corresponde si se observa que el Decreto número 127, de 21 de Julio de 1931 (prorrogado por la Ley N.° 11.588) es, fundamentalmente, una tabla de valores oficializados (aforos), y en la parte en que se trata de los postes, sólo se ha referido al valor, en la inteligencia de que el correspondiente a ellos no debía ser menor que el aforo establecido en la Tarifa para las maderas comunes respectivas. En cuanto al derecho, es evidente que, tratándose de madera trabajada, debe ser el general; aparte que, por el sólo hecho de estar los postes avaluados en dicho Decreto, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 6.° del mismo;

Que, por otra parte, tratándose de mercadería documentada a directo y retirada de la jurisdicción aduanera con anterioridad a la fecha en que se inicia el pedido, el reclamo debe asimismo desestimarse, atento lo prescripto en el artículo 148° de las Ordenanzas de Aduana;

Que en cuanto a que la denegatoria lo sea por Decreto, no existe inconveniente alguno en proveer como se solicita;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la devolución solicitada.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Junio 18 de 1934.

Expte. 26-F-934. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio Faillaci, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por el informe de fojas 22, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que las diferencias de nombre con que aparece el recurrente en las constancias de autos, no producen confusión acerca de la identidad del mismo, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que del cómputo de fojas 24, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios, incluyéndose la bonificación corriente a los servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación, de seiscientos veinte pesos con noventa y siete centavos ($ 620.97 m|n.) moneda nacional;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 50 de la Ley 11.672, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de quinientos ochenta y nueve pesos con noventa y dos centavos ($ 589,92 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Faillaci, Empleado de la Dirección General de Aduanas.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 21 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934.

44.293. — 2281. — Expte. 33.765 F. 1934. — Dto. N.° 474. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 18 de Junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de quinientos ochenta y nueve pesos con noventa y dos centavos (pesos 589.92 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Faillaci, empleado de la Dirección General de Aduanas, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Jubilaciones ordinarias por enfermedad

Buenos Aires, Junio 1.° de 1934.

Expte. 76-F-933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Timotea del Corazón de María Fernández, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 13 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones y que tal incapacidad existía en la fecha de la baja;

Que del cómputo de fojas 15, resulta que ha prestado treinta y un (31) años de servicios, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación, de ciento cuarenta y ocho pesos con cincuenta centavos ($ 148,50 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672 y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y un pesos con ocho centavos ($ 141.08 m|n.) moneda nacional, a doña Timotea del Corazón de María Fernández, ex Hermana de Caridad del Hospicio de las Mercedes.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 12 de 1934. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Junio 1.° de 1934.

Expte. 169-G-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Rodolfo García Herrera, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 13 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 28, resulta que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación, de cuatrocientos treinta y un pesos con cuarenta y dos centavos ($ 431,42 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672 y los previos, y el artículo 18 de la Ley 11.575;

Que en la determinación del sueldo promedio, se ha seguido el procedimiento indicado por el P. E. en reiterados casos análogos, dejando a salvo esta Junta que, en su opinión, él no puede ser sino la suma de las contribuciones de la Caja Bancaria y de ésta;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672 y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos nueve pesos con ochenta y cinco centavos ($ 409,85 m|n.) moneda nacional, a don Rodolfo García Herrera, cargando a esta Caja con la suma de ($ 200,92 m|n.), Empleado del Banco Hipotecario Nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 18 de la Ley 11.575, en la forma determinada a fojas 33 vuelta, el del artículo 49 de la 11.672, con el 3 o|o mensual y los previos de los primeros haberes para la Caja Bancaria y ésta, respectivamente.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja Bancaria, conformidad con la liquidación de fojas 28. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 8 de 1934. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Junio 28 de 1934.

44.294. — 2282. — Dto. N.° 475. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, que declara que los peticionantes se hallan físicamente imposibilitados para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° — La de fecha 1.° de Junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y un pesos con ocho centavos ($ 141,08 m|n.) moneda nacional, a doña Timotea del Corazón de María Fernández, Sor Rita Fernández, ex Hermana de Caridad del Hospicio de las Mercedes. (Expte. F. 33.584).

2.° — La de fecha 1.° de Junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos nueve pesos con ochenta y cinco centavos ($ 409,85 m|n.) moneda nacional, a don Rodolfo García Herrera, Empleado del Banco Hipotecario Nacional. (Expte. 33.467-G)

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Pensión

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

Expte. 71-P-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Angela Astudillo de Poggi, por sí y sus hijos menores, solicitando pensión como viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Angel Julio Poggi, y

CONSIDERANDO:

Que las recurrentes prueban el carácter invocado, el fallecimiento del causante y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de fojas 16 y 19, resulta que el causante fué jubilado de esta Institución;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870 y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión con el haber mensual de ciento veinticinco pesos con cinco centavos ($ 125,05 m|n.) moneda nacional, a doña Angela Astudillo de Poggi, Néstor Oscar y Angela del Carmen Poggi, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Angel Julio Poggi.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 21 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Junio 28 de 1934.

44.295. — 2283. — Expte. 33.735 P. 1934. — Dto. N.° 476. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de Junio del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de ciento veinticinco pesos con cinco centavos ($ 125.— m|n.) moneda nacional, a doña Angela Astudillo de Poggi, Néstor Oscar y Angela del Carmen Poggi, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Angel Julio Poggi; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Jubilaciones extraordinarias

Buenos Aires, Junio 1.° de 1934.

Expte. 62-F-933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ramón Figueira, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fojas 25 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 30, resulta que ha prestado veintitrés (23) años de servicios, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación, de ciento setenta y ocho pesos con sesenta y nueve centavos ($ 178,69 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 56,20 o|o del sueldo, o sea la suma de noventa y ocho pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 98,64 m|n.) moneda nacional, a don Ramón Figueira, Encargado y Guardián de la Plaza de Ejercicios Físicos del Colegio Nacional Buenos Aires.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

Art. 3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, con el 3 o|o de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 12 de 1934. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934.

Expte. 156-B-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Rafael Bavasso, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fojas 44 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 59 y 60, resulta que ha prestado veintiocho (28) años de servicios, incluyendo los desempeñados en la Compañía de Tranvías Anglo Argentina;

Que de los servicios prestados, 1 año corresponde a funciones privilegiadas, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación, de ciento cincuenta y un pesos con setenta y cinco centavos ($ 151,75 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 51 de la Ley 11.110 y el previo;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 54 de la 11.110, 50 de la 11.672, 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 67,80 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento dos pesos con ochenta y ocho centavos ($ 102.88 m|n.) moneda nacional, de los cuales son a cargo de esta Caja ($ 81,10 m|n.) moneda nacional, a don Rafael Bavasso, ex Operario del Arsenal Esteban de Luca.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y amortizándose el establecido por el artículo 51 de la Ley 11.110, con el 10 o|o de la misma.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja de Empresas Particulares, conformidad con la liquidación de fojas 60. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 12 de 1934. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934.

Expte. 94|118-V-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Geremía Verna, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 15 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 21, resulta que ha prestado veinte (20) años de servicios, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación, de ciento setenta y un pesos con diez y siete centavos ($ 171,17 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672 y el previo;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 4349, 50 de la 11.672;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 48 o|o del sueldo, o sea la suma de ochenta y dos pesos con diez y seis centavos ($ 82,16 m|n.) moneda nacional, a don Geremía Verna, ex Operario de la 3ra. Región Naval.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, con el 3 o|o mensual de la jubilación y el previo de los primeros haberes de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Exemo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 12 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934.

Vistas las nuevas actuaciones producidas, teniendo en cuenta que se ha modificado la parte proporcional a cargo de esta Caja y siendo conveniente aclarar las resoluciones de fojas 24 y 27 vuelta, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 6 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;
Que del cómputo de fojas 29, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios, incluyendo los desempeñados en el Banco Español del Río de la Plata, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación, de un mil doscientos pesos $ 1.200.— m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672 y el previo;
Que en la determinación del sueldo promedio, se ha seguido el procedimiento establecido por el Poder Ejecutivo en reiterados casos análogos, dejando a salvo esta Junta su opinión, en el sentido de que él debe resultar de la suma de las partes proporcionales a cargo de ambas Cajas y sin perjuicio de las acciones que pudieran corresponder a esta Institución contra la Caja Bancaria por cobro de pesos, por cualquier concepto;
Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672 y 3.° del S. Acuerdo de 30 de Julio de 1931;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria, con el 60 o|o del sueldo, o sea la suma de setecientos veinte pesos ($ 720 m|n.) moneda nacional, de los cuales son a cargo de esta Caja ($ 704,12 m|n.) a don David Piaggio Bottino, empleado del Banco de la Nación Argentina.
2.° — Elevar el expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo establecido de conformidad con el artículo 49 de la Ley 11.672 con el 3 o|o del importe mensual de la jubilación, el previo de los primeros haberes y teniendo presente que, oportunamente, deberá establecerse por la Caja respectiva, el cargo correspondiente a los descuentos sobre los sueldos bancarios de la Ley 11.575.
4.° — Déjase sin efecto las resoluciones de fojas 24 y 27 vuelta de estos actuados. Repóngase el sellado. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Exemo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 12 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934.
44.297. — 2284. — Dto. N.° 477. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° — La de fecha 1.° de Junio del corriente año, acordando jubilación extraordinaria, por imposibilidad física, de noventa y ocho pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 98,64 m|n.) moneda nacional, a don Ramón Figueira, Encargado y Guardián de la Plaza de Ejercicios Físicos del Colegio Nacional Buenos Aires. (Expte. 33.564-F.).

2.° — La de fecha 28 de Mayo ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de ciento dos pesos con ochenta y ocho centavos ($ 102,88 m|n.) moneda nacional, a don Rafael Bavasso, ex Operario del Arsenal Esteban de Luca. (Expte. 33.587-B.).

3.° — La de fecha 28 de Mayo ppdo., acordando jubilación extraordinaria, por imposibilidad física, de ochenta y dos pesos con diez y seis centavos ($ 82,16 m|n.) moneda nacional, a don Geremía Verna, ex Operario de la 3ra. Región Naval. (Expte. 33.570-V.).

4.° — La de fecha 6 de Julio del corriente año, acordando jubilación extraordinaria, por imposibilidad física, de setecientos veinte pesos ($ 720.— m|n.) moneda nacional, a don David Piaggio Bottino, empleado del Banco de la Nación Argentina. (Expte. 32.461-P.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Elisa Wendt de Rodríguez. — Pensión graciable

Buenos Aires, Junio 28 de 1934.

44.296. — 2.285. — Expediente 33.679-R-1934. — Dto. N.° 1.192. — Vista la presentación de doña Elisa Wendt de Rodríguez, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley 11.710; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 31 de Enero de 1919, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, se acordó a la peticionante, en su carácter de viuda del ex jubilado don Macedonio Rodríguez, fallecido el 23 de Octubre de 1918, pensión de $ 45.13 m|n., por el término de quince años, la que venció el 23 de Octubre de 1933; y por decreto de fecha 23 de Junio de 1924, se incluye en el beneficio que acordó el decreto anterior, a doña Lorenza Rodríguez, en su carácter de hija del causante;

Que por disposición de la Ley número 11.710, promulgada el 12 de Septiembre de 1933, se prorroga por cinco años la mencionada pensión, limitándola a $ 30.00 m|n., y habiéndose presentado al H. Congreso, solamente una de las copartícipes corresponde liquidarle la mitad de la referida suma ($ 15.00 m|n.) y llenado por la interesada los extremos exigidos por la Ley 3195,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 12 de Septiembre de 1933, la suma de quince pesos ($ 15.00 m|n.) moneda nacional, a doña Elisa Wendt de Rodríguez, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 11.710.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ley Núm. 11.866

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Créase una fundación destinada a honrar la memoria del general D. José de San Martín, difundiendo el conocimiento e interés por su personalidad y su noble vida, mediante la institución de premios que se otorgarán anualmente por el Consejo Nacional de Educación y por la Municipalidad francesa de Boulogne-sur-Mer, a los mejores trabajos escolares que se presenten sobre el prócer argentino.

Art. 2.° — Estos premios se costearán con el importe de la renta de un capital básico constituído por la suma de 50.000 pesos moneda nacional en títulos públicos del 5 o|o de interés ofrecido por la Comisión "Pro-Casa de San Martín en Boulogne-sur-Mer", que el Poder Ejecutivo aceptará.

Art. 3.° — La custodia y administración del capital de la fundación creada por la presente ley, estará a cargo del "Crédito Público Nacional", que anualmente y por mitades, pondrá a disposición del Consejo Nacional de Educación y del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que éste lo remita a la Municipalidad francesa de Boulogne-sur-Mer, el importe de la renta devengada, a los fines expresados en el artículo 1.°.

Art. 4.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 7 de agosto de 1934.

C. A. BRUCHMANN — MANUEL A. FRESCO
Gustavo Figueroa — L. Zavalla Carbó

Registrada bajo el número 11.866.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA
MANUEL DE IRIONDO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

PRESUPUESTO Y MOVIMIENTO DE FONDOS

Disponiendo que el Banco de la Nación Argentina percibirá un medio por mil de comisión sobre el monto de divisas provenientes de exportaciones regulares, cedidas por otros Bancos.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1934.

1881. — Vista la nota elevada por la Oficina de Control de Cambios y la Resolución de la fecha, con respecto a las transferencias solicitadas por Bancos autorizados de divisas provenientes de exportaciones regulares,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Artículo 1.° — El Banco de la Nación Argentina percibirá una comisión del ½ ‰ (un medio por mil) sobre el monto de las divisas provenientes de exportaciones regulares que le sean cedidas por Bancos autorizados que hayan solicitado la transferencia de las mismas a la Oficina de Control de Cambios.

Art. 2.° — A partir de la fecha, el Banco de la Nación Argentina aplicará el 3 % (tres por ciento) de interés sobre el excedente de $ 10.000.000 que tenga en su posición de divisas provenientes de exportaciones regulares. Este interés será sumado a las comisiones establecidas por el artículo 9.° de la Resolución de diciembre 5 de 1933 y el artículo 1.° de esta Resolución.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVARADO

Disponiendo que de la comisión del 1 % que perciben los Bancos se les deducirá el ¼ % cuando soliciten transferencias de divisas a otros Bancos.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1934.

1882. — Visto la nota elevada por la Oficina de Control de Cambios,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Los Bancos autorizados que soliciten a la Oficina de Control de Cambios, transferir a otros Bancos divisas provenientes de exportaciones regulares, deducirán de la suma que les corresponda en concepto de comisión del 1 %, que se les abona de acuerdo con lo establecido por el artículo 9.° de la Resolución de fecha 5 de diciembre de 1933, el ¼ % de las transferencias efectuadas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIONES

Entretela, tejidos de hilo o mezcla. — Brines

Sumario N.° 492 S-1933. — Sánchez Terrero R. contra Algodonera Flandria. — Manifiestan tejido de hilo mezcla para entretela, de la partida 2025, kilo $ 0,70 más el 60 o|o al 35 o|o, y les denuncian tejidos de hilos, brines crudos con o sin listas de colores para trajes o forros de muebles, de la partida 2026, kilo $ 1,00 más el 60 o|o al 35 o|o,

CONSIDERANDO:

Que no obstante lo informado por la Junta del ramo, ha podido establecerse con las muestras tenidas a la vista, que el tejido que se cuestiona es igual al clasificado como para entretela, comprendido en la partida 2025 del Arancel por el expediente sumario 258 P. de 1931, razón por la que como tal corresponde aforarse en base al referido antecedente, sin dejar de comprender que es equivocado y así lo vota la mayoría.

Los miembros señores Michelena y Estrada votan el tejido que se cuestiona como comprendido en la partida 2026 del Arancel por ser un brin de hilo crudo para trajes y forros de muebles, dejando constancia que existe error en la clasificación del antecedente mencionado por la Junta del ramo y por el documentante.

Por lo expuesto y por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2025, kilo $ 0,70 más el 60 o|o al 35 o|o.
Aprobada por el señor Administrador en Junio 6 de 1934 y disponiendo se practique, un nuevo estudio del tejido discutido.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública
REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

JULIO 30

5.027. — Marcas e inventos. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Asociación Argentina de Agentes de la Propiedad Industrial. Buenos Aires, 1934.
5.028. — Ma-Ki-Hu. El método del Fe-Sta. Música, y memoria descriptiva. Srta. Mary Kirschke de Huttner. Manuscrita y mecanografiada.
5.029. — Eugenia de Ori. Seudónimo.
5.030. — La Huella. Baile criollo. Letra y música. Domingo V. Lombardi. Manuscrita.
5.031. — Narcisos negros. Tango. Música y letra. Alfredo Casale (h). Manuscrita.
5.032. — Bésame ... Vals americano. Música y letra. Raúl A. Terrés. Manuscrita.
5.033. — Cariño matrero. Tango. Música. Armando Acquarone, Manuscrita.
5.034. — Canción de arriero. Para canto y piano. Escrita sobre canto popular gallego. Música. Mariano Romero Spínola. Manuscrita.
5.035. — La Amada ausente. Vals. Música. Armando Acquarone y Enrique G. Piris. Manuscrita.
5.036. — En queruame casare. Alalá. Para coro y gaita con estribillo popular. Letra y música. Mariano Romero Spinola. Manuscrita.
5.037. — Carmiña. Parranda gallega p. coro con acompañamiento de acordeón. Letra y música. Manano Romero Spínola. Manuscrita.
5.038. — Solicitud de prórroga de térno.
5.039. — Oposición.
5.040. — Il Mattino d'Italia. N.° 1461 a 1490. Colaboración anónima y subscripta. J. Bettica di Dignano. Buenos Aires, 1934.
5.041. — El Empleado de comercio. N.° 1 y 2. Colaboración anónima y subscripta. La La Sociedad Mutualista de Empleados de Comercio. Buenos Aires, 1934.
5.042. — Pays libre. — País libre. N.° 716 a 720. Colaboración anónima y subscripta. Teobaldo Verbrugghe. Buenos Aires, 1934.
5.043. — La Canción moderna. N.° 324 a 327. Año VIII. Colaboración anónima y subscripta. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
5.044. — La Literatura Argentina. N.° 70. Año VI. Colaboración anónima y subscripta. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1934.
5.045. — Aeronáuticas argentinas. N.° 5. Colaboración anónima y subscripta. Rodolfo Boero. Córdoba, 1934.
5.046. — Lembranzas. Seudónimo.
5.047. — Esatmpa prosáica. Poesía y letra musicable. José Luis Durañona. Mecanografiada.
5.047, bis. — Saber yerbear es la clave. Decálogo del perfecto cebador de mate. Amaro Villanueva. Mecanografiada.
5.048. — Aurora glacial. Poesía y letra musicable. José Luis Durañona. Mecanografiada.
5.049. — Impetración. Poesía y letra musicable. José Luis Durañona. Mecanografiada.
5.050. — Añorando. Vals Boston p. piano. Música. Josefina Bustillo de Dieckmann. Buenos Aires, 1934.
5.051. — Copecarril. N.° 109. — Colaboración anónima y subscripta. Institución Coop. del Personal de los FF. CC. del Estado. Buenos Aires, 1934.
5.052. — El Corazón de la princesa. Cuentos. María Angélica Bosco. Buenos Aires, 1934.
5.053. — Perú. Revista mensual ilustrada. Año I. N.° 2 y 3. Colaboración anónima y subscripta. Ricardo Vegas García. Buenos Aires, 1934.
5.054. — Reminicencia, gaucha. Vals. Letra y música. Gregorio Ernesto Calvet y Agustín Bernárdez. Manuscrita.
5.055. — De fiesta el pago está. Ranchera humorística. Letra y música. José Penella y Pedro Pérez Ríos. Manuscrita.
5.056. — Amores de estudiantes. Vals. Letra y música. Carlos Gardel. Manuscrita.
5.057. — Ultimo adios. Tango. Letra y música. (García Gregory). Julio A. Seguí. Manuscrita.
5.057, bis. — Chupa caña de azúcar. Rumba. Letra y música. Julio A. Seguí (García Gregory). Manuscrita.
5.058. — De paso ... (Estilo). Música y letra. Ranulfo Rodas. Manuscrita.
5.059. — Herida de amor. Tango-canción. Letra y música. Julio A. Seguí. (García Gregory). Manuscrita.
5.060. — García Gregory. Seudónimo.
5.061. — ¡Ay, qué pena me da el finao!. Tango p. piano. Letra y música. Miguel Alitieri. Manuscrita.
5.062. — Es en vano. Vals p. piano. Letra y música. Miguel Alitieri. Manuscrita.
5.063. — Lágrimas de María. "La Novela de Oro". Francisco Copelli y Marroni. Buenos Aires, 1934.
5.064. — Denuncia de ediciones de acuerdo al art. 38 de la Reglamentación de la Ley 11.723.
5.065. — Voz escolar. La Revista, por y para y de los niños. N.° II. Año I. Colaboración anónima y sugscripta. Juan C. Leguina Suárez. Venado Tuerto, 1934.

JULIO 31

5.066. — Denuncia de ediciones de acuerdo al art. 38 del D. R. de la Ley 11.723.
5.067. — El Imparcial. N.° 2038 a 2045. Colaboración anónima y subscripta. José Sánchez Souto. Campana, 1934.
5.068. — El Panadero del oeste. N.° 623 a 625. Año XVIII. Colaboración anónima y subscripta. José Campos. Buenos Aires, 1934.
5.069. — El Electrotécnico. N.° 237. Colaboración anónima y subscripta. Dante R. Marchesotti. Buenos Aires, 1934.
5.070. — Juicio oral. N.° VII. Colaboración anónima y subscripta. La Asoc Pro Juicio Oral (Capital). Buenos Aires, 1934.
5.071. — El Auto Argentino. N.° 271. Año XXIII. Colaboración anónima y subscripta. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1934.
5.072. — Maribel. N.° 89 a 93. Año III. Colaboración anónima y subscripta. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1934.
5.073. — Provincia. N.° 35. Colaboración anónima y subscripta. Juan Antonio Cabrera y Elías Francisco Roffo. Buenos Aires, 1934.
5.074. — Vida ferroviaria. N.° 31. Año IV. Colaboración anónima y subscripta. Juan Pedro Durán. Buenos Aires, 1934.
5.075. — Visiones y recuerdos del camino. 4.ª edición. Dionisio R. Napal. Editorial Stella Maris. Buenos Aires, 1934.
5.076. — Guía de la salud. J. A. Esteve Dulín. Buenos Aires, 1934.
5.077. — El Imperio Soviético. Dionisio R. Napal. Edit. Stella Maris. Buenos Aires, 1934.
5.077, bis. — La Sarracena. Drama de época en tres actos. José Evasio Delfino. Mecanografiada.
5.078. — Al Empezar la tarea. Marcha escolar. Letra y música. Javier Barneche. Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1934.
5.079. — El Feliz herrero. Cantos escolar. Letra y música. Hernán Silva y Javier Barneche. Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1934.
5.080. — El Negrito mandinga. Canción escolar. Letra y música. J. Ferres Villalonga y T. Rodríguez Castro. Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1934.
5.081. — ¡Viva Olite!. Paso doble, para piano. Música. Isidoro Suescun. Buenos Aires, 1934.
5.082. — Anales diplomáticos. Daniel Antokoletz. Buenos Aires, 1934.
5.083. — Una luz en tus ojos. Vals. Música. Osvaldo Donato. Manuscrita.
5.084. — Hay que ver ese gilito ... Tango. Letra y música. Alberto V. Paredes. Manuscrita.
5.085. — Aquél vals ... Vals. Letra y música. Daniel C. Mazzeo. Manuscrita.
5.086. — Anales de la Propagación de la Fe. Año X. N.° 63. Colaboración anónima y subscripta. Pedro Guillermo Schleputz. Buenos Aires, 1934.
5.087. — La Santa Infancia. Año IV. N.° 20. Colaboración anónima y subscripta. Pedro G. Schleputz. Bunos Aires, 1934.
5.088. — Esparta. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Pablo Arturo Cehmann. Buenos Aires, 1934.
5.089. — La Llegada. Tango. Música. Cesáreo Recio. Manuscrita.
5.090. — Escudo, recuerdo del XXXIII Congreso Eucarístico Internacional, Buenos Aires, 1934. Lorenzo Díaz-Luis Villardel-(h) y Luis Vázquez. Un dibujo a tinta.
5.091. — La Mano de Baleria o no hay segunda sin tercera. Ranchera. Letra y música. Cosmo Miranda y Víctor Donato Nenna. Manuscrita.
5.092. — Cuaderno de deberes mensuales. N.° 1 al 6. Filandro Rulli. Leonos Pintos. Buenos Aires, 1934.

AGOSTO 1.°

5.093. — Oposición.
5.094. — En la verdad la luz. María Elena Maura. Buenos Aires, 1934.
5.095. — El Derecho y la justicia. Elio M. A. Colle. José J. Brizuela. Tres Arroyos, 1934.
5.096. — La Intervención legislativa en la salud pública. Elio M. A. Colle. José J. Brizuela. Tres Arroyos, 1934.
5.097. — El Dominio en nuestra legislación. Elio M. A. Colle. José J. Brizuela. Tres Arroyos, 1934.
5.098. — Guillermo Neumann & Cía. Denuncia de existencia de obras, de acuerdo al art. 38 del D. R. de la Ley 11.723.
5.099. — Oficio Judicial.
5.100. — Scientific, literary and artistic propety. Law N.° 11.723, and regulations thereof. Obligado & Cía. Ltda. Buenos Aires, 1934.
5.101. — Le Correspondant scolaire. N.° 5 y 6. Colaboración anónima y subscripta. Alberto Legrand. Buenos Aires, 1934.
5.102. — La Educación católica. N.° 54 a 59. Colaboración anónima y subscripta. El Congreso Superior de Educación Católica. Buenos Aires, 1934.
5.103. — El Plata seráfico. N.° 7. Año XXXV. Colaboración anónima y subscripta. El Convento Franciscano. Buenos Aires, 1934.
5.104. — Patentes y Marcas. N.° 6. Año XXXV. Colaboración anónima y subscripta. Obligado & Cía. Ltda. Buenos Aires, 1934.
5.105. — Boletín de Obras Públicas de la Rep. Argentina. (Mes de Junio). Colaboración anónima y subscripta. Eduardo Schmidt. Buenos Aires, 1934.
5.106. — El Negrito. N.° 8. Colaboración anónima y subscripta. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1934.
5.107. — El Eco de Africa. N.° 8. Colaboración anónima y subscripta. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1934.
5.108. — El Diario Israelita. (Di Yidische Zaitung). N.° 5961 a 5987. Año XX. Colaboración anónima y subscripta. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1934.
5.109. — Cátedra y Clínica. N.° 4. Año I. Colaboración anónima y subscripta. H. Millet & J. Roux. Buenos Aires, 1934.
5.110. — El Apóstol del Santísimo Sacremento. N.° 7. Colaboración anónima y subscripta. Julián Barré. Buenos Aires, 1934.
5.111. — Neptunia. Revista náutica. N.° 156. Colaboración anónima y subscripta. Pedro J. Varesini. Buenos Aires, 1934.
5.112. — Cinegraf. N.° 28. — Colaboración anónima y subscripta. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1934.
5.113. — El Golfer Argentino. N.° 35. Colaboración anónima y subscripta. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1934.
5.114. — Para Tí. N.° 634 a 638. Colaboración anónima y subscripta. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1934.
5.115. — Atlántida. N.° 792 a 793. Colaboración anónima y subscripta. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1934.
5.116. — Billiken. N.° 763 a 767. — Colaboración anónima y subscripta. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1934.
5.117. — La Chacra. N.° 45. Colaboración anónima y subscripta. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1934.
5.118. — El Gráfico. N.° 782 a 785. Colaboración anónima y subscripta. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1934.
5.119. — Marilú. N.° 70 a 73. Colaboración anónima y subscripta. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1934.
5.120. — La Nación. N.° 22.590 a 22.620. Colaboración anónima y subscripta. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1934.
5.121. — Hogares. N.° 7. Carlos Alberto Leroy. Buenos Aires, 1934.
5.122. — Arte de enamorar y conquistar a los hombres. Toda mujer puede casarse con quien se le antoje; programas de charlas radiotelefónicas sobre la atracción femenina. Antonio M. Viergol. Mecanografiada.
5.123. — Fatídica alegría. Tango. Música. Arturo Piangiarelli. Manuscrita.
5.124. — La Humanidad está loca. Comedia en tres actos y cuatro cuadros. Andrés Costa Guillen. Mecanografiada.
5.125. — Pasatiempos. Andrés Costa Guillen. Mecanografiada.

5.126. — La Casa G. Ricordi & Cía. Denuncia de existencia de obras según art. 38 del D. R. de la Ley 11.723.
5.127. — Destino cruel. Vals. Música. Antonio Lorenzo Scelza. Manuscrita.
5.128. — El Borracho. Tango canción. Letra y música. Jerónimo Gradito y D. Julio Vivas. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
5.129. — Sallaguito. Tango. Música. Angel B. Scarfone. Manuscrita.
5.130. — La Lonja de mi Rebenque. Milonga. Música. Angel B. Scarfano. Manuscrita.
5.131. — Reproducción de un modelo de la Basílica de Luján. Salvador Barlógallo y Alfredo Pallini. Una fotografía.
5.132. — Breyer Hermanos. Denuncia de existencia de obras según el art. 38 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.723.
5.133. — La Idea. Año II. N.° 16. Colaboración anónima y subscripta. César Maccari. Rosario, 1934.

AGOSTO 2

5.134. — La Carreta. Ranchera. Letra y música. Oscar R. Fernández y Vicente Demasi (Vichi). Buens Aires, 1934.
5.135. — Boletín Oficial de la Cámara de Comercio e Industria de Chivilcoy. Año I. N.° 17. Colaboración anónima y subscripta. La Cámara de Comercio e Industria de Chivilcoy. Chivilcoy, 1934.
5.136. — Memorias de un muerto. Vicente Diana Guerra. Rosendo Grnart. Buenos Aires, 1934.
5.137. — Taquigrafía Española. Pablo Békei. Manuscrita.
5.138. — Bacías luminosas anunciadoras de peluquerías. Rafael Di Figre. Una fotografía.
5.139. — Naides. Seudónimo.
5.140. — Perfidia. Tango. Música y letra. José Felipe Orrico y Alfredo Allegretto. Manuscrita.
5.141. — Macachita Ranchera. Música. Vicente Spina. Manuscrita.
5.142. — Mañanitas. Zamba. Música. Vicente Spina. Manuscrita.
5.143. — El Quemao. Bailecito. Música. Vicente Spina. Manuscrita.
5.144. — Torti Hnos. Denuncia de existencia de obras según el art. 38 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.723.
5.145. — De punta a punta. Tango. Música. Carmelo Américo Rómulo de Rosa. Manuscrita.
5.146. — La Verdad. N.° 3066 a 3077. Colaboración anónima y subscripta. Alfredo Augusto Faggiano. Quilmes, 1934.
5.147. — La Industria azucarera. N.° 489. Colaboración anónima y subscripta. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1934.
5.148. — Tambo y chacra. N.° 231 a 233. Colaboración anónima y subscripta. El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1934.
5.149. — La Industria lechera. N.° 180. Colaboración anónima y subscripta El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1934.
5.150. — El Fígaro. N.° 355. Año XVI. Colaboración anónima y subscripta Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1934.
5.151. — Revista marítima. N.° 160. A.o XII. Colaboración anónima y subscripta. Calixto Corderi. Buenos Aires, 1934.
5.152. — The Southern Cross. N.° 3092 a 3095. Colaboración anónima y subscripta. Miguel Quinn. Buenos Aires, 1934.
5.153. — La Scena Illustrata. N.° 13 a 14. Colaboración anónima y subscripta. Crispino Lauría. Buenos Aires, 1934.
5.154. — Tipperary. N.° 199 a 200. Colaboración anónima y subscripta. Edit Atlántida S. A. Buenos Aires,, 1934.
5.155. — República ilustrada. N.° 453 al 483. Colaboración anónima y subscripta. Carmelo Rizzo Baratta. Buenos Aires, 1934.
5.156. — El Arte de vivir. Drama en cuatro actos. Raquel Chinig (Rosa Jenik). Mecanografía.
5.157. — Rosa Jenik. Seudónimo.
5.158. — José B. Romero e Hijos. Denuncia de existencia de obras según el art. 38 del D. R. de la Ley 11.723.
5.159. — Felices por una rueda. Comedia musical adaptada al cine. Argumento y música. Oscar Armando Santorelli-Miguel Marcos Guala. Manuscrita y mecanografiada.
5.160. — Primicias de oro de Indias. (Poemas neo-mundiales). Tomo I. José Santos Chocano. Buenos Aires, 1934.
5.161. — Educadores. Luisa Burén de Sanguinetti. Luisa Burén de Sanguinetti. Buenos Aires, 1934.
5.162. — Cooperación. Revista de informaciones para el comercio e industria de la Nación. Año I. N.° 1 y 2. Colaboración anónima y subscripta Antonio Carlos Postiglione. Buenos Aires, 1934.
5.163. — La Madre del Paria. Drama en tres actos. Mariano Barrios Rolón Mecanografiada.
5.164. — Serenata. Letra y música. Mario Rossegger. Manuscrita.
5.165. — La Natividad, de María. Para piano o armonium. Música. Mario Rossegger. Manuscrita.
5.166. — Minuetto N.° 4, para piano. Mario Rossegger. Manuscrita.
5.167. — El Aconquija. Letra. Ramón Carlos Ontivero. Mecanografiada.
5.168. — Lecciones elementales de química. Para 5.° y 6.° grados. Josefa G. de Peláez. Córdoba, 1934.
5.169. — RCA. Víctor Argentina. Denuncia de existencia de obras según el art. 38 del D. R. de la Ley 11.723.

AGOSTO 3

5.170. — Pettin by the fireside. Foxtrot. Letra y música . Jean Donaldo Newhorn. Elmer C. Chandler. Manuscrita.
5.171. — La Representación parlamentaria de los Territorios Nacionales. Segundo Víctor Linares Quintana. Buenos Aires, 1934.
5.172. — Natalio Héctor Pirovano. Denuncia de existencia de obras según el art. 38 de la Ley 11.723. Decreto Reglamentario.
5.173. — Tribuna. N.° 825 a 829. Año XVI. Colaboración anónima y subscripta Angel E. Bernal. Cañada de Gómez, 1934.
5.174. — La Prensa. N.° 23.496 a 23.527. Colaboración anónima y subscripta. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1934.
5.175. — El Día. N.° 2777 a 2802. Año XI. Colaboración anónima y subscripta. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1934.
5.176. — Banca y comercio. N.° 217 y 218. Colaboración anónima y subscripta. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1934.
5.177. — El Mundo. N.° 2226 a 2256. Colaboración anónima y susbscripta. La Empresa Edit. Haynes, S. A. Ltda. Buenos Aires, 1934.
5.178. — El Jardín y la quinta. N.° 10. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Esteban P. Hintermeyer. Buenos Aires, 1934.
5.179. — La Diosa Cazadora. N.° 84. Año VIII. Colaboración anónima y subscripta. R. Magnelli Ferrari. Buenos Aires, 1934.
5.180. — Sintonía. N.° 63 al 66. Año II. Colaboración anónima y subscripta. Emilio Karstulovic. Buenos Aires, 1934.
5.181. — El Hogar. N.° 1290 a 1293. Año XXV. Colaboración anónima y subscripta. La Empresa Edit. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1934.
5.182. — Mundo Argentino. N.° 1224 a 1227. Año XXIV. Colaboración anónima y subscripta. La Empresa Edit. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1934.
5.183. — P. A. L. Agricultura, Comercio y Ganadería. N.° 1667 a 1669. Colaboración anónima y subscripta. Pedro y Antonio Lanusse. Buenos Aires, 1934.
5.184. — Corriente continua. N.° 205 a 206. Colaboración anónima y subscripta. José Milanese. Buenos Aires, 1934.
5.185. — Homeopatía. N.° 7. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Godofredo L. Jonas. Buenos Aires, 1934.
5.186. — El Caballo. N.° 2. Año I. Colaboración anónima y subscripta. La Dirección de Remonta. Ministerio de Guerra. Buenos Aires, 1934.
5.187. — La Cancha. N.° 319 a 322. Año VII. Colaboración anónima y subscripta. Enrique I. Frigerio. Buenos Aires, 1934.
5.188. — La Acción demócrata. N.° 2 a 16. Colaboración anónima y subscripta. Manuel García Espina. La Plata, 1934.
5.189. — El Cronista comercial. N.° 8294 al 8324. Colaboración anónima y subscripta. R. S. Perrota y Cía. Buenos Aires, 1934.
5.190. — Américo R. Fracassi. Denuncia de existencias de obras según el art. 38 del D. R. Ley 11.723.
5.191. — Duplicado de registro.
5.192. — Bartolomé Chiappe Gornatti. Denuncia de existencia de obras según lo prescribe el art. 38 del D. R. de la Ley 11.723.
5.193. — El Pueblo. Año V. N.° 100. Colaboración anónima y subscripta. Luis Alberto Tagliaferri|Laboulaye y Alberto Montes. (Córdoba F. C. P.), 1934.
5.194. — Una Luz en tus ojos. Letra p. vals. Adolfo A. Vedani. Mecanografiada.
5.195. — Kiki, le chien de la crise (el perrito de la crisis). Gualterio A. Jacoby. Tres fotografías.
5.196. — Juan Feliu e Hijos. Denuncia de existencia de obras según el art. 38 D. R. Ley 11.723.
5.197. — La Voz del libro. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
5.198. — ¿Cómo haría para decirte que te amo?. Música. Luis H. Lupotto. Manuscrita.
5.199. — He construído en sueños nuestro nido de amor!. Vals. Música. Luis H. Lupotto. Manuscrita.
5.200. — Pasaje campero. Tonada campera. Música. Pascual Biafore. Manuscrita.
5.201. — Cuando canto para tí. Letra y música. Alfredo Raúl Marengo.
5.202. — La Leyenda del castillo moro. Paso doble-canción. Alfredo Raúl Marengo. Buenos Aires, 1934.
5.203. — José Carratelli. Denuncia de existencia de obras, art. 84 de la Ley 11.723 y art. 38 de su D. R.
5.204. — Santiago Pasquato. Denuncia de existencia de obras, art. 84 de la Ley 11.723 y art. 38 de su D. R.
5.205. — Revista Diplomática. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Hugo Gondra y José Manuel Alvarez Aranguiz. Buenos Aires, 1934.
5.206. — A. A. Lotito. Denuncia de existencia de obras, art. 84 de la Ley 11.723 y art. 38 de su D. R.
5.207. — Casa América Lda. S. A. Denuncia de existencia de obras. art. 84 de la Ley 11.723 y art. 38 de su Decreto Reglamentario.
5.208. — Casa G. Ricordi & Cía. Denuncia de existencia de obras. art. 38 de la Reglamentación.
5.209. — Balerio Bonini. Denuncia a los efectos del art. 38 de la Reglamentación.
5.210. — Rafael Cor Vidal. Denuncia a los efectos del art. 38 de la Reglamentación.
5.211. — La Biblioteca Popular "San Martín de Albardón". César H. Guerrero. Albardón (San Juan) 1934.

AGOSTO 4

5.212. — Relámpago de gloria. Letra p. tango. Juana Emma Bosco de Tagini. Mecanografiada.
5.213. — Tierra de misiones. Letra para tango. Aníbal R. Arocena. Mecanografiada.
5.214. — No es así la vida?, historieta en episodios de dibujos y textos. Dante Quinterno. La Farma Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Buenos Aires, 1934.
5.215. — Diego. Gracia & Cía. Denuncia de existencia de obras, art. 38 del Decreto Reglamentario.
5.216. — Revista de arquitectura. N.° 163. Colaboración anónima y subscripta. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1934.
5.217. — Revista médica-latino-americana. N.° 225. Año XIX. Colaboración anónima y subscripta. Hijos de Atilio Massone. Buenos Aires, 1934.
5.218. — El Domingo. N.° 82 a 86. Colaboración anónima y subscripta. La Pía Soc. San Pablo. Florida. Buenos Aires, 1934.
5.219. — Unión Cooperadores. N.° 6. Colaboración anónima y subscripta. La Pía Soc. San Pablo. Florida, Buenos Aires, 1934.
5.220. — El Orden. N.° 9 y 10. Año II. Colaboración anónima y subscripta. Eufemio Theslenco. Buenos Aires, 1934.
5.221. — Semanario-Noticioso-Fiscal. N.° 1 a 4. Colaboración anónima y subscripta. Saúl Morel. Buenos Aires, 1934.
5.222. — El Alma que canta. N.° 552 a 556. Colaboración anónima y subscripta. Blas Bucheri. Buenos Aires, 1934.
5.223. — Actividad española. N.° 10. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Domingo González. Buenos Aires, 1934.
5.224. — La Tribuna odontológica. N.° 8. Colaboración anónima y subscripta. David Cohen. Buenos Aires, 1934.
5.225. — Canto al sol. Plegaria quichua. Música. Gloria Yoldi de Vidal. Manuscrita.
5.226. — Brújula. Año I. N.° 4. Colaboración anónima y subscripta. Carlos F. Márquez Valladares. Tucumán, 1934.
5.227. — La Opinión. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Pedro Claudio Alegría Sánchez, Formosa, 1934.

AGOSTO 6

5.228. — Soy un fifí. Tango canción. Letra y música: Adolfo A. y L. Roberto Francia. Manuscrita.
5.229. — Sistema de propaganda y control de ventas "Link". María Antonia Ponce Aguirre de Molina. Mecanografiada y dibujo.
5.230. — El despertar de la selva. Letanía india. Música: Pedro Sánchez. Manuscrita.
5.231. — Transferencia de derechos de la publicación "El Odontólogo".
5.232. — Marejada. Revista náutica. N.° 37. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. Federico Fernández Pita. Buenos Aires, 1934.
5.233. — Imagen. Tango canción. Música y letra: Eugenio Rinaldi y Daniel Rial Vidal. Manuscrita.
5.234. — Tiro Nacional Argentino. Nos. 286 y 287. Colaboración anónima y suscripta. Adolfo Arana. Buenos Aires, 1934.
5.235. — Brújula. Nos. 1 a 4. Colaboración anónima y suscripta. Carlos F. Márquez Valladares. Tucumán, 1934.
5.236. — L'Almoina. Nos. 249 y 250. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. Editorial L'Almoina. Buenos Aires, 1934.
5.237. — Buenos Aires Magazine. (Mes de Agosto). Colaboración anónima y suscripta. Douglas W. Bruce. Buenos Aires, 1934.
5.238. — Cooperación escolar. Nos 11 y 12. Colaboración anónima y suscripta. Carlos M. Glew. Buenos Aires, 1934.
5.239. — La Cruz del Sud. Nos. 89 a 91. Año 29. Colaboración anónima y suscripta. Antonio Freixa. Torres, 1934.
5.240. — El Censor. N.° 11.367 a 11.391. Colaboración anónima y suscripta. Pedro Jurado. Gualeguaychú, 1934.
5.241. — Reflejos. Revista mensual. N.° 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Mitre, Cooperadora de la Escuela 14, C. E. 8.°. Buenos Aires, 1934.
5.242. — Lorenzo J. Rosso. Denuncia de existencia de obras. Art. 38 del decreto reglamentario. Ley N.° 11.723.
5.243. — Automóvil. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Francisco Pintos. Buenos Aires, 1934.
5.244. — Azul y blanca. Marcha sudamericana. Paso doble. Música: Pedro Toscano y Ramón Coll. Manuscrita.
5.245. — Dios en la Naturaleza como su voluntad y manifestación. El Templo de la Naturaleza. Obra dramática. Amelia Ferreyra de Wöehlche. Mecanografiada.
5.246. — Duque. Novela. José Diez-Canseco. Ediciones Ercilla. Santiago de Chile, 1934.
5.247. — Me recuerdas, Jazmín. Vals. Letra y música: Ernesto González Davis y Evangelina de Mercado Vera. Manuscrita.
5.248. — Plenitud. Vals. Letra y música: Ernesto González Davis y Evangelina de Mercado Vera. Manuscrita.
5.249. — Quitapenas. Paso doble. — La Ñatita. Ranchera. Disco Criollo Odeón. Nos. 656 B. y 656 A. Oscar A. Manduca-Massobrio y Caldarella. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
5.250. — Mi desdicha. Tango. — Yoyita. Paso doble. Disco Criollo Odeón. Nos. 3061 A. y 3061 B. Luis Iglesias y Juan M. Velich. Eduardo Carrasco. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
5.251. — Churrasca. Tango. — Sin rumbo. Disco Criollo Odeón. Nos. 4899 A. y 4899 B. Francisco Lomuto y Pancho Laguna. Silvio Morales. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
5.252. — El Pescante. Tango. — Relámpago de gloria. Tango. Disco Criollo Odeón. N.° 4900 A. y B. Sebastián Piana y H. Manzi. Mario Canaro y J. B. de Tagini. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
5.253. — Aparcero. Tango. — No ensartamos ni una. Tango. Disco Criollo Odeón. N.° 4901 A. y B. Anselmo Aieta y Antonio Radicce. Humberto Canaro y José de la Vega. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
5.254. — La Velesana. Vals. — El Zaino. Tango. Disco Criollo Odeón. N.° 9901 A. y B. Miguel A. Cetta y Luis Suárez Tapie. Rafael Rossi y Francisco Gorrindo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
5.255. — Bajo la sombra de los naranjos. Polka paraguaya. — Lamento en la selva. Guaraña. Disco Criollo Odeón. N.° 10.461 A. y B. Jorge Torres y Vicente Spina. Atilano Ortega Sanz y José Menéndez. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
5.256. — El triunfo de los deseos. Triunfo. — El Fachinero. Gato. Disco Criollo Odeón. N.° 10.480 A. y B. Pedro Fabeiro y Vicente Spina. Alberto H. Acuña y Domingo V. Lombardi. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
5.257. — Yo no sé porqué te quiero. Tango. — Un jardín de ilusión. Disco Criollo Odeón. N.° 18.670 A. y B. Francisco Canaro e Ivo Pelay. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

AGOSTO 7

5.258. — Lucesita de mi vida. Ranchera. Música: Enrique Luis Forte. Manuscrita.
5.259. — La Voz del desierto. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Zoilo Ladislao Casas. Lonquimay (Pampa Central), 1934.
5.260. — Modelo de "Tambor de hierro para envase de líquidos". S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. Una fotografía.
5.261. — Modelo de "Tambor de hierro para envase de líquidos". S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. Una fotografía.
5.262. — Salvado por una mujer. Vals sentimental. Letra y música: Juan B. Campastro. Coronel Pringles (Río Negro), 1934.
5.263. — La Nena. Mazurka-ranchera. Letra y música: Juan B. Campastro. Coronel Pringles, 1934.
5.264. — El Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Impuesto a la renta. Teodoro Becú. Buenos Aires, 1934.
5.265. — Jean Paúl. Solicitud de seudónimo.
5.266. — Primer libro. Poesías. Carlos Vallejo (h.). Buenos Aires, 1934.
5.267. — El Ferrocarril a Bolivia. Hellmut Simons. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1934.
5.268. — Las Siete Llamas de la Vida. Poema. Emilio Baquero Lazcano. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1934.
5.269. — Tratado de Derecho Civil Argentino. Tomo II. Raymundo M. Salvat. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1934.
5.270. — Locación de obra. Alberto G. Spota. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1934.
5.271. — Unión. Nos. 380 a 384. Colaboración anónima y suscripta. Tomás de la Fuente. Alta Córdoba, 1934.
5.272. — Universo, round the World, sports. N.° 3. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Alice Howe. Buenos Aires, 1934.
5.273. — South American Bulletin. Nos. 7 y 8. Año X. Colaboración anónima y suscripta. División Sudamericana de la Asoc. General de los Adventistas del 7.° Día. Buenos Aires, 1934.
5.274. — La Semana. Nos. 1119 a 1123. Año XXII. Colaboración anónima y suscripta. Juan Carlos Dellatorre. Saladillo, 1934.
5.275. — Aduana. Nos. 23 y 24. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Acción Nacionalista Argentina. Buenos Aires, 1934.
5.276. — Adelante. Boletín mensual. N.° 65. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. Carmelo M. Massacaro. Buenos Aires, 1934.
5.277. — Delta. Nos. 23 a 24. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Sandor Mikler. Islas del Delta, 1934.
5.278. — Reflejos. Nos. 13 a 16. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Miguel C. Vicario y Bernardo Mangini. Moldes, 1934.
5.279. — Exelsior. N.° 4. Año I. Colaboración anónima y suscripta. El Colegio León XIII. Buenos Aires, 1934.
5.280. — Programas. N.° 8. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. Div. Sudamericana de la Asoc. General de los Adventistas del 7.° Día. Buenos Aires, 1934.
5.281. — Qué chasco. Tango humorístico. Letra de José Fernández. Música de Bartolomé Villa. Manuscrita.
5.282. — Si volvieras... Vals. Música: Hugo A. Barón. Manuscrita.
5.283. — Nociones sintéticas de profilaxis (9 monografías). C. Della Penna & Cía. Buenos Aires, 1934.
5.284. — Nociones sintéticas de zoología. C. Della Penna & Cía. Buenos Aires, 1934.
5.285. — El Corazón bajo llave. Argumento cinematográfico. Horacio Alberto Priani. Añón y Arturo García Portela. Mecanografiada.
5.286. — La Casa de las cariátides. Comedia en tres actos. Francisco Ferrara. Mecanografiada.
5.287. — Balada de la infancia. Poemas. Amandio Méndez Rojas. San Nicolás, 1934 (Bunos Aires).
5.288. — Capricho andaluz. Música. Lidia A. Crescini. Manuscrita.
5.289. — El Despertar en el desierto. Película cinematográfica sonora. Tempo. Soc. de Rep. Ltda. Buenos Aires, 1934.
5.290. — Aventura oriental. Película cinematográfica sonora. Tempo. Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1934.
5.291. — Betierlín. Marcha de presentación. Música de: Armando Angeletti. Letra de: Eugenio Pedemonte. Manuscrita.
5.292. — Soy feliz. Vals. Música. José Cacopardo. Manuscrita.
5.293. — Calendario perpetuo, completo. Manuel González Fernández e Hildebrando Octavio Boccio. Ferroprusiato y Macanografiada.
5.294. — Nicolás Avellaneda. Ofrenda poética. Gregorio García Gordo. Buenos Aires, 1934.
5.295. — Confidente. Tango canción. Música y letra Luis Porcellana y Baldemar Morroni. Manuscrita.
5.296. — En mi viejo jardín. Vals-criollo. Música. Luis Porcellana. Manuscrita.

AGOSTO 8

5.297. — Nuevo sistema de propaganda. Emilio Iribarne. Un lente y memoria descriptiva.
5.298. — Un proyecto liberticida. ¡La Ley electoral Sáenz Peña en peligro..! Elio M. A. Colle. José J. Brizuela. Tres Arroyos, 1934.
5.299. — La Alta prensa al servicio del capitalismo imperialista. Elio M. A. Colle. José J. Brizuela. Tres Arroyos, 1934.
5.300. — La Publicidad de los delitos. Elio M. A. Colle. José J. Brizuela. Tres Arroyos, 1934.
5.301. — El Estado Peligroso frente al nuevo Derecho Penal. Elio M. A. Colle. José J. Brizuela. Tres Arroyos, 1934.
5.302. — Menighedsbladet. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Svend Sóe-Pedersen. Buenos Aires, 1934.
5.303. — Ronda de sol. Yaya Suárez Corvo. Buenos Aires, 1934.
5.304. — San Telmo. N.° 3. Año I. Colaboración anónima y suscripta. José Ruzo y Benigno Carlos Bugallo. Buenos Aires, 1934.
5.305. — A. Fouce. N.° 72. — Colaboración anónima y suscripta. Sociedad Nazonalista Pondal. Buenos Aires, 1934.
5.306. — Esnea. N.° 816 a 819. Año XXI. Colaboración anónima y suscripta. Ricardo F. González Marana. Buenos Aires, 1934.
5.307. — La Nota. N.° 785 a 788. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, 1934.
5.308. — Crónica. N.° 820 a 838. Año 3.°. Colaboración anónima y suscripta. Luis Mastrascueso y C°. Mar del Plata, 1934.
5.309. — Crítica. N.° 7259 a 7289. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Poligráfica S. A. Buenos Aires, 1934.
5.310. — Revista de Agricultura de Ganadería. N.° 1056 a 1059. Año XXII. Colaboración anónima y suscripta. El Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1934.
5.311. — Boletín de la A. O. A. N.° 52. Colaboración anónima y suscripta. Asoc. Odontológica Argentina. Buenos Aires, 1934.
5.312. — Revista odontológica. N.° 8. Colaboración anónima y suscripta. Asoc. Odontológica Argentina. Buenos Aires, 1934.
5.313. — Eslabones. N.° 163. Colaboración anónima y suscripta. Hugo M. Petter. Buenos Aires, 1934.
5.314. — Fraternidad. N.° 126. Año 16. Colaboración anónima y suscripta. La Fraternidad Internacional. Buenos Aires, 1934.
5.315. — La Novela semanal. N.° 864 a 868. Colaboración anónima y suscripta. Miguel Sans. Buenos Aires, 1934.
5.316. — El Suplemento. N.° 572 a 575. Colaboración anónima y suscripta. Miguel Sans. Buenos Aires, 1934.
5.317. — Industria panaderil. N.° 1301 a 1304. Colaboración anónima y suscripta. Esteban Pagani. Buenos Aires, 1934.
5.318. — El Día. N.° 133 a 148. Año LI. Colaboración anónima y suscripta. H. Stunz y Cía. La Plata, 1934.
5.319. — Nativa. N.° 127. Año XI. Colaboración anónima y suscripta. Julio Díaz Usandivaras. Buenos Aires, 1934.
5.320. — El Pueblo. N.° 12. 12.091 a 12.116. Año XXXV. Colaboración anónima y suscripta. Sanguinetti y Cía. (Sociedad Comanditaria). Buenos Aires, 1934.

5.321. — Córdoba. N.° 2076 a 3007. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. José W. Agusti. Córdoba, 1934.

5.322. — El Hijo de Tarzán o El Hijo del hombre mono. Película cinematográfica. Edgar Rice Burroughs. Jungle Film Corporation Presents. Nueva York-Buenos Aires, 1934.

5.323. — Pobre tano. Tango humorístico. Letra de: Antonio Corrao y música de: Pascual Bulotta. Manuscrita.

5.324. — Estimación. Tango. Música. José Cacopardo. Manuscrita.

5.325. — Idilio. Vals. Música. José Cacopardo. Manuscrita.

5.326. — Hacele frente a la vida. Tango. Música y letra. Rodolfo Sciammarella. Manuscrita.

5.327. — Vos tenés que entrar. Tango. Letra y música. Rodolfo Sciammarella. Manuscrita.

5.328. — Africa. Fox-trot característico. Letra y música. Paúl Wyer-Ahumed Ratib Muhiddin-Adolfo V. Ortiz. Manuscrita.

5.329. — Revista. Ciencias-Artes- y Filosofía. Amelia Ferreyra de Wöenleck. Mecanografiada.

5.330. — Duplicado de Registro.

5.331. — Fiesta criolla. Gran Jota argentina. Letra y música. Higinio Lucas Ortiz. Manuscrita.

5.332. — Proyecto de iluminación eléctrica y también de irradiación de la cruz monumental a eregirse en Palermo (Monumento de los Españoles) para el Congreso Eucarístico. Naum Schlossberg. Una memoria descriptiva (mecanografiada) y una fotografía.

e14 agosto v25 agosto.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición de caducidad y vacancia de la mina de azufre denominada "La Salteñita", situada en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, Expediente N.° 103.654-1933.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — Vistas estas actuaciones, atento a las constancias de las mismas y de acuerdo con lo establecido en el Art. 14 de la Ley 10.273, declárase caducos los derechos de los interesados a la mina de azufre "La Salteñita", ubicada en el Departamento de Susques, Territorio Nacional de Los Andes, la que se registrará en calidad de vacante y quedará en la situación a que se refiere la última parte del Art. 7.° de la citada ley. — Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director General.

Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e7 agosto v25 agosto

Disposición de caducidad y vacancia de la mina de azufre denominada "Alelí", situada en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, Expediente N.° 103.655-1933.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — Vistas estas actuaciones, atento a las constancias de las mismas y de acuerdo con lo establecido en el Art. 14 de la Ley 10.273, declárase caducos los derechos de los interesados a la mina de azufre "Alelí", ubicada en el Departamento de Susques, Territorio Nacional de Los Andes, la que se registrará en calidad de vacante y quedará en la situación a que se refiere la última parte del Art. 7.° de la citada ley. — Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director General.

Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e7 agosto v25 agosto

Disposición de caducidad y vacancia de la mina de azufre denominada "Nelly", situada en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, Expediente N.° 103.657-1933.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — Vistas estas actuaciones, atento a las constancias de las mismas y de acuerdo con lo establecido en el Art. 14 de la Ley 10.273, declárase caducos los derechos de los interesados a la mina de azufre "Nelly", ubicada en el Departamento de Susques, Territorio Nacional de Los Andes, la que se registrará en calidad de vacante y quedará en la situación a que se refiere la última parte del Art. 7.° de la citada ley. — Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director General.

Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e7 agosto v25 agosto

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 14 de Agosto de 1934.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile Bolivia y Perú	15,—	17,28
Francia	19,66	22,65
Bélgica	70,—	80,61
España	40,75	46,94
Italia	25,68	29,48
Suiza	97,34	112,09
Estados Unidos .	294,25	338,43
Alemania	116,76	134,69
Holanda	202,09	232,44

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la notificación del presente, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a las mercaderías denunciadas por expedientes Nos. 234-C-1934 (un frasco con diez gramos neto de clohidrato de cocaína) y por expediente 299-S-1934 (7 botellas de aguardiente); que el señor Administrador ha dictado con fechas 24 y 31 de Julio ppdo., resolución definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del aprehensor, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. Hágase saber y haciéndose efectivo el comiso decretado, pasen estos autos a las direcciones de Alcaidía y Contaduría, a sus efectos... Fdo. Mota del Campillo".

Por el mismo término se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a (18) diez y ocho cepillos de acero, denunciados por expediente N.° 43-N-1934, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Asesoría y Sumarios, Agosto 13 de 1934.

Jack Rodríguez, Subasesor Letrado.

e16 agosto v21 agosto.

ADUANA DE ROSARIO

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don Juan Carlos Sánchez Boado, se hace a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 239|A. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 58

Vapor Miraflores; paquete 434; fecha de entrada al puerto: 9 febrero de 1934; marca L e D; sin número; envase bolos; cantidad 200.

Marca B; sin número; envase bolos; cantidad 300.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1934 — El Jefe.

e16 agosto v21 agosto

AVISOS DIVERSOS

MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

(Territorio Nacional del Chubut)
Licitación para el suministro de aguas corrientes

Llámase a licitación pública, para la provisión de aguas corrientes a la población de Comodoro Rivadavia, de acuerdo a las bases de licitación y planos aprobados que se entregarán por la Mesa de Entradas.

Las propuestas se abrirán el 31 de Agosto de 1934, con la presencia de los interesados que concurran.

Comodoro Rivadavia, Agosto 1.° de de 1934. — Pastor E. Schneider, Pte. del Honorable Concejo Municipal. — Domingo Traba Martínez, Contador a|c Secretaría.

e7 agosto N.° 7853 v31 agosto.

MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

(Territorio Nacional del Chubut)
Licitación pra el suministro de gas natural

Llámase a licitación pública, para el suministro de gas natural, para el consumo de la población de Comodoro Rivadavia, de acuerdo a las bases de licitación y planos aprobados que se entregarán por Mesa de Entradas.

Las propuestas se abrirán el día 31 de Agosto de 1934, a las 17 horas, en Secretaría del Honorable Concejo Municipal, con la presencia de los interesados que concurran.

Comodoro Rivadavia, Agosto 1.° de 1934. — Pastor E. Schneider, Pte. del Honorable Concejo Municipal. — Domingo Traba Martínez, Contador a|c Secretaría.

7 agosto N.° 7852 v31 agosto.

Nuevas Convocatorias

CONSORCIO INDUSTRIAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18, inciso i) de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Septiembre de 1934, a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 515, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance y consideración de la Memoria correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibos bancarios de las mismas, en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado, recibiento un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada Accionista.

El Directorio

e16 agosto N.° 8034 v3 sepbre.

UNION HISPANO AMERICANA VALLE MIÑOR
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Señores Asociados:

De acuerdo a lo que dispone el artículo 32 de los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva, convoca a los señores asociados, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 20 de Agosto del corriente año, a las 21.30 horas, en el local Godoy Cruz 2200, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° — Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1933|1934, terminado el 30 de Junio último.

3.° — Elección por tres años de: un prosecretario 1.°; un protesorero; 5 Vocales titulares; 5 Vocales suplentes, y 5 miembros del Jurado, todos por terminación de su mandato.

4.° — Designación de dos socios para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Asociados, lo que dispone el artículo 36 de los Estatutos Sociales, para poder tomar parte en las Asambleas.

Buenos Aires, Agosto .. de 1934.

Joaquín Carballo, vicepresidente 1.°

J. Alonso Fernández, secretario.

e16 agosto N.° 8058 v18 agosto.

CENTRO ESTUDIANTES DE INGENIERIA

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934.

El Presidente del Centro Estudiantes de Ingeniería, de conformidad a lo resuelto por la Comisión Directiva, en su sesión del 25 de Junio de 1934, y de acuerdo al artículo 18 de los Estatutos, convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 21 de Agosto de 1934, a las 17 horas, en el local de la calle Perú 222, Capital Federal, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria del período 1932|1933.

2.° — Aprobación de la Memoria y Balance del período 1933|1934.

3.° — Despacho de la Comisión Directiva con respecto a la eliminación del Inventario del libro "Vías Navegables y Puertos Argentinos" y reducción de su importe del capital de la Institución.

4.° — Designación de dos socios para firmar el acta.

Enrique Gregorio Panza, Presidente. — Oscar E. Paitoví, Secretario.

e16 agosto N.° 8037 v16 agosto.

CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles, 12 de Septiembre de 1934, a las 16 horas, en el local, Reconquista 314 (tercer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Mayo 1934.

2.° — Elección de un Director titular y dos suplentes y fijación de los honorarios del Directorio.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de sus honorarios.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los certificados de acciones, deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente.

e16 agosto N.° 8063 v3 sepbre.

LAVADERO ELECTRICO
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas del Lavadero Eléctrico (Sociedad Anónima), a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 4 de Septiembre de 1934, a las 17 horas, en la sede social, calle Patricios N.° 1841, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Movilización del Fondo de Reservas Facultativas y destino de esos Fondos.

2.° — Distribución de un Dividendo Provisional.

3.° — Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el Acta de la Asamblea.

E. Caferata, presidente

e16 agosto N.° 8062 v3 sepbre.

"CASAS LAGARDE, PANADERIAS"

CONVOCATORIA

Asamblea Ordinaria - 6 Septiembre 1934

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Septiembre de 1934, a las 11 horas, en el local Entre Ríos 650, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y del informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio social, terminado el 31 de Mayo de 1934.

2.° — Elección de dos Directores titulares por 3 años y de un Director suplente, en reemplazo de los señores D. José Teughels y D. Marcelo Fabrégue y D. Luis Ditisheim, respectivamente.

3.° — Elección del Síndico titular y suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para que con los señores Presidente y Secretario-Tesorero, redacten y firmen el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación de no menos de 3 días al señalado para la Asamblea, todas las acciones de que son poseedores o bien un certificado que acredita que éstas se hallan depositadas en un establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea, y que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo.

Buenos Aires, Agosto ... de 1934.

El Directorio.

e16 agosto N.° 8061 v20 agosto.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. I 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse e cargo social que desempeñen.

F. 1509. — 1444.

BARBADAT

Sarmiento 581 — Buenos Aires
SOCIEDAD ANONIMA, COMPAÑIA COMERCIAL
Autorizada: 21 de Febrero de 1927
Inscripto R. P. de Comercio: 3 de Mayo 1927

Capital:

Autorizado	$ 10.000.000.—
Suscripto	„ 4.402.000.—
Realizado	„ 4.402.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1934

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 23 de Junio de 1934

ACTIVO		Parciales	Totales
		Pesos papel argentino	
I.— Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios		3516552 53	
d) Muebles y útiles	$ 2832 53		
Amortizado este año	„ 345 32	2487 21	3519039 74
II.— Activo circulante:			
b) Acciones en otros Sociedades			32388 63
III.— Activo disponible:			
b) Bancos		22297 82	
Bancos, depósitos en plazo fijo		475000 —	497297 82
IV.— Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		129940 88	
b) Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados		912086 97	1042027 85
V.— Activo transitorio:			
a) Adelantos para ejercicios futuros		4638 16	
Imp. réditos, pagos a cuenta		9532 89	14171 05
VI.— Activo nominal:			
No hay.			
			5104925 09
Cuentas de orden:			
b) Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		15000 —	
c) Depósitos de títulos en custodia		3050 —	
g) Depósito en Caja de Ahorros, Banco		2600 —	20650 —
			5125575 09

PASIVO

I.— Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto e integrado		4402000 —	
b) Reserva legal		168809 73	
c) Reservas facultativas		137578 01	4708387 74
II.— Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente		3145 —	
b) Hipoteca casa C. Calvo	$ 128000 —		
Menos amortizado	„ 57303 23	70696 77	73841 77
III.— Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar del ejercicio			6860 —
Ganancias y pérdidas:			
Utilidad al 31 de Mayo 1934		315828 93	
Saldo del ejercicio anterior		6 65	315835 58
			5104925 09
Cuentas de orden:			
b) Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		15000 —	
c) Depositantes de títulos en custodia		3050 —	
g) Depositantes en Caja de Ahorros		2600 —	20650 —
(c. y g. son en garantía de alquileres)			
			5125575 09

Buenos Aires, Junio 2 de 1934.

Pedro Bardín, director. — C. J. Badarac co, director. — S. C. Badaracco, síndico. Alfred J. Goode, revisa dor de contabilidad.

DEMOSTRACION ANóUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1|6|1933 al 31|5|1934

DEBE	Parciales	Totales
	Pesos papel argentino	
2) Amortizaciones:		
Muebles y útiles, 10 o|o	345 32	
Reserva renovación edificios	32559 90	
Cuenta quebrantos	6295 50	
Acciones en otras Sociedades	7500 —	46700 72
Desvalorización		
3) Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, varios, generales de propiedades, papelería, etc.	64527 61	
Gastos directos s| propiedades	2792 01	
	67319 62	
Menos reembolsado	4224 —	63095 62
4) Intereses:		
No existe.		
5) Patentes e impuestos		30477 45
		140273 79
Saldo: Utilidad del año	315828 93	
Más saldo ganancia del año anterior	6 65	315835 58
Total		456109 37

HABER		
Saldo del año anterior		6 65
2) Empresas industriales, utilidades	3684 84	
Dividendos en otras Soc. Anón.	1397 —	5081 84
3) Intereses		78794 57
4) Alquileres ganados		359426 31
Utilidad sobre venta de propiedades		12800 —
Totales		456109 37

Pedro Bardín, director. — C. J. Badaracco, director. — S. C. Badaracco, síndico. — Alfred J. Goode, revisador de contabilidad.

Buenos Aires, Junio 2 de 1934.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y fórmularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General** de Justicia.

e16 agosto N.° 8043 v16 agosto.

F. 197. — 1360.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A.

Bdo. de Irigoyen Nro. 334 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de fecha 3 de Octubre de 1927 y 29 de Octubre de 1929

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Diciembre de 1927 y el 16 de Diciembre de 1929

Capital autorizado	m$n. 12.000.000.—
” suscripto	” 12.000.000.—
” realizado	” 11.998.900.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE ENERO 1934
PRIMER TRIMESTRE

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles	$ 3515684 57		
Plantel sistema telefónico	„ 18975016 30		
Muebles, útiles y herramientas	„ 209645 22	22700346 09	
Ampliaciones del ejercicio y trabajos en curso de ejecución		39220 40	22739566 49
Activo circulante:			
Almacenes			369223 86
Activo disponible:			
Caja		3425 —	
Bancos		40970 79	
Remesas en tránsito		8000 —	52395 79
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		24087 40	
Clientes	$ 520638 94		
Reserva acumulada para incobrables	„ 28721 76	491917 18	
Accionistas		1100 —	
Letras a cobrar		1068 29	518172 87
Activo transitorio:			
Adelantos para gastos del ejercicio		28017 94	
Partidas en suspenso		49119 56	77137 50
Activo nominal:			
Concesiones, gastos emisión acciones, debentures y fundación		1767299 72	
Reserva acumulada para amortización		22091 25	1745208 47
Pérdidas:			
Saldo ejercicio anterior		133416 81	
Gastos de explotación, administración, intereses deudores y varios		658750 48	842167 29
			26343872 27
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas por el Directorio			40000 —
			26383872 27

PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto:			
En acciones preferidas 8 o|o	$ 4000000 —		
En acciones preferidas 7 o|o	„ 6000000 —		
En acciones ordinarias	„ 2000000 —	12000000 —	
Fondo de amortización, depreciación y renovación	$ 1061003 84		
Destinado en el trimestre	„ 126343 86	1187347 70	
Fondo de reserva legal		45747 21	
Fondo de reservas varias:			
Reserva para diferencia Stock	$ 100134 54		
Reserva para activos incobrables	„ 30000 —		
Reservas facultativas	„ 45000 —	175134 54	13408229 45
Pasivo exigible:			
Compañías afiliadas		3929400 34	
Acreedores en cuenta corriente		67472 64	
Obligaciones a pagar		139194 80	
Debentures		8000000 —	12136067 78
Pasivo transitorio:			
Acumulaciones para gastos del ejercicio		52487 54	
Partidas en suspenso		189162 02	
Dividendos a pagar		8855 75	250505 31
Ganancias:			
Productos de explotación, intereses acreedores y varios			549069 73
			26343872 27
Cuentas de orden:			
Directorio, por acciones depositadas			40000 —
			26383872 27

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Arnaldo Luchinetti, vicepresidente. — Nils Sterner, director. — Arturo Eckerstam, síndico.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e16 agosto N.º 7884 v19 agosto.

F. 195. — 1369.

THE STANDARD LIFE ASSURANCE COMPANY

Casa Matriz: Edimburgo (Escocia)

Representante legal: P. R. Boyd, Sarmiento 378 — Buenos Aires

Aprobado por el Superior Gobierno Nacional s/ Decretos del 31 de Mayo 1898 y 24 de Febrero 1911

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 21 de Mayo de 1900, bajo el Nro. 18, folio 48, libro 12, y el 27 de Mayo 1911, bajo el Nro. 70, folio 50, libro 34, tomo B. de Estatutos Extranjeros

Casa Matriz:

Capital autorizado y suscripto	£ 500.000.—
» integrado	» 175.000.—

Total de fondos: £ 24.764.539

La agencia no tiene capital asignado

RAMOS QUE EXPLOTA: **SEGUROS DE VIDA** (Ha dejado de operar)

BALANCE DEL 2do. TRIMESTRE DE 15 DE MAYO 1934
EJERCICIO Nro. 109

DEBE	o$s.	c$l.
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	66528 —	
Caja y Bancos		44407 25
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas	36185 05	233683 45
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Casa Matriz	13291 —	3000 —
	116004 05	281090 70
HABER		
Caja y Bancos		
Casa Matriz (Cuenta general)	36185 05	278090 70
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)	66528 —	
Reservas		
Siniestros pendientes	10000 —	
Diversos acreedores	3291 —	3000 —
Cuentas de orden		
	116004 05	281090 70
Banco de Londres y America del Sud, (Cuenta del Directorio) saldo crédito		42996 78
Banco de Londres y América del Sud (Cuenta del gerente) saldo crédito		1410 47

Buenos Aires, Junio 18 de 1934.

p.p. The Standard Life Assurance Company
P. R. Boyd

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes del 2do. Trimestre al 15 de Mayo 1934 — Ejercicio Nro. 109

DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes		
Gastos generales	382 06	1222 38
Siniestros y cesiones	21 —	42824 25
Reaseguros locales pasivos		
Conversión	4120 10	
	4523 16	44046 63
HABER		
Primas	3925 42	10189 03
Patentes y sellos		
Comisiones s| reaseguros locales pasivos		
Intereses	477 72	2744 11
Conversión		9363 85
Saldo	120 02	21749 64
	4523 16	44046 63

S. E. u O.

Buenos Aires, Junio 18 de 1934.

p.p. The Standard Life Assurance Company
P. R. Boyd

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e16 agosto N.º 7879 v19 agosto.

F. 184. — 1248.

S. A. Cía. AZUCARERA TUCUMANA

BARTOLOME MITRE 559

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 28 de Junio de 1895

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Agosto de 1895

Capital autorizado .... o$s. 20.000.000.—
" suscripto .... " 4.800.000.—
" realizado .... " 4.800.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE COMPROBACION DE SALDOS
AL 31 DE MARZO DE 1934
CORRESPONDIENTE AL 4.° TRIMESTRE DEL 39.° EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.	o$s.	m$n.
I. — Activo fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios:				
Terrenos, cañaverales, alfalfares, acequias, etc. (Tucumán y Salta)		16463819 73		
Edificios y sus accesorios .	8085703 69			
.|. Amortización	1544868 16	6540835 53		
Maquinaria ingenios . . .	20564107 82			
.|. Amortización	6391172 55	14172935 27		37177590 53
b) Materiales, máquinas y herramientas:				
Ferrocarril industrial . . .	1128510 61			
.|. Amortización	132550 52	995960 09		
Herramientas y útiles . . .	1826524 39			
.|. Amortización	1017705 74	808818 65		
Balanzas y grúas a sangre	238001 83			
.|. Amortización	32972 82	205029 01		
Rodados, haciendas y arneses	759795 14			
.|. Amortización	87189 99	672605 15		2682412 90
c) Muebles y útiles:				
Muebles y útiles	259900 47			
.|. Amortización	163061 40			96839 07
				39956842 50
II. — Activo circulante:				
a) Productos elaborados, existencia		10460780 34		
b) Títulos diversos		147600 —		
c) Almacenes		2353688 92		
d) Obras en curso		1112901 78		14074971 04
III. — Activo disponible:				
a) Caja		30703 02		
b) Bancos		543111 32		573814 34
IV. — Activo exigible:				
a) Deudores varios		12582392 62		
b) Documentos a cobrar . . .		312 —		12582704 62
V. — Activo transitorio:				
a) Explotación general:				
Gastos de administración y y financieros		2530999 72		
Explotación general ingenios		11969632 37		
b) Gastos sobre emisión debentures		540088 —		15040720 09
VI. — Activo nominal:				
No existe.				
Conversión			4800000 —	
Cuentas de control ingenios . .				16291556 77
			4800000 —	98520609 36
PASIVO				
I. — Pasivo no exigible:				
a) Capital realizado			4800000 —	
b) Reserva legal				507796 90
c) Reservas varias				193153 48
d) Diferencia sobrante de la reducción de capital . . .				3153 13
II. — Pasivo exigible:				
a) Acreedores varios		11171950 26		
b) Documentos u obligaciones a pagar		13948935 53		
c) Debentures - Emisión 1931		24305100 —		49425985 79
			4800000 —	50130089 30
III. — Pasivo transitorio:				
a) Cuentas a pagar		421585 86		
b) Explotación general . . .				
Venta de productos azúcar y alcohol		18350136 34		18771722 20
Conversión				10909090 90
Cuentas de control Casa Matriz				18709706 96
			4800000 —	98520609 36

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934.

Francisco Costa Paz, presidente. — Diógenes Taboada, director - secretario. — Clodomiro Zavalía, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de **Justicia**.

e16 agosto N.° 7886 v19 agosto.

F. 177. — 1214

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

Canning 3709|11 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional, de fechas: 31 de Mayo de 1906, 20 de Marzo de 1916, 19 de Julio de 1932 y 9 de Agosto de 1932

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 14 de Julio de 1906, 19 de Mayo de 1916 y 1.° de Diciembre de 1932

Capital autorizado, suscripto y realizado .... m$n. 600.000.—

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE

(1.° de Enero - 31 de Marzo de 1934)

ACTIVO	Parciales		Totales	
	o$s.	c$l.	o$s.	c$l.
Activo fijo:				
Inmuebles		1226673 40		
Maquinarias . . $ 605175 15				
Amortizado . . . „ 376874 04		228301 11		
Muebles y útiles		1 —		1454975 51
Activo circulante:				
Materiales y materias primas .		80272 82		
Trabajos en curso		10688 49		
Acciones y títulos		24641 76		115603 07
Activo disponible:				
Caja		870 63		
Bancos		5954 19		
Cheques, giros, vales, etc. . . .		4980 65		11805 47
Activo exigible:				
Deudores en cuentas corrientes		297530 07		
Documentos a cobrar		15614 79		313144 86
Activo transitorio:				
No hay.				
Activo nominal:				
No hay.				
Pérdidas:				
Gastos generales		23236 91		
Servicio de obligaciones . . .	2625 —		2625 —	23236 91
Conversiones:				
Saldo de esta cuenta	816266 08		816266 08	
			818891 08	1918765 82
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	25000 —			
Depósito de títulos en custodia	5000 —			
Depositarios de títulos en garantía		3000 —		
Consignaciones		10569 17		
Deudores en cuenta consignación		1614 —	30000 —	15183 17
			848891 08	1933948 99
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital subscripto	600000 —			
Fondo de reserva legal	38822 34		638822 34	
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuentas corrientes	24726 15	35488 91		
Obligaciones emitidas	150000 —		174726 15	35488 91
Pasivo transitorio:				
Cuentas a liquidar		5324 67		5324 67
Ganancias:				
Ejercicios vencidos	5342 59			
Varios		22802 05	5342 59	22802 05
Conversiones:				
Saldo de esta cuenta		1855150 19		1855150 19
			818891 08	1918765 82
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (el Directorio)	25000 —			
Depositantes de títulos en custodia	5000 —			
Depósitos de títulos en garantía		3000 —		
Comitentes de efectos en consignación		10569 17		
Consignaciones a clientes . . .		1614 —	30000 —	15183 17
			848891 08	1933948 99

Ing. Atanasio Iturbe, presidente. — Arturo Zucchelli, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Junio 6 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e16 agosto N.° 7890 v19 agosto.

243—24

COOPERATIVA FEDERICO LACROZE LIMITADA

DE CONSUMO Y CREDITO ENTRE EL PERSONAL DE LOS FERROCARRILES CENTRAL DE BUENOS AIRES Y TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

Calle Triunvirato N.° 2403.
Autorizada por el P. E 28 de Noviembre de 1931
Inscripta en el Registro de Cooperativas de la Nación bajo N.° 278 el 4 de Enero de 1932

Capital autorizado .... ilimitado
» realizado .... $ 30 815.02
» suscripto .... « 47 250.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1934
Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria el 23 de Junio de 1934

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales $ m|n.
I Activo fijo:		
a) Construcciones	2797 79	
Galpón depósito y sótano		
b) Muebles y útiles	4031 02	
c) Instalaciones	2587 99	9416 80
II Activo circulante:		
a) Mercaderías almacén	14442 01	
b) Bonetería y perfumería	10278 69	
c) Bazar y menaje	3917 80	
d) Zapatería	463 40	
e) Botiquín	299 47	29401 37
III Activo disponible:		
a) Caja	357 19	
b) Banco Español del Río de la Plata ag. 6	36 24	
c) Banco Popular Argentino ag. F. Lacroze	3067 13	3460 56
IV Activo exigible:		
a) Varios deudores	33362 06	
b) Acciones a integrar	16134 98	49797 04
		92075 77
V Activo transitorio:		
No existe.		
VI Activo nominal:		
No existe.		
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	47250 —	
b) Fondo de reserva legal	300 62	
c) Fondo de previsión	501 01	
d) Fondo especial	6145 93	54197 56
II Pasivo exigible:		
Letras a pagar		
a) Banco Popular Argentino	3200 —	
b) Bresciano Pietro (aceite)	653 13	3853 13
III Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar	30481 36	
b) Sueldos impagos	56 —	30537 36
IV Ganancias		3487 72
		92075 77

Buenos Aires, Mayo 20 de 1934.
Pablo Dottori, presidente — Octavio Giovanniello, gerente.
Josè Piaggio, contador.— Santiago Boschetti, tesorero.
Alejandro Antunovich, síndico.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Al 31 de marzo de 1934

Descripcion	DEBE $ m|n.	HABER $ m|n.
A Construcciones:		
Amortización	310 86	
» Muebles y útiles:		
Amortizaciones	447 89	
» Instalaciones:		
Amortización	287 60	
» Intereses y descuentos	265 —	
» Diferencia en cambio	999 93	
» Gastos generales	20653 66	
» Ganancias y pérdidas:		
Excedente de consumo	3187 72	
	26452 66	
Por Mercaderías		24075 11
» Catálago		2344 55
» Igreso y transferencia de acciones		33 —
		26452 66

Pablo Dottori, presidente — Octavio Giovanniello, gerente — Santiago Boschetti, tosorero — José Piaggio contador — Alejandro Antunovich, sindico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 13 de 1934.
Publíquese por una vez haciéndose constar que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 34 del decreto reglamentario de 10 de febrero de 1927).
Buenos Aires, Julio 5 de 1934. — **Julio C. Urien**, Director General.

e16 agosto N.° 7917 v16 agosto.

. 1812 ..

COMPAÑIA DE TIERRAS Y MADERAS DEL IGUAZÚ

SOCIEDAD ANONIMA

Calle San Martín 66 (7.° piso) — Buenos Aires
Autorizada por el P. E. N. con fecha 25 de Junio de 1912

Inscripta en el R. P. de Comercio el 26 de Agosto de 1912

Capital autorizado .... $m/n 600.000.—
" suscripto .... « 570.000.—
" realizado .... « 570.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de Mayo de 1934

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales $ m|n.
Activo fijo:		
Propiedad sobre el Alto Paraná		753303 67
Activo circulante:		
No existe		
Activo disponible:		
Bancos		71 31
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		3946 —
Activo transitorio:		
No existe		
Activo nominal:		
No existe		
Pérdidas:		
Pérdida del año	2393 84	
Mas: Pérdida anterior	44080 18	46464 02
		803798 —
Cuentas de orden:		
Depositarios de Acciones	12000 —	
Acciones de la nueva emisión a canjearse	33800 —	45800 —
		849598 —
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital emitido y suscripto		570000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	77212 03	
Acreedores hipotecarios	124209 55	201421 58
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		29376 42
		803798 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	12000 —	
Accionistas por canje de acciones	33800 —	45800 —
		849598 —

Buenos Aires, 6 de abril de 1934

H. Bustos Morón, presidente — Carlos J. Guerello, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio vigésimo segundo al 31 de Diciembre de 1933

DEBE	$ m|n.	Totales $ m|n.
A saldo anterior		44080 18
A gastos generales:		
Honorarios administración, publicaciones y varios		2811 95
Intereses y comisiones		8230 14
Patente e impuestos		2692 —
		57814 27
HABER		
Por arrendamientos		6000 —
« Venta de implementos		5340 25
Saldo:		
Pérdida del año	2393 84	
Mas: Pérdida anterior	44080 18	46474 02
		57824 27

Buenos Aires, 6 de abril de 1934
H. Bustos Moròn, presidente — Carlos J. Guerello, sindico
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Julio 16 de 1934
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección de la Inspección General de Justicia.

e16 agosto N.° 7904 v16 agosto.

F. 73. — 1206.

Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet"

Chacabuco 132 — Capital Federal

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo Nacional de fechas 8 de Enero de 1909, 31 de Octubre de 1923 y 9 de Octubre de 1928; e inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Marzo de 1909, 14 de Diciembre de 1923 y 4 de Diciembre de 1928

Capital:

Autorizado .... o$s. 6.000.000.—
Suscripto .... „ 4.525.200.—
Realizado .... „ 4.525.200.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1934

1er. TRIMESTRE 1934 — EJERCICIO 26

ACTIVO	o$s.	c$l.	c$l.	c$l.
I.— Activo fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios			5257105 02	
b) Construcciones			45100 —	
c) Acciones de otra Sociedad			122757 30	
d) Materiales			43881 67	
e) Máquinas			215435 45	
f) Herramientas			1 —	
g) Muebles y útiles			5392 09	
h) Autos y camiones			15510 28	
i) Instalaciones			42304 72	
j) Vías, caminos y muelles			1 —	
k) Inversiones nuevas en curso			47136 61	5788975 18
Debentures de la misma Sociedad				787786 34
II. — Activo circulante:				
a) 1) Materias primas		1437712 73		
2) Productos elaborados mercaderías en general y obras en curso		3405943 49	4843656 22	
b) Títulos Nacionales, Provinciales y Municipales, y acciones varias			268893 47	5112549 69
III. — Activo disponible:				
a) Caja			19060 30	
b) Bancos			764955 16	
c) Depósitos con Agentes en el Exterior			12159 33	796174 79
IV. Activo exigible:				
a) Deudores en cuenta corriente y obligaciones a cobrar menos reserva para deudores morosos y dudosos			3439156 25	
b) Depósitos en garantía			15729 75	3454886 —
V. — Activo transitorio:				
a) Cuentas a liquidar, etc.			121890 74	
b) Gastos generales			513343 56	
c) Intereses			21856 20	657090 50
VI. — Activo nominal:				
a) Marcas de fábrica y patentes				2 —
				16597464 50
Conversión	4791434 83			
Cuentas de orden:				
a) Depósitos de acciones en garantía				
b) Títulos depositados en garantía	120000 —		106494 44	
c) Mercaderías recibidas en consignación			244615 30	
d) Deudores a cobrar por cuenta de terceros, etc.			222928 78	
e) Garantías recibidas sobre cuentas a cobrar			29278 40	
f) Existencia hierro Columeta en consignación			409931 08	
g) Mercaderías dadas en consignación			16600 —	
h) Valores al cobro			4450 34	
i) Mercaderías en depósito			6020 57	
j) Títulos recibidos en préstamo			15800 —	1056118 91
	4911434 83			17653583 41
PASIVO				
I. — Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto y realizado	4525200 —			
b) Reserva legal	156370 76	4681570 76		
c) Reservas facultativas				800000 —
II. — Pasivo Exigible:				
a) Acreedores en cuenta corriente			815666 60	
b) Acreedores hipotecarios			72016 —	
c) Debentures			2219890 93	3107573 53

	o$s.	o$s.	c$l.	c$l.
III. — Pasivo transitorio:				
a) Cuentas a pagar etc., correspondientes al ejercicio			298916 72	
b) Previsiones varias			846101 16	
c) Dividendo a pagar			68 22	
d) Productos elaborados			604106 64	
e) Reservas para amortizaciones			51073 65	1800266 39
Ganancias:				
Saldo año 1933		109864 07		
Conversión				10889624 58
		4791434 83		16597464 50
Cuentas de orden:				
a) Depositantes de acciones en garantía		120000 —		
b) Títulos en garantía depositados			106494 44	
c) Consignación de mercaderías recibidas			244615 30	
d) Acreedores por cuentas a cobrar de terceros, etc.			222928 78	
e) Varios por garantías recibidas			29278 40	
f) Consignación hierro Columeta			409931 08	
g) Consignaciones entregadas			16600 —	
h) Remitentes de valores al cobro			4450 34	
i) Mercaderías a entregar			6020 57	
j) Títulos recibidos en préstamo			15800 —	1056118 91
		4911434 83		17653583 41

José María Landajo, presidente interino. — Antonio Bergerón, director delegado. Werner Moegle, gerente. — Federico Scheffel, síndico suplente.
Inspector que visó el balnce: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 14 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e14 agosto N.° 7901 v17 agosto.

F. 191. — 1319.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "PROVIDENCIA"

Opera en el ramo VIDA

Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 628 — Capital Federal

Autorizada por el P. E. en Decretos de fechas 31 de Diciembre de 1903 15 de Diciembre de 1915 y 30 de Enero de 1932; e inscriptos en el Registro Público de Comercio, fechas 12 de Marzo de 1904, 5 de Mayo de 1904 y 18 de Septiembre de 1932

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
" subscripto .... „ 1.000.000.—
" realizado .... „ 600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1934 (PRIMER TRIMESTRE) — CORRESPONDE AL 31.° EJERCICIO

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas	400000 —	
Caja y Bancos	46972 25	
Propiedades inmuebles	304892 20	
Títulos de renta y valores diversos	149786 78	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	663065 91	
Préstamos sobre pólizas Vida	86257 70	
Obligaciones a cobrar	984 70	
Mobiliario y material	12921 88	
Compradores a plazos de nuestros terrenos en Códoba	130719 90	
Diversos deudores	155162 42	
Compañías reaseguradoras	25062 15	
Pólizas vencidas y rescatadas Vida	2829 10	
Siniestros		
Gastos de explotación	25761 60	
Cuentas en suspenso	10189 99	
Cuentas de orden	263326 —	
	2277932 58	
PASIVO		
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		860734 49
Beneficios asegurados Vida		4005 78
Utilidades diferidas		33573 18
Diversos acreedores		80127 32
Cuenta explotación		34057 —
Cuentas en suspenso		2108 81
Cuenta de orden		263326 —
		2277932 58

Buenos Aires, Mayo ... de 1934.

J. Pangaro, presidente. — A. E. Vázquez, gerente. — Tufik Sarquis, tesorero. — Juan M. Daponte, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 14 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e14 agosto N.° 7919 v17 agosto.

F. 1513. — 1463

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

RECONQUISTA Y PLAZA MAYO — BUENOS AIRES

Autorizado con Decreto de 24 de Abril de 1917
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1917

Capital autorizado .... m$l. 10.000.000.—
" suscripto .... " 10.000.000.—
" realizado .... " 6.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934
Pendiente de aprobación de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de Julio de 1934
CASA MATRIZ Y SUCURSALES

ACTIVO	Oro sellado	Moneda legal	Oro sellado	Moneda legal
Accionistas				4000000 —
Caja:				
En efectivo	15177 67	7045315 54		
Depositado en otros Bancos		15091036 34		
Clearing		22679994 81	15177 67	44816346 69
Descuentos y efectos a cobrar				45708522 88
Letras Tesorería General de la Nación				22750000 —
Adelantos				28036851 70
Deudores en gestión				1 —
Deudores hipotecarios				29795 92
Sucursales en la República				197468 44
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				1553211 75
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				129572 38
Inmuebles				9256737 63
Títulos en cartera				5835750 61
Valores diversos				155643 98
Muebles y útiles				1 —
Cartas de crédito				
Ganancias y pérdidas				
Distribución de utilidades del Fondo para futuros dividendos				
Otras cuentas				
Metalización				27736 68
			15177 67	162537640 66
Cuentas de orden:				
Depósito de monedas extranjeras		2020874 27		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		200000 —		
Depósito de títulos en custodia	12470065 46	156631880 04		
Depósito de valores recibidos en caución	757078 32	19371159 62		
Emisión de cartas de crédito	43000 —			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	356091 63	20128440 10		
Documentos en garantía		75000 —		
Préstamos hipotecarios p| cuenta de terceros		1608865 19		
Otras cuentas de orden			13626235 41	200036219 22
			13641413 08	362573859 88

PASIVO	Oro sellado	Moneda legal	Oro sellado	Moneda legal
Capital suscripto				10000000 —
Fondos de reserva:				
Estatutario		5000000 —		
Futuros dividendos		1100000 —		
Pensiones y jubilaciones		1000000 —		
Auxilio para empleados		99050 67		7199050 67
Depósitos en cuenta corriente y a la vista			562 66	49516265 52
Depósitos a plazo				25973589 1.
Depósitos en Caja de Ahorros				49684775 45
Depósitos diversos			2410 87	5962327 06
Redescuentos				
Letras Tesorería General de la Nación				16565470 14
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la República				118105 30
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				1116717 18
Corresponsales en el extranjero				1729606 99
Ganancias y pérdidas				1230214 85
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo				434005 10
Dividendos a pagar				7513 28
Otras cuentas				
Metalización			12204 14	
			15177 67	162537640 66
Cuentas de orden:				
Depositantes de monedas extranjeras		2020874 27		
Depositantes acciones en garantía (Directorio)		200000 —		
Depositantes títulos en custodia	12470065 46	156631880 04		
Depositantes títulos en garantía	757078 32	19371159 62		
Sucur. y corresp. cuentas cartas de crédito	43000 —			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	356091 63	20128440 10		
Documentos en garantía		75000 —		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		1608865 19		
Otras cuentas de orden			13626235 41	200036219 22
			13641413 08	362573859 88

Juan Oscamou, presidente. — Pedro Giudice, gerente. — Egidio R. Marelli, contador.— Nicolás B. Arbuéó, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA «GANANCIAS Y PERDIDAS»

DEBE		$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior			
Amortizaciones:			
Sobre: Deudores en gestión y morosos		525643 06	
Muebles, útiles y refacciones			
Gastos de iniciación			
Otras amortizaciones		29431 91	555074 97
Gastos generales:			
Sueldos y honorarios		1687077 75	
Judiciales, alquileres, publicidad, contribución, Ley 11.575, etc.		928 73 49	2515751 24
Intereses, comisiones y cambios			3830156 10
Patentes e impuestos			124664 53
Utilidad	1230214 85		1230214 85
Fondo para futuros dividendos:			
Distribuído por 1.°, 2.° y 3er. trimestre	900000 —		
Saldo	330214 85		
			8355861 69

HABER		$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior			15508 64
Descuentos, intereses, comisiones y cambios		7267067 91	
A deducir:			
Los correspondientes al ejercicio próximo		434005 10	
Neto		6833062 81	6833062 81
Descuentos, intereses, comisiones y cambios:			
Provenientes del ejercicio anterior			458754 47
Dividendos e intereses s| títulos			413557 10
Alquileres			313584 23
Beneficios diversos			321394 44
Pérdidas del año:			
Intereses s| Doc. activos	528006 46		
» » » pasivos	94001 36		
Saldo	434005 10		
			8355861 69

Juan Oscamou, presidente. — Pedro Giudice, gerente. — Egidio R. Marelli, contador.— Nicolás B. Arbuéó, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Julio 16 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e16 agosto N.° 7912 v18 agosto.

F. 1459. — 1368.

MANUFACTURA DE TABACOS FALCON, CALVO & Cía. Ltda.

(SOCIEDAD ANONIMA)

TERRERO Nro. 1714

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 23 de Mayo de 1931
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 6 de Agosto de 1931

CAPITAL	Ordinarias	Preferidas 7 o|o Acumulativas
Autorizado	m$n. 5.000.000.—	m$n. 2.000.000.—
Suscripto	" 2.200.000.—	" 1.000.000.—
Realizado	" 2.200.000.—	" 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 26\|4\|1934

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	653127 59		
Menos: Amortizaciones	11402 85	641724 74	
Maquinarias	250914 52		
Menos: Amortizaciones	80081 65	170832 87	
Herramientas	324 13		
Menos: Amortizaciones	324 13		
Materiales		48077 99	
Muebles y útiles	44602 06		
Menos: Amortizaciones	16784 58	27817 48	
Vehículos	27248 03		
Menos: Amortizaciones	22683 03	4565 —	893018 08
II. — Activo circulante:			
Materias primas		519549 27	
Productos elaborados		63498 42	583047 69
III. — Activo disponible:			
Caja		16626 14	
Bancos		144897 85	161523 99

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
IV. — Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes	627701 25		
Menos: Amortizaciones	32549 09	595152 16	
Varios		1671 33	
Documentos a cobrar	18174 31		
Menos: Reserva y documentos a cobrar	18174 31		
Deudores morosos	162379 68		
Menos: Amortizaciones	162379 68		596823 49
V. — Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			5767 96
VI. — Activo nominal:			
Llave del Negocio (No amortizado)		1500000 —	
Marcas de Fábrica (No amortizados)		25000 —	
Gastos de organización	40187 80		
Menos: Amortizaciones	21290 23	18897 57	1543897 57
Pérdidas:			
Saldo al 31|12|1932		183233 39	
Pérdidas de este Ejercicio, según Cuenta de Ganancias y Pérdidas		193950 33	377183 72
Cuenta de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)			4161262 50
			7000 —
			4168262 50

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no exigible:			
Capital suscripto:			
10.000 acciones preferidas, 7 o|o, acumulativas, de $ 100.— c|u.	1000000 —		
22.000 acciones ordinarias de $ 100.— c|u.	2200000 —	3200000 —	
Reserva legal		6414 41	3206414 41
II. — Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		626945 64	
Documentos u obligaciones a pagar		216838 72	843784 36
III. — Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar (Correspondientes al ejercicio 1933)			111063 7?
Cuentas de orden:			4161262 50
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)			7000 —
			4168262 50

Luis Magnanini, presidente. — Arturo Mc. Laren, director gerente. — Isidoro Ayala (hijo), contador. — V.° B.°: Nicolás U. Matienzo, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL AÑO 1933

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo del año anterior		183233 39
Amortizaciones:		
Muebles	7400 81	
Vehículos	2893 34	
Inmuebles	9125 64	
Maquinarias y útiles	43232 09	
Gastos de organización	8037 60	
Deudores en cuenta corriente	110712 25	181401 73
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, maquinarias, etc.		969221 12
Intereses, descuentos, comisiones y pérdidas sobre cambios		81248 18
Patentes e impuestos		2046770 41
		3461874 83

HABER		
Mercaderías y otros rubros de explotación		3014242 35
Arrendamientos, alquileres, etc.		47692 25
Intereses y descuentos		22756 51
Déficit que pasa a 1934		377183 72
		3461874 83

Luis Magnanini, presidente. — Arturo Mc. Laren, director gerente. — Isidoro Ayala (hijo), contador.

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

En cumplimiento de mis obligaciones legales y estatutarias he examinado trimestralmente los libros y documentos de la Sociedad y encontrado que los mismos se llevan correctamente y se ajustan en todo a las operaciones y actos de la Cía. Además de esto, mi contacto personal con los señores Directores, me ha permitido estar al corriente de la marcha de la Sociedad y de la gestión de los mismos.

En estas condiciones os aconsejo prestéis vuestra aprobación a la Memoria, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentado por el Directorio. — **Nicolás U. Matienzo**, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e16 agosto N.° 7882 v16 agosto.

F. 17. — 1483.

THE ROYAL BANK OF CANADA

SAN MARTIN 85 — BUENOS AIRES

Domicilio de la Casa Matriz: Montreal, Canadá

Fecha de autorización por el Juez de Comercio: 12 de Junio de 1919

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Junio de 1919

Capital autorizado	o$c. 50.000.000.—
,, suscripto	,, 35.000.000.—
,, realizado	,, 35.000.000.—

Capital asignado correspondiente a la República Argentina: c$l. 2.355.454.55

BALANCE MENSUAL DE LAS SUCURSALES EN EL PAIS AL 30 DE JUNIO DE 1934

ACTIVO	Totales Moneda legal
Caja:	
En efectivo	7.784.376.77
Depósitos en otros Bancos	3.427.434.41
Clearing	6.008.654.08
Descuentos y efectos a cobrar	2.751.136.41
Adelantos	19.030.167.81
Deudores en gestión	778.623.17
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	2.380.497.44
Corresponsales en el extranjero	1.584.757.62
Operaciones en suspenso	
Letras de Tesorería	14.000.000.—
Títulos en cartera	108.351.—
Valores diversos	
Muebles y útiles	
Cartas de crédito	
Letras a recibir	1.190.700.39
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)	352.120.47
Otras cuentas	1.028.92
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	
Depósitos de títulos en custodia	38.470.396.94
Depósitos de valores recibidos en caución	2.577.294.29
Emisión de cartas de crédito	1.191.644.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	14.997.794.18
Documentos en garantía	7.259.339.11
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	20.412.973.55
	144.307.290.56

PASIVO	
Capital asignado a la sucursal	2.355.545.55
Fondos en reserva facultativas	283.841.78
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	34.529.404.58
Depósitos a plazo	6.548.902.08
Depósitos en Caja de Ahorros	7.253.477.25
Depósitos diversos	245.609.94
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	353.072.92
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	1.711.198.47
Corresponsales en el extranjero	5.351.078.07
Intereses a pagar	137.568.10
Ganancias y pérdidas (Intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	271.026.29
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	177.973.75
Otras cuentas	179.240.71
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
Depositantes de títulos en custodia	38.470.396.94
Depositantes de títulos en garantía	2.577.294.29
Sucursales y corresponsales, cuentas de crédito	1.191.644.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	14.997.794.18
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	7.259.339.11
Otras cuentas de orden	20.412.973.55
	144.307.290.56

Buenos Aires, Julio 14 de 1934.

W. A. Mosher, gerente. — D. J. Ferguson, contador.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e16 agosto N.° 7910 v16 agosto.

F. 87. — 1393.

"BOSTON"

COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES
Domicilio: Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 567
Fecha de autorización por el P. E.: Diciembre 29 de 1924
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Febrero 5 de 1925
Capital autorizado, suscripto y realizado .... m$n. 6.500.000.—
BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MAYO DE 1934
2.° Trimestre — 10° Ejercicio

Inc. ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales por Capítulos $ m|n.
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles	11294458 90	
b) Maquinaria	396221 99	
c) Muebles y útiles	16330 79	
d) Instalaciones	3211 56	11710223 24
II. Activo circulante:		
a) Mercaderías en existencia		4726 62
III. Activo disponible:		
a) Bancos	64774 83	
b) Caja	137 25	64912 08
IV. Activo exigible:		
No existe.		
V. Activo transitorio:		
a) Cuentas Corrientes	1205 87	
b) Cuenta en suspenso	22328 26	
c) Alquileres vencidos no pagados	15550 20	
d) Seguros pagados no vencidos	1273 02	40357 35
VI.— Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Gastos generales, sueldos, impuestos, corriente eléctrica, gas, manutención, suministros, y seguros	162847 68	
Saldo anterior	138275 35	301123 03
		12121342 32
Cuentas de orden:		
a) Depósito de acciones en garantía (Directorio)	-	50000 —
		12171342 32
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	6500000 —	
b) Reserva legal	35931 70	6535931 70
II. Pasivo exigible:		
a) Diversos acreedores	4811 79	
b) Debentures emitidos	5279000 —	5283811 79
III. Pasivo transitorio:		
a) Provisión por impuestos a pagar		17553 55
Ganancias:		
a) Alquileres		284045 28
		12121342 32
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		50000 —
		12171342 32

Buenos Aires, 7 de Junio de 1934.
W. F. Benkiser, presidente. — G. A. Lanús, director. — H. J. Wiltshire, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia. e14 agosto N.° 7841 v17 agosto.

F. 99. — 1237.

"LOS ANDES"

COMPAÑIA DE SEGUROS
Avenida de Mayo 1190 — Buenos Aires
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 30 de Abril de 1912, 2 de Agosto de 1923 y 6 de Agosto de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Julio de 1912

SECCION INCENDIO

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
" suscripto .... " 400.000.—
" realizado .... " 400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE ABRIL DE 1934
4.° Trimestre del 22° Ejercicio

ACTIVO	o$s.	m$n.
Caja y Bancos		28025 75
Propiedades inmuebles		400000 —
Títulos de renta y valores diversos		182001 85
Obligaciones a cobrar		284 35
Mobiliario y material		1678 30
Diversos deudores	228 53	34752 56
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	1258 93	227357 91
Siniestros		35475 31
Conversión	1317 23	
Cuentas de orden		325100 —
	2804 69	1234676 03

PASIVO	o$s.	m$n.
Capital suscripto y realizado		400000 —
Reservas		174749 90
Siniestros pendientes		19000 —
Diversos acreedores		18002 85
Cuentas de explotación	2804 69	292602 23
Conversión		2993 70
Cuentas de orden		325100 —
Ganancias y pérdidas: Saldo		2227 35
	2804 69	1234676 03

Baldomero Villamil, presidente. — Enrique Justo (hijo), gerente. — Alfredo Carnerero, contador. — Alfredo Darmandrail, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia. e14 agosto N.° 7804 v17 agosto.

F. 200. — 1438

THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES

País de origen: Estados Unidos de Norte América
Domicilio Social: Broadway 120, New York
Representación en Buenos Aires: Corrientes 222
Fecha de autorización: 23 de Junio 1890
Fecha de inscripción en el Registro de Comercio: 23 de Junio de 1890
Ramos que explota: Vida
Capital autorizado .... o$a. 100.000.—
» suscripto .... » 100.000.—
» realizado .... » 100.000.—
Capital asignado a esta Agencia: $ m|n. 150.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1934

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Casa Matriz		
Caja de Conversión, cuenta de títulos en depósito	145634 12	
Caja y Bancos		
Propiedades e inmuebles		
Préstamos hipotecarios sobre valores y pólizas	548974 82	
Obligaciones a cobrar:		
Primas pendientes o diferidas	13665 12	
Mobiliario y material		
Deudores varios		
Gastos de organización		
	708274 06	
HABER		
Casa Matriz		483219 59
Caja Matriz, cuenta de títulos en depósito		145634 12
Reservas		
Siniestros pendientes		12730 —
Diversos acreedores		54741 54
Pólizas vencidas, pendientes		11928 23
Primas abonadas por anticipado		20 58
		708274 06

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Corretajes y comisiones		
Gastos generales	48 71	
Impuestos y patentes	1435 93	
Pólizas vencidas y|o liquidadas	66634 36	
Siniestros	47149 —	
Rentas vitalicias	427 63	
Dividendos a los asegurados	9681 47	
Cancelaciones por agotamiento de las reservas	3126 11	
	128503 21	
HABER		
Primas		40542 35
Intereses varios		27245 34
Suspenso		
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales y pasivos		
Saldo		60715 52
		128503 21

p. p. Sun Life Assurance Company of Canadá
actuando por y en lugar de
The Equitable Life Assurance Society of The United States
F. Morgan
Gerente general para la República Argentina
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Julio 12 de 1934
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia. **e14 agosto N.° 784[illegible] v17 agosto.**

Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA DE CAJAS DE SEGURIDAD Y DEPOSITO DE VALORES

Cangallo 572

Convócase a los Accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 7 de Septiembre a las 11 horas;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance Anual e informe del Síndico.

2.° Cuenta de ganacias y pérdidas y distribución de utilidades.

3.° — Nombramiento de Síndico y suplente por un año fijándosele la remuneración.

4.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la asmblea.

El Presidente

e13 agosto N.° 7.990 v31 agosto.

FIDES

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 8.° de los Estatutos, quedan convocados los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Sábado 18 de Agosto de 1934, a las 11 horas, en el local social, calle Méjico 1672.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondiente al décimoquinto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de un Director titular.

3.° Elección de un Director suplente.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de 2 Sres. Accionista para que firmen el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934. — El Directorio.

e27 julio N.° 7586 v17 agosto.

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 20 al 25 inclusive, de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 1.° de Septiembre de 1934, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 975, con el objeto de tratar los siguientes asuntos contenidos en el,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al décimo quinto ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de tres Directores por tres años, en reemplazo de los señores Pablo Guinea, José Feliú y Lino Medel, que terminan su mandato.

3.° — Elección de cuatro Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

4.° — Designación de dos Accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se re cuerda a los señores Accionistas la disposición del artículo 25 de los estatutos sociales, según la cual deben depositarse sus acciones en las oficinas de la Compañía, con anterioridad de tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

e-13 agosto N.° 8018 v-31 agosto

YERBALES PARAGUAYO "LA TRINIDAD"

Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto 1934 a las 14 horas en el local, calle Defensa 152 para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Abril de 1934.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, dos Directores titulares, dos Directores suplentes.

4. Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores Accionistas presentes para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto .. de 1934.

e13 agosto N.° 7992 v31 agosto.

ESTANCIAS "EL CABURE" SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1934.

CONVOCATORIA

De conformidad con los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 28 de Agosto de 1934, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de un director, un director suplente y del síndico y síndico supiente.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aire, 7 de Agosto de 1934.

El Directorio

e13 agosto N.° 7993 v28 agosto.

BOLSA DE GANADOS S. A.

En cumplimiento del Estatuto Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, para el 28 del corriente, a las 16 horas, en su sede, Sarmiento 299.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance al 30 de junio 1934.

2.° — Elección de seis Directores titulares y tres suplentes por dos años.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designar dos Accionistas presentes para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — Roberto J. Dowdall, presidente.

e-13 agosto N.° 8019 v-28 agosto

COMPAÑIA AZUCARERA VILLA QUINTEROS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 del corriente mes, a las 17 horas, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Abril de 1934.

2.° Elección del Directorio, del Síndico titular y del Síndico supiente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para tomar parte en las asambleas, debe depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la sociedad, Bernardo de Irigoyen 330, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

Buenos Aires, Agosto de 1934.

e11 agosto N.° 7987 v29 agosto

COMPAÑIA MOLINERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1934.

2.° Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, le acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e11 agosto N.° 8012 v29 agosto

SOCIEDAD ANONIMA "LA VENDIMIA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 3 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Florida 671, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° — Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto ... de 1934.

e11 agosto N.° 7984 v29 agosto.

"BENEGAS HERMANOS Y CIA. LTDA." S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Décimacuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 3 de Septiembre de 1934, a las 15.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Florida 671, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del Síndico.

2.° — Remuneración a los Directores de acuerdo a lo que establece el artículo 46 de los Estatutos.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto ... de 1934.

e11 agosto N.° 7985 v1.° sepbre.

INSTITUCION ARGENTINA DE CREDITO, Sdad. Anón.

Sexta Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 1.° de septiembre a las 17 horas en Rivadavia 1273.

CONVOCATORIA

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondiende al Sexto Ejercicio, terminado el 15 de Junio de 1934, y el informe del Síndico (Art. 39 de los Estatutos).

2.° Elección de Directores, titulares y suplentes, para el período 1934-1937. (Art. 33 y concordantes de los estatutos).

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente para el período 1934-1935 (Art. 45).

4.° Disolución de la sociedad, de acuerdo con el pedido formulado por algunos señores Accionistas (Art. 29 de los Estatutos).

5.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma (Art. 32).

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la asamblea deberá presentarse tarjetas de entrada que otorgará el Directorio a los accionistas que lo soliciten, previo depósito en las Cajas de la Institución de sus acciones o certificados hasta tres días antes del señalado para la reunión. (Art. 31).

El Presidente

e11 agosto N.° 7981 v29 agosto

CENTRO DE CABOTAJE ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1934.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 34 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Agosto de 1934, a las 16 horas, en el local del Centro, calle 25 de Mayo N.° 340, piso tercero, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de Tesorero y dos vocales, en reemplazo del señor Domingo Davide y de los señores Manuel Larrain Bunster y Carlos A. Mac Lean, por terminación de mandato, por dos años.

3.° — Designación de delegados ante la Asociación del Trabajo y Confederación del Comercio, la Industria y la Producción, por un año.

4.° — Designación de dos asociados para firmar el acta de esta Asamblea.

Carlos Altwell, gerente.

e-8 agosto N.° 7.906 v-20 agosto

INSTITUTO FRENOPATICO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1934, en el Instituto Frenopático, Avenida Montes de Oca, N.° 625 a las 11 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación del Balance y Memorai correspondiente al Ejercicio 1933-1934.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Horacio Beccar Varela, presidente. — Raúl P. Sosa, secretario-tesorero.

e7 agosto N.° 7856 v24 agosto.

CIRIACO MOREA

Sdad. Anónima Ganadera e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de agosto de 1934, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 3000, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de junio de 1934.

2.° Elección de un director, en reemplazo del Ing. Alberto Morea, que termina su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e10 agosto N.° 7933 v28 agosto

"SAFICO"

SOCIEDAD ANONIMA HIPOTECARIA Y COMERCIAL

25 de Mayo 515

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515, (2.° piso) para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.

2.°) Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.

3.°) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e6 agosto N.° 7.821 v23 agosto.

S. A. LABORATORIOS "SUARRY"

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1934, a las 11 horas, en nuestros escritorios, calle Francisco Acuña de Figueroa 464, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1934.

2.° — Elección de un Director titular y dos suplentes.

3.° — Elección de Síndico titular y elección de Síndico suplente.

4.° — Consulta sobre el Acta N.° 81 de fecha 15 de Junio de 1934.

5.° — Informe a la Asamblea sobre nuestras Sucursales en Brasil y Montevideo, y autorización al Directorio sobre lo actuado en estas Sucursales, y con relación a la Oferta 1934 en nuestro país.

6.° — Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota:

Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo al Artículo 25 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Francisco Acuña de Figueroa 464, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Otra:

Los antecedentes sobre el cuarto punto de la Orden del Día, están a disposición de los señores Accionistas en la Secretaría de la Sociedad.

El Directorio

e-1.° agosto N.° 7.693 v-18 agosto

CASIMIRO POLLEDO SOCIEDAD ANONIMA

Comercial Ganadera

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 23 de agosto del corriente año, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Bartolomé Mitre N.° 1352, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y aprobación de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 16° ejercicio, terminado el 30 de junio último.

2.° Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.

3.° Elegir dos Directores por tres años, en reemplazo de doña Manuela Llames de Polledo y de don Carlos Luna Valdés, que han terminado sus mandatos.

4.° Proceder a la elección de Síndico y suplente de Síndico.

5.° Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deben depositar tres días antes de la misma las acciones que posean.

C. F. Polledo, Director-Secretario.

e2 agosto N.° 7724 v20 agosto

"LA ABASTECEDORA"

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934.

De acuerdo con lo resuelto por el H. Directorio en la sesión del día 30 de Julio de 1934, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de Agosto de 1934, a las 17 horas en el local social Candelaria 80 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para que redacten y aprueben el acta de la Asamblea.

2.° Consideración de la reforma de los estatutos en sus artículos 23 y 24.

El Directorio

e6 agosto N.° 7795 v 20 agosto

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "LA PELADA"

25 de Mayo 515

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e-6 agosto N.° 7.797 v-23 agosto

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria
22 de Agosto de 1934

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 32 y 33 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 415 al 429, el día 22 de Agosto de 1934, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, estado demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de beneficios, correspondientes al 29 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934, e informe del Síndico.

2.° — Nombramiento de dos señores Accionistas, a los fines que determina el artículo 44 de los estatutos.

3.° — Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Manuel Escasany y Pío Armesto, que terminan su mandato; de un Director titular por un año en reemplazo del señor Alberto J. Serantes, que renunció; y de tres Directores suplentes, de un Síndico titular y un suplente de Síndico, por un año.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1934.

El Secretario.

Artículo 36 de los Estatutos: Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en las Cajas del Banco, hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión. — Será admitido el depósito de los documentos que justifiquen la propiedad de acciones que por causas especiales no pueden ser depositados en el Banco, y que a juicio de éste le merezcan fe.

e4 agosto N.° 7808 v22 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA RESTA HERMANOS
Industrial y Comercial

Av. Centenario 3351 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día jueves 23 de agosto del corriente año, a las 16 horas, en el local social Avenida Centenario 3351, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio terminado el día 30 de abril de 1934.

2.° Elección de 4 Directores titulares por tres años y 1 Director suplente por tres años.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos Sociales, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio 30 de 1934.

El Directorio.

e4 agosto N.° 7810 v22 agosto.

"CIFINA"
Compañía Industrial y Financiera Argentina
Sociedad Anónima

25 de Mayo 515

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo 515 hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e3 agosto N.° 7772 v21 agosto

HACIENDA Y CRIADERO "JOSE BALBIANI" S. A.

Asamblea General Extraordinaria
Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23, inciso c) y 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el miércoles 22 de agosto del corriente año, a las 11 horas, en el local social, Callao 1570, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos y autorización para gestionar su aprobación.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos de los artículos 34 y 38 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, a cuyos efectos se les atenderá en el local social, de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — José Balbiani, presidente.

e4 agosto N.° 7814 v22 agosto

LA CERAMICA DEL PLATA S. A.

Asamblea General Ordinaria del 25 de Agosto de 1934

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 50 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 25 de Agosto de 1934, en la calle Boulogne Sur Mer N.° 335, a las 10 1|2 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Dictamen del Síndico.

2.° Presentación de la Memoria correspondiente al 10.° Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1934; lectura del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios, para su aprobación.

3. Elección de tres directores titulares por dos años y de dos directores suplentes por un año.

4.° Elección de un Síndico titular y de un suplente por un año.

5.° Ampliación de capital.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones o recibos de cuotas correspondientes, ó certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre por lo menos con tres días de anticipación, en el local designado para la Asamblea.

E. J. Cabaut, presidente.

e4 agosto N.° 7780 v25 agosto

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL

Avenida Leandro N. Alem N.° 1518

De acuerdo con lo que dispone el artículo 14 del estatuto social, el Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, Avenida Leandro N. Alem, número 1518, el día Jueves 23 del actual, a las 16 horas, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 23 ejercicio económico, terminado el 30 de Junio último.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de cuatro Consejeros, por dos años, en reemplazo de los señores don Federico Córdoba, don Eduardo Grané, don Casto Orbea y don Guillermo A. Udaondo, salientes por terminación de mandato.

4.° Designación de dos Síndicos.

5.° Nombramiento de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, según lo prescripto en el artículo 16 de dicho estatuto, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — T. Balbín, vicepresidente en ejercicio. — G. A. Udaondo, secretario.

e4 agosto N.° 7781 v23 agosto.

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA
Reconquista 335|39 — Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas para una Asamblea Extraordinaria para el 6 de septiembre de 1934, a las 17 horas en el local de la Institución calle Reconquista 335, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto del Directorio para anular la suscripción del capital correspondiente a las últimas cuatro cuotas o sea el 40 o|o, cuya integración no se ha pedido aún.

2.° Reducción del capital social en la suma de $ 5.310,— m|n., importe pagado por accionistas cuya suscripción quedó anulada por resolución del Directorio de fecha 11 de julio de 1934 y por falta de postores en la subasta de las cuotas, destinándose dicha suma al Fondo de Reserva.

3.° Modificar el valor de las acciones (Art. 6.° del Estatuto), fijándose dicho valor en diez pesos m|n. cada una, y autorización para convertir las cuotas de acciones pagadas en acciones integradas del nuevo valor.

Banco Sirio Libanés del Río de la Plata
El Presidente.
e14 agosto N.° 8026 v1.° septbre.

COMPAÑIA GENERAL DE CALZADOS (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día miércoles 22 de agosto próximo, a las 16 horas, en el local, calle Bartolomé Mitre 559, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio, terminado el 30 de junio de 1934.

2.° Elección de cuatro directores titulares, por dos años.

3.° Elección de dos directores suplentes, por un año.

4.° Elección de síndico y suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio
e30 julio N.° 7625 v16 agosto

"LA SALAMANCA"
S. A. Ganadero - Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la vigésima cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1934, a las 18 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio, terminado el 30 de Abril de 1934.

2.° — Elección de tres Directores titulares, tres Directores suplentes y un Síndico titular y su suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934.
El Directorio
e10 agosto N.° 7944 v28 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA PEREDA Ltda.
Ganadería - Comercio - Industria
Arroyo 1142 — BuenosAires

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 24 de Agosto próximo, **a las 10 horas, en Arroyo 1142, para considerar la**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, realizadas en el séptimo ejercicio vencido.

2.° Sobre reparto de utilidades y asignación al Síndico.

3.° Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores doctor Celedonio V. Pereda e Ingeniero Horacio V. Pereda, que terminan su mandato, y Síndicos titular y suplente, por un año.

4.° Designación de 1 Accionista para que con el Presidente y un Director, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio .. de 1934. — El Directorio.
e1.° agosto N.° 7709 v18 agosto.

MONTALEGRE SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA COMERCIAL INMOBILIARIA E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de agosto de 1934, a las 17 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 30 de junio 1934.

2.° Elección de Directores y Síndicos y remuneración de los salientes.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación.

El Directorio
e1.° agosto N.° 7703 v22 agosto

TINTORERIA LOS MIL COLORES

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los Arts. 26 y 27 de los Estatutos y resolución del Directorio, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de agosto próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Herrera 568, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

3.° Designación por el Presidente, de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos, de dos accionistas que suscriban el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la Caja Social, por lo menos dos días antes del fijado para la reunión. (Artículo 30 de los Estatutos).

El Directorio
e7 agosto N.° 7799 v24 agosto

"SANTA RITA"

Compañía de Tierras y Bienes Raíces
Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la décima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de agosto, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 234, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe del Directorio y del Balance del ejercicio vencido el 30 de junio de 1934 y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares por el término de dos años, y dos suplentes por el término de un año, según el artículo 8 de los Estatutos, Síndico y Síndico suplente, según el artículo 15 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1934.
El Directorio

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada en la Caja de la Sociedad.

e7 agosto N.° 7825 v24 agosto

LIAUDAT HNOS. LTDA.
Compañía Industrial e Importadora

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Agosto de 1934, a las 17 horas en nuestra casa, calle Cangallo 2645 con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración Memoria y Balance al 30 de Abril de 1934.

2.° — Elección de Síndico y suplente.

3.° — Remuneración a los Directores.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934. —
El Directorio
e7 agosto N.° 7858 v24 agosto.

LA ARROCERA TUCUMANA S. A.
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Agosto de 1934, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad Avenida Roque Sáenz Peña 680, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 15 de Marzo de 1934.

2.° — Elección de cuatro Directores suplentes por un año.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede social de la Sociedad, en Buenos Aires, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. —
El Directorio
e7 agosto N.° 7827 v18 agosto.

FRANKLIN & HERRERA LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 del corriente a las 11.30 horas en el local social, calle San Martín N.° 66

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1934 y distribución de utilidades.

2.° — Fijar de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos, la remuneración del Directorio.

3.° — Elección de Directores.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1934. —
El Presidente
e7 agosto N.° 7828 v28 agosto.

TRESCA & COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima Importadora de Tejidos

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de agosto, a las 16 1|2 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1517-1525, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de un Banco, en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.
e7 agosto N.° 7837 v24 agosto

SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Financiera, Industrial
SACFIL

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.° de septiembre de 1934 próximo, en la sede de la Sociedad, calle Corrientes N.° 222, 17° piso, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Remuneración al Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, calle Corrientes N.° 222, 17° piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.

El Directorio
e10 agosto N.° 7893 v28 agosto

YACHT CULB ARGENTINO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6.° de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Centro Naval, Florida 801, el día 14 de Septiembre de 1934, a las 18 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2.° — Elección de Comodoro, por un año, en reemplazo del señor doctor Benito A. Nazar Anchorena, que renunció.

3.° — Elección de Vicecomodoro por cuatro años, en reemplazo del señor Federico G. Leloir, que termina su mandato.

4.° — Elección de dos vocales por cuatro años, en reemplazo de los señores José Antonio Aguirre y José Antonio Pando, que terminan su mandato.

5.° — Aprobación del nombramiento de socio vitalicio ad honórem del Comandante del "Graf Zeppelín", doctor Hugo Eckener y considerar en tal categoría al señor Vito Dumas, con el objeto de no afectar el porcentaje establecido de socios vitalicios.

6.° — Designación de dos socios presentes, para que en representación de la Asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarla.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1934.

El Secretario Honorario
El Directorio

e9 agosto v9 agosto
e14 agosto v14 agosto
e20 agosto v20 agosto
e25 agosto v25 agosto
e13 septbre. N.° 7921 v13 septbre.

QUEBRACHALES PARAGUAYOS"
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.
2.° — Elección de dos Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría provisoria, calle Corrientes 222, 11.° piso, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e9 agosto N.° 7885-v-27 agosto

California Spray Company Argentine Ltda.
Compañía Californiana de Pulverizaciones en Argentina Ltda.
C A S P R A Y C O L t d a.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local social, calle Moreno 376, Buenos Aires, el día 31 de Agosto próximo, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación dela Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio.
2.° — Elección de siete Directores titulares y siete suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

A. von der Heyde Garrigós, Presidente.

e-8 agosto N.° 7.908 v-25 agosto

COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUHAU LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas de la Sociedad Anónima Compañía Inmobiliaria Candelaria F. de Duhau Ltda., a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el Viernes 31 de Agosto del corriente año a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Avda. Alvear N.° 1693, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de la denominación de la Sociedad.
2.° Reducción del capital social y reforma general de los Estatutos.
3.° Autorización para proceder a la venta de los inmuebles de la Compañía.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1934.

e8 agosto N.° 7.844 v29 agosto

BUNGE (ARGENTINA Ltda.)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de agosto 1934, a las 10 horas, en Lavalle 672, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección del Directorio y Síndicos.
3.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e8 agosto N.° 7843 v25 agosto

LA MALA REAL ARGENTINA S. A.
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 3 de septiembre a las 15 horas, en la calle Sarmiento N.° 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos, artículos 9, 12 y 33.
2.° Designar dos accionistas para que, conjuntamente con el señor Inspector de Justicia que concurra, suscriban el acta de la Asamblea.

El Presidente

e10 agosto N.° 7891 v31 agosto

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 Agosto 1934, a las 17 horas, en el local calle Reconquista 336, piso 11.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y aprobación del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Abril de 1934.
2.° — Elección de tres Directores suplentes por un año.
3.° — Elección de un Síndico por un año.
4.° — Resolver sobre la fijación de honorarios al Directorio y Síndico, en cumplimiento de los artículos 23 y 24 de los Estatutos.
5.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e8 agosto N.° 7845 v22 agosto.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores acciconistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de agosto de 1934, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Defensa 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance, al 30 de junio de 1934.
2.° Elección de cuatro directores y un suplente.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.

El Directorio

e9 agosto N.° 7914 v31 agosto

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

25 de Mayo 305 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por los artículos 33 y 34 del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 24 de agosto próximo, a las 16 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lecutra, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores titulares y cinco Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, por terminación de mandato.
3.° Designación de dos señores accionistas presentes en la Asamblea, para que, en representación de ella, intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que conforme a lo que establece el artículo 36 del Estatuto, para que haya quórum en esta Asamblea, por tratarse de primera convocatoria, será indispensable la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Arone Costa, presidente. — Julián E. Mackintosh, secretario.

e9 agosto N.° 7915 v24 agosto

AGENCIA MARITIMA BASAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 222, piso 14.°, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.
2.° — Fijar la remuneración del Directorio.
3.° — Elección de cuatro Directores por el término de dos años.
4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° — Fijar la remuneración del Síndico saliente.
6.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.

El Directorio

e8 agosto N.° 7846 v25 agosto.

BODEGAS Y VIÑEDOS "LAS DOS HERMANAS"
Sociedad Anónima

El Directorio de la Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos "Las Dos Hermanas", en cumplimiento del artículo 19 de sus Estatutos Sociales, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 16 horas, en su local social, Avenida Roque Sánez Peña 501, piso 7.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos Accionistas de acuerdo al artículo 27 de los Estatutos.
2.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico del 1er. Ejercicio fenecido el 30 de Abril de 1934.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934.

El Directorio

e8 agosto N.° 7866 v25 agosto.

CREDITO METROPOLITANO

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, para el 31 de Agosto de 1934, a las 19 horas, en Reconquista 421, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobar documentos artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° — Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria

1.° — Reducción del capital suscrito y realizado.

El Directorio.

e8 agosto N.° 7870 v25 agosto.

FRANCO AMERICANA DE CINEMATOFRAFIA
Sociedad Anónima
S. A. F. A. D. E. C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 31 de Agosto de 1934, a las 16 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem N.° 621, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y estado demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1934 y dictamen del Síndico.
2.°) Remuneración de los Directores.
3.°) Elección del Directorio, por terminación de mandato.
4.°) Elección de Síndico titular y suplente.
5.°) Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934.

El Directorio.

e8 agosto N.° 7875 v25 agotso.

"LA SALAMANCA"
S. A. Gadanero-Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1934, a las 18.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver la liquidación de la Sociedad; de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos;
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días, antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — El Directorio.

e10 agosto N.° 7944 v28 agosto.

"PUERTO SAN NICOLAS"
(Sociedad Anónima)

Sarmiento 329 — Buenos Aires

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de agosto, a las 16.30 horas, en su local social, calle Sarmiento 329, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico, al 30 de junio de 1934, y resolución correspondiente.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores en reemplazo de los titulares, señores doctor Ernesto Aguirre, Antonio Ferrini, Jose Poodts y Carlos J. Christophersen y de dos suplentes, en reemplazo de los señores Silvio J. Merlo y José Dellepiane; y elección de un Director titular por un año, en reemplazo del renunciante, señor Héctor Dellepiane.
4.° Elección de Síndico titular y dos suplentes.
5.° Designación de dos aciconistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, a los efectos de la Asamblea, lo establecido en los siguientes artículos de los Estatutos:

Art. 24. — Los accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la Asamblea personalmente, o por delegación, mediante carta-poder autenticada en la forma que decida el Directorio.

Art. 28. — Para tener derecho a votar, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. Este depósito podrá ser sustituído por certificados bancarios de la existencia de las acciones. En los boletos de entrada se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista.

Buenos Aires, Agosto .. de 1934. — El Secretario.

e7 agosto N.° 7826 v31 agosto

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 27 de Agosto de 1934, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (Primer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Compra-venta de bienes raíces.
2. — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e8 agosto N.° 7.848 v25 agosto

ALEMANN Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima Gráfica

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1934, a las 18 horas, en el local social, calle Tucumán N.° 309, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio y Balance General, como asimismo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1934.

2.° Elección del primer Director por tres años, de tres Directores suplentes por un año, de Síndico y Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Para tener acceso a esta Asamblea, es necesario depositar en la Administración de la Empresa, las acciones o certificados de depósito correspondientes, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1934. — El Presidente.

e3 agosto N.° 7733 v21 agosto.

COMPAÑIA ARGENTINA DE HUEVOS, S. A

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de agosto de 1934, a las 14 horas, en el local Córdoba 3072, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 26 de 1934

El Directorio

e31 julio N.° 7666 v17 agosto

SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
"Viuda de Juan Spreafico"
Monasterio 359 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme con los Arts. 10 y 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en el local social calle Monasterio 359:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria balance y cuenta de ganancias y pérdidas del décimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de un director titular y un suplente y de síndico titular.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Como lo dispone el artículo 26 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

El Secretario

e6 agosto N.° 7.816 v23 agosto.

CLUB ITALIANO
Rivadavia 4731

CONVOCATORIA

Por lo dispuesto en el artículo 38 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios del Club Italiano, a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará en la sede social el día 18 de Agosto de 1934, a las 15.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos socios para firmar el acta.

2.° — Lectura y aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva, Balance General al 30 de Junio de 1934 a informe de los señores Revisores de Cuentas.

3.° — Consideración sobre la conveniencia de mantener o suprimir las dos canchas de bochas que dan frente a la pileta de natación. (A pedido de 43 accionistas. Artículo 39 del Estatuto Social).

4.° — Elección de:

Seis vocales titulares por dos años.

Seis vocales suplentes por un año.

Tres Revisores de Cuentas por un año.

Tres Revisores de Cuentas suplentes por un año.

Cinco miembros de la Comisión Arbitral por un año.

Nota: Después de haberse tratado el punto 3.°, la Asamblea pasará a cuarto intermedio, hasta el día siguiente en que se realizará las elecciones, de acuerdo con el punto 4.° de la orden del día.

Las mesas receptoras funcionarán el Domingo 19 de Agosto de 9 a 18 horas. (Artículo 61 Estatuto Social).

Ricardo Somaini, presidente. — Victorio Obiglio, secretario.

Art. 37. — (Estatuto Social): La Asamblea General es la autoridad suprema del Club, y deliberará válidamente a la primera convocatoria sobre la orden del día para que fué convocada, y cualquiera que fuere el número de socios presentes.

Las citaciones se harán por el Boletín Oficial y otro periódico durante cinco días y con transcripción de la parte pertinente del presente artículo.

e10 agosto N.° 7934 v16 agosto.

S. A. MOLINO INGLES (ARGENTINA)

Limitada

Según resolución adoptada por el Directorio en su sesión de 30 de julio 1934, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento número 443, el martes 21 de agosto 1934, a las 11 horas para considerar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumentar el capital social de $ 50.000 o|sellado a $ 250.000 oro sellado, sustituyendo a ese efecto el artículo 5.° de los Estatutos, por el siguiente:

"Art. 5.° — El capital social es de doscientos cincuenta mil pesos oro sellado ($ 250.000 o|s.), dividido en cinco (5) series de diez mil (10.000) acciones cada una, siendo el valor nominal de cada acción de cinco pesos oro sellado ($ 5.— o|s). La primera serie ha sido ya suscripta e integrada; y las otras cuatros series se emitirán, total o parcialmente, cuando y en las condiciones que resuelva el Directorio".

2.° Autorizar a los doctores Aldao, del Valle & Aldao, para que practiquen los trámites administrativos y legales necesarios para obtener la aprobación de la reforma de los Estatutos, quedando facultados para aceptar cualquiera modificación que se requiera por la Inspección General de Justicia o el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

3.° Designar dos accionistas para que suscriban el acta en compañía del señor Inspector de Justicia que concurra.

Buenos Aires, Julio 30 de 1934. — William J. Mulhall, presidente.

e31 julio N.° 7688 v17 agosto

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO - PARAGUAYA

Por resolución de la Comisión Directiva, de acuerdo con los artículos 37, 40 y 41 de los Estatutos, se invita a los señores socios a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria el día 17 de agosto próximo, a las 18 horas, la que se llevará a cabo en el Salón de Actos del Banco Germánico, calle 25 de Mayo N.° 145.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia al cargo de Vicepresidente 1.° elevada por el señor D. Luis Dodero.

2.° Reforma de los artículos de los Estatutos 5.°, inc. c), Capítulo I.° y 18, Capítulo III°.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Art. 40. — Se previene a los señores socios que en caso de que el número de los miembros activos presentes no alcanzare a formar quórum, se procederá a celebrar Asamblea después de transcurrir media hora de la fijada quedando válidamente constituída cualquiera que fuere el número de miembros activos presentes.

El Secretario.

e10 agosto N.° 7949 v16 agosto

R. A. LISTER Y CIA. LDA. SOC. ANON. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 24 de Agosto de 1934 a las 16 horas, en el local Alsina 845 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico al 30 de Abril 1934.

2.°) Nombrar Directores titulares y suplentes; Síndico y Síndico Suplente y remuneración de los salientes.

3.°) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas depositarán tres días antes, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas.

El Directorio

e6 agosto N.° 7.818 v20 agosto.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de agosto próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 26.° ejercicio terminado el 30 de junio último.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Autorización al Directorio para comprar acciones de la Sociedad en la Bolsa de Comercio, con el "Fondo de Previsión", y en qué condiciones.

4.° Elección de tres Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores don Tiburcio Bustinza, don Vicente Caride Liames y don Ceferino Diez; tres Directores suplentes, por un año, para reemplazar a los señores don Pablo M. Aldazábal, don Casto Orbea y don Valentín Llona; de un Síndico y un Síndico suplente, ambos también por un año, en sustitución de los señores don Alfredo Darmandrail y don Esteban S. Folgueras, respectivamente, habiendo terminado todos, sus mandatos.

5.° Designación de dos señores accionistas presentes para que, en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben, en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación cuando menos, a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada (Artículo 30 de los Estatutos).

El Directorio.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934.

e1.° agosto N.° 7707 v21 agosto

FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en la calle Reconquista 314, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido el 30 de Abril de 1934.

2.° — Elección de dos Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, los señores Accionistas podrán depositar sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Co., quienes representan a la Sociedad a este objeto y quienes otorgarán el recibo correspondiente.

Buenos Aires, Julio..... de 1934. — El Directorio

e-1.° agosto N.° 7.714 v-18 agosto

ESTABLECIMIENTO CROMO TIPO LITOGRAFICO "LA ARTISTICA"
Podestarelli & Cía. Ltda., S. A.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el lunes 27 de agosto 1934, a las 17 horas, en el local social, Uruguay N.° 260, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1934, e informe del Síndico.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Fijación del número de Directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio, y Elección de las personas que completarán dicho número, y de un Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad calle Uruguay N.° 260, hasta 3 días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 16 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 8 de 1934.

El Directorio

e9 agosto N.° 7920 v 27 agosto

LAGRANGE & HASFELD
S. A. Comercial e Industrial
En liquidación — Rivadavia 1979
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de agosto de 1934, a las 16 horas en nuestro local, Rivadavia N.° 1979, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia formulada por el señor J. Pegourié, miembro de la Comisión Liquidadora y designación de reemplazante.

2.° Consideración del informe sobre lo actuado hasta la fecha de esta convocatoria.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1934.

La Comisión Liquidadora

e10 agosto N.° 7892 v28 agosto

LA QUIMICA "BAYER - MEISTER LUCIUS" S. A.

Buenos Aires

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 28 de Agosto a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Cerviño 3101, esquina Ocampo, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Renuncia del Directorio y Síndico.

2.° — Nombramiento de nuevas autoridades.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Director

e8 agosto N.° 7865 v25 agosto.

"ECSAL LTDA."

Sdad. Anónima Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 39 y 40 de los Estatutos, se convoca a todos los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Industrial y Financiera "Ecsal Ltda.", a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de septiembre de 1934, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Córdoba 1336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de junio de 1934.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de un Director titular y un Director suplente por tres años, en reemplazo de los señores José Torre y Mario Torre, que han presentado su renuncia.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.

5.° Fijar la remuneración del Síndico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de los Estatutos.

6.° Designación de dos Accionistas como escrutadores p s que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de los Estatutos.

El Vicepresidente

Se hace saber a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán, con una anticipación mínima de tres días a la fecha fijada a tal efecto, depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o presentar un certificado bancario o documento expedido por oficina pública, donde conste el depósito de dichas acciones.

e13 agosto N.° 3021 v31 agosto

S. A. INMOBILIARIA FRANCO ARGENTINA

Charcas N.° 1143 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria—

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de septiembre del corriente año, a las 11 horas, en el local social, calle Charcas N.° 1143, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Punto primero: Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 diciembre 1933.

Punto segundo: Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de los Estatutos.

Punto tercero: Autorizar al Directorio para adquirir o hacerse cargo del activo y pasivo de la S. A. en liquidación South American Tour, con facultad de suscribir cualquier documento, compromiso, acta o escritura pública que a tal fin fuese necesario.

Punto cuarto: Nombramiento de Síndico titular y suplente, con fijación de retribución al titular.

Punto quinto: Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El depósito de las acciones para tomar parte en la Asamblea, deberá efectuarse en la Secretaría de la Sociedad o en un Banco, acompañándose el recibo respectivo, tres días antes de la reunión.

Francisco Ortiz, vicepresidente.

e13 agosto N.° 8020 v31 agosto

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION (ANGEL GARDELLA LDA.)

Sarmiento N.° 342 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 6 de Septiembre de 1934, a las 11 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 342, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades correspondientes al XVI ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934 y del informe del Síndico.

2.° — Nombramiento de un Director titular, en reemplazo del doctor Manuel Augusto Montes de Oca, que falleció y cuyo mandato terminaba el 30 de Septiembre de 1935.

3.° — Nombramiento de un Director suplente, en reemplazo del señor Raimundo de Undurraga, que renunció y cuyo mandato terminaba el 30 de Septiembre de 1935.

4.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Nombramiento de dos señores Accionistas, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Se advierte a los señores Accionistas que, de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1934.

El Directorio

e10 agosto N.° 7963 v28 agosto.

"LA PRINCESA"

Fábrica de Bebidas sin Alcohol Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle California N.° 1832, el Sábado 1.° de Septiembre próximo, a las diez y seis horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del informe del Síndico y de la Memoria, aprobación de la misma, del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y todo lo actuado por el Directorio, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de don José Perera que renunció y de don Atilio César Liberti, que cesa por terminación de período y dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Antonio V. Liberti y Ernesto Cambiaso que terminan su período, nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3.° — Propuesta del Directorio para destinar al fondo de amortización de inmuebles, la suma de un mil ochocientos pesos m|n., a tomarse del fondo para futuros dividendos.

4.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, los señores Accionistas depositarán en nuestra Administración, sus acciones o el certificado de depósito en un Banco, con el número de los títulos, con tres días de anticipación.

El Directorio.

e10 agosto N.° 7959 v28 agosto.

FRESONE-MICHELI LIMITADA (Sociedad Anónima Industrial y Comercial)

Por resolución del Directorio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 29 de Agosto corriente, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento 212, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Reforma del artículo 1.° de los Estatutos (Cambio de denominación).

2.°) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio anual vencido el 31 de Mayo ppdo.

3.°) Elección de tres Directores, por tres años.

4.°) Elección de un Síndico titular y un suplente.

5.°) Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934. — Félix Fresone, presidente.

Nota. — De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones, o los certificados de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

e10 agosto N.° 7861 v28 agosto.

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria Anual, que se celebrará en los salones del Club, calle Bartolomé Mitre 476, el Viernes 24 de Agosto de 1934, a las 18.30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Presentación de la Memoria y Balance.

2.° — Elección de cuatro (4) titulares y de siete (7) suplentes para reintegrar el número que establecen los Estatutos.

3.° — Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

El secretario honorario

e10 agosto N.° 7940 v24 agosto.

E. J. DU PONT DE NEUMOURS Y CIA. ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Comercial e Industrial E. I. Du Pont de Nemours y Cía. Argentina, a Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 336, 10° piso, el día 29 del mes de Agosto, a las 11 y 1|2 horas, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aumento del capital de la Sociedad y reforma del artículo 6.° de los Estatutos.

2.° — Designación de dos Accionistas para que, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, aprueben y suscriban el acta en representación de la Asamblea.

El Presidente

e-6 agosto N.° 7.793 v-23 agosto

ARCO IRIS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 23 de agosto de 1934, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Isabel La Católica N.° 845, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1934.

2.° Elección de cuatro Directores, Síndico titular y suplente, que terminan su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e2 agosto N.° 7718 v20 agosto

CLUB DE REGATAS ALMIRANTE BROWN

Buenos Aires, Agosto de 1934.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores socios, a la 9ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de agosto de 1934, a las 19.30 horas, en el local de la calle Brandsen 633, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Consejo Fiscal.

2.° Designación de la Junta Escrutadora.

3.° Renovación total de la Comisión Directiva, Consejo Fiscal, Comisión Revisora de Cuentas y suplentes de Comisión Directiva.

4.° Proyecto "Pro Aumento del Fondo Social".

5.° "Facilidades de Reingreso".

6.° Proyecto "Amnistía General"

7. Reforma del Local Social.

8.° Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta.

Juan De Simone, presidente. — Rómulo J. Boero, secretario.

e2 agosto N.° 7719 v16 agosto

PEDRO STORM Y Cía. Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita, a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de agosto de 1934, en el local de la Sociedad, calle Alsina 845, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General por el ejercicio fenecido el 30 de abril de 1934.

2.° Elección de un Director.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.

El Directorio.

e2 agosto N.° 7727 v20 agosto

SANATORIO OTAMENDI & MIROLI S. A. LTDA.

Azcuénaga 870

De acuerdo con las disposiciones del Art. 24 del Estatuto, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Agosto del corriente año, a las 22 horas, en el local del Sanatorio, Azcuénaga N.° 870, Ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria anual.

2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganacias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Abril próximo pasado.

3.° Elección de tres Directores y dos suplentes en reemplazo de los Dres. Manuel Ruíz Moreno, Guillermo Valdés (h.), Carlos Conrado Riedel, Adolfo L. Landívar y Diógenes Massa, respectivamente, que terminan su mandato.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los Dres. Juan Enrique Barragué y Manuel Luis Pérez.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e3 agosto N.° 7.765 v21 agosto

SVENSKA FORENINGEN

Asociación Sueca

De acuerdo con el artículo 6.° de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores Socios para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el miércoles 29 de agosto de 1934, a las 21 horas, en el local de la Asociación, Victoria 673, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. Designación de dos socios para verificar el acta.

II. Lectura de la Memoria y Balance anual.

III. Votación de su aprobación.

IV. Fijación de la cuota de ingreso y cuota mensual para el ejercicio venidero.

V. Elección de la Comisión Directiva:

a) Presidente,
b) Vicepresidente,
c) Cinco Vocales,
d) Dos suplentes para ellos,
e) Dos Síndicos,
f) Dos suplentes para ellos.

VI. Asuntos Generales.

Svenska Foreningen

Hader Holmer, Presidente. — Arturo Eckerstam, Secretario.

e14 agosto N.° 8023 v16 agosto

CLUB BUENOS AIRES

Se comunica a los Sres. socios que la Asamblea Ordinaria se realizará el 29 del corriente a las 21 horas, en su local Entre Ríos 442, tratándose la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la Memoria.
2.° — Lectura del balance.
3.° — Elección de autoridades.
4.° — Situación económica del Club.
5.° — Designación de dos socios para firmar el acta.

Luis A. Gandofo, secretario
e14 agosto N.° 7999 v25 agosto.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD
Asamblea General Ordinaria
Sociedad Anónima

De conformidad a lo establecido en el Artículo 25 de los Estatutos, de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 de Agosto próximo, a las 16 horas, en la calle Rivadavia 1235 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy, Lorenzo Saborido, Ingeniero José Marengo y Ramiro Fernández de Villota y de dos suplentes por dos años en reemplazo de los señores Enrique Santamarina y José Balbiani.

4.° Elección del Síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 1235 (altos), depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los Sábados.

El Gerente
e3 agosto N.° 7.767 v22 agosto

SADEL
Sociedad Argentina de Elevadores S. A.
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio
e3 agosto N.° 7745 v21 agosto.

SENDRA & MONTAGUT (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida 385, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al tercero ejercicio social cerrado el 30 de Abril de 1934.

2.° — Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Francisco Serra y J. Albino Fernández, por haber terminado su mandato.

3.° — Designación de dos señores Accionistas para suscribir el acta.

e3 agosto N.° 7774 v21 agosto.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Agosto del año corriente, a las 11.45 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 933, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" correspondientes al primer ejercicio concluído el 30 de Junio de 1934, con informe del Síndico.

2.° — Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, de acuerdo al artículo 33 de los Estatutos, es necesario depositar las acciones o certificado que justifique la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía.

Buenos Aires, Julio de 1934.

El Directorio
e31 julio N.° 7635 v17 agosto.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación por segunda vez y por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de materiales destinados a la Sección Electromecánica durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, 2.° piso, Sarmiento y L. N. Alem.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 29 de agosto de 1934, a las 16 horas en el local de la Comisión de Compras (Of. 435), 4.° piso, Bouchard y Sarmiento.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e31 julio v29 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la contratación de los servicios de "Buffet y restaurant", a funcionar en el 6.° piso del Palacio de Correos y Telégrafos.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, 2.° piso, Sarmiento y L. N. Alem.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 27 de agosto de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Of. 435) 4.° piso, Bouchard y Sarmiento.

Buenos Aires, Julio 29 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e31 julio v27 agosto

(2.° Llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de materiales y herramientas para el Garage, durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los días sábados, a la Oficina de Compras de la Repartición, Palacio de Correos y Telégrafos, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el día 28 de Agosto de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435), L. N. Alem y Bouchard, 4.° piso.

Buenos Aires, Julio 30 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e31 julio — v28 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina de Correos de Villa María (Dto. 11) y las estaciones ferroviarias locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 11°, Río Cuarto.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e24 julio v21 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Resistencia y Barranqueras y entre Barranqueras, la estación y puerto locales (Dto. 26).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26° Distrito, Resistencia.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e24 julio v22 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 4 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Apóstoles y San Javier (Distrito 14°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 14° Distrito — Posadas. — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e4 agosto v3 septiembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 4 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Posadas y Corpus — Distrito 14°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 14° Distrito — Posadas. — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e4 agosto v3 septiembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 2 de agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina de Correos de Coronel Pringles (Distrito 21), y las estaciones ferroviarias locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21° (Bahía Blanca).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e3 agosto v1.° septbre.

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de chassis de auto-camiones.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los días sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el día 22 de agosto de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras, (Oficina 435), L. N. Alem y Bouchard, 4.° piso.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e21 julio — v22 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre El Maitén y El Bolsón.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22.° Distrito Neuquén.

Ramón R. Tula
Jefe de la Dirección de Correos
e24 julio v22 agosto.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 20 de agosto, a las 16 horas, para la provisión de artículos de almacén, fideos y similares, a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal, durante el término de cuatro meses, a contar del 1.° de septiembre próximo. — Para informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras
e24 julio — v20 agosto

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto, a las 16.45 horas, para la provisión de verduras a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal, por el término de cuatro meses, a contar del 1.° de Septiembre próximo. — Para informes, Sección Proveedurías: Reconquista 269.

Las Inspectoras
e-24 julio v-20 agosto

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto, a las 15.45 horas, para la provisión de Carnes y Extras, a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal, por el término de cuatro meses, a contar del 1.° de Septiembre próximo. — Para informes, Sección Proveedurías: Reconquista 269.

Las Inspectoras
e-24 julio v-20 agosto

Llámase a licitación pública para el día 20 de agosto, a las 15,30 horas, para la provisión de aves y huevos a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal; Asilo de Alienadas de Lomas en Temperley, F. C. Sud y Hospital Vicente López y Planes en General Rodríguez, F. C. Oeste, durante el término de cuatro meses, a contar del 1.° de septiembre próximo. — Para informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras
e24 julio — v20 agosto

Llámase a licitación hasta el día 20 de Agosto de 1934, a las 15 horas, para la provisión de 6 ollas a vapor para el Hospital Rivadavia. — Para bases de licitación y demás datos ocurrir Reconquista 269, Oficina N.° 5.

La Comisión de Obras
e-19 julio v-20 agosto

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto de 1934, a las 14 horas, para la provisión de carnes y extras al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes (Bs. As.), por el término de cuatro meses a contar desde el primero de Septiembre del año en curso. — Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho establecimiento, en la fecha y hora indicada, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en Reconquista 269 (Bs. Aires) y en la Secretaría del referido Asilo.

Las Inspectoras
e-19 julio v-20 agosto

COLONIA NACIONAL DE MENORES, EN OLIVERA

Llámase a licitación pública para el día 31 de Agosto de 1934, a las 16 horas, la construcción de un horno incinerador de basuras en la Colonia Nacional de Menores, en Olivera, Provincia de Buenos Aires, F. C. O. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal y en el del señor Juez Federal de la ciudad de La Plata. Desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en el expresado Juzgado Federal y en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. Olivera, Agosto 2 de 1934.

El Director
e2 agosto v31 agosto.

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir de la fecha de la primera publicación del presente, para la provisión de libros, impresos, útiles de escritorio, máquinas de escribir y sumar y útiles de limpieza, que necesitará la Contaduría General de la Nación, de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará en la Oficina de Economato de dicha Repartición, (Victoria 271).

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego y serán abiertas el día 27 de agosto próximo, a las 15 horas, en la Secretaría de la Repartición, en presencia de los suscriptos, del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir.

Los Secretarios
e27 julio v27 agosto

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de fondos públicos

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14 y 30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Septiembre 1934 del Empréstito Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, de acuerdo al detalle que sigue:

Serie "A" .... $ 521.600.—
Serie "D" .... „ 532.000.—

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

El Secretario Gerente
e8 agosto v21 agosto.

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente, a las 14 y 30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Septiembre próximo, de los siguientes empréstitos:

Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 3a., c|c. Marzo 1935, $ 184.600,00.
Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 4a., c|c. Marzo 1935, $ 227.500,00.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre sellado y lacrado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

El Secretario Gerente
e8 agosto v21 agosto

EMPRESTITO PATRIOTICO 1ra. SERIE - LEY 11.580 - 11.671

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 17 horas se realizará el sorteo para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de septiembre próximo del empréstito del rubro por un total de $ 382.100,— v|nominal.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

El Secretario gerente.
e8 agosto v22 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Lamar a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 17 de Agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos requeridos en el corriente año, para atender el servicio de automóviles, camiones y ambulancia de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General
e17 julio v17 agosto

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, constados hasta el 24 de Agosto de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras complementarias que requiere la casilla de fibro-cemento de la **Escuela N.° 72 de Pueblito Mercedes (Corrientes).**

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 - 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Corrientes.

El Secretario General.
e14 julio v24 agosto.

ESCUELA DE ARTESANOS "ALMAFUERTE"

LICITACION PRIVADA

Septiembre y Octubre

Primer llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento de los artículos de uso y consumo que se necesitarán durante los meses de Septiembre y Octubre del año mil novecientos treinta y cuatro:

PARTIDA 1 — RACIONAMIENTO

Verduras y frutas—

15 Kgs. arvejas;
14 „ apios;
20 „ ajos;
300 „ acelgas;
60 „ ajíes morrones;
5 „ albahacas;
800 „ cebollas;
20 „ chauchas;
20 „ coliflores;
20 „ espinacas;
100 „ lechugas;
60 „ nabos blancos;
340 „ puerros;
30 „ perejil;
800 „ repollos blancos;
700 „ tomates;
40 „ yuyos secos;
1.000 Kgs. zapallos de Angola;
400 „ zanahorias;
50 Doc. zapallitos;
7.000 „ bananas;
7.000 „ naranjas;
2.300 „ mandarinas;
10 „ manzanas deliciosas.

Las propuestas serán abiertas en la Comisión de Superintendencia del Patronato Nacional de Menores, calle Charcas 2258, en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día viernes 17 del corriente, a las 15 y 30 horas.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Escuela de Artesanos "Almafuerte", calle Curapaligüe 727, cualquier día hábil, de 12 a 17 horas.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — Herminio J. Areco, Director.

e-13 agosto v16 agosto

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Hora: 16. "Construcción de un comedor de tropa y Escuela Primaria", en el Regimiento N.° 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón", en Campo de Mayo. (Presupuesto oficial: $ 58.427,29 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Agosto de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e11 agosto v4 sepbre.

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 29 de Agosto de 1934:

"Ciudadela"

Hora: 14. — "Reparación del comedor de tropa, veredas y galerías de comunicación", en el cuartel que ocupa el Regimiento N.° 8 de Caballería "Cazadores General Necochea". — (Presupuesto oficial: $ 16.741.85 m|n.).

"Mendoza"

Hora: 14.15. — "Reparaciones y ampliaciones", que requiere el Cuartel que ocupa el Grupo N.° 1 de Artillería de Montaña. — (Presupuesto oficial: pesos 38.660.43 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 24 de Agosto de 1934, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Julio .. de 1934. — Luis E. Schulze, Coronel Secretario.

e11 agosto v29 agosto.

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 8 de Septiembre de 1934.

"Campo de Mayo"

Hora: 10.30. — 'Construcción de dos tanques de 200 metros cúbicos y dos de 100 metros cúbicos de capacidad, cada uno, respectivamente, en hormigón armado", con destino al Acantonamiento. — (Presupuesto oficial: $ 101.544.97 m|n.).

"Paraná"

Hora: 10.45. — "Perforación de un pozo semisurgente y provisión y colocación de una electrobomba para extracción y elevación de agua", en la Base Aérea Militar "Brigadier General Justo José de Urquiza". — (Presupuesto oficial $ 30.000.— m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 4 de Septiembre de 1934, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Agosto .. de 1934. — Luis E. Schulze, Coronel Secretario.

e11 agosto v8 sepbre.

Ministerio de Agricultura

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Expte. 18.663-1934

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de papel y diversos materiales de imprenta con destino a la impresión y encuadernación del "Almanaque del Ministerio de Agricultura del año 1935", cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de septiembre de 1934, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e6 agosto v4 sepbre.

Licitación pública para la adquisición de 60 máquinas de escribir destinadas a diferentes colegios y escuelas.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir de la fecha, para la adquisición de 60 máquinas de escribir, destinadas a diferentes colegios y escuelas.

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo que se encuentra a disposición de los señores interesados en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Septiembre de 1934, a las quince horas, en la Oficina de Suministros del Departamento mencionado, calle Victoria número 344, en presencia de los interesados que concurren al acto y con intervención del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934.

e7 agosto v16 agosto.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 18 de septiembre 1934, entre las 14 y 15 horas por: Compresor de aire (pliego 2649); correas (2650), cañería (2651); cemento refractario (2652), motores Diessel (2653). Retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e16 agos. — v18 sepbre.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 17 septiembre 1934, entre las 14 y 15 horas por: material perforación (pliego 2644); bombas aleatorias (2645); construcción estantería y oficina. Galpón Naval (2646); válvulas (2647); cámaras de inspección (2648). Retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e16 agos. — v17 sepbre.

Llámase a licitación pública para el 13 septiembre 1934 entre las 14 y 15 horas por: Armaduras eléctricas (pliego 2630); sebo fundido de vacuno (2631); fondos para tanques (2632); cámaras y cubiertas (2633); material perforación (2634). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e-11 agosto-v-13 septbre.

Llámase a licitación pública para el 14 septiembre 1934 entre las 14 y 15 horas, por: Litografiado de hojalata (pliego 2635); motor a gas (2636); torno alta precisión (2637); mangas de tela y goma (2638); chapas de aluminio (2639). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e11 agosto v13 sepbre.

Llámase a licitación pública para tres septiembre próximo, a 14 horas, por construcción planta y estación servicio para supergas, en Olivos (Provincia de Buenos Aires), según pliego 2624, a retirar Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e10 agosto v3 sepbre.

Llámase a licitación pública para 5 septiembre 1934, de 14 a 15 horas, por: cañería y accesorios (pliego 2625); guantes de vaqueta (2626); llaves de paso (2627); embudos destructores para envase redondo (2628); servicio de remolque en el puerto de la Capital (2629). Retirarlos: Paseo olón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e6 agosto v5 sepbre.

Llámase a licitación pública para 6 septiembre 1934, a 14 horas, por: servicio de lanchajes y remolque en el puerto de la Capital Y|A. Dock Central (pliego N.° 2640). — Retirar: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e5 agosto v6 sepbre.

Licitación pública 2532. Por motores y elementos complementarios destinados al accionamiento de un aparato perforador a cable. Fué postergada para 24 agosto 1934, a las 14 horas, por modificaciones introducidas en pliego de especificaciones. — Retirar circular, Paseo Colón 922 - Oficina 41 - Buenos Aires.

e31 julio v24 agosto

Llámase a licitación pública para el 23 agosto 1934, de 14 a 14.45 horas, por material de perforación (Pliego 2616); cañería y accesorios (2617); bomba (2618); tanques (2619); retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e24 julio v23 agosto

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública N.° 373, hasta el día 17 de Agosto a las 16 horas, para la provisión de acero dulce redondo, curupay del país, lapacho, pinotea, pino spruce u oregón, chapas de fibro-cemento, chapas de hierro galvanizado y adoquines de granito, destinados para obras del Anexo L.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de $ 10 m|n., en sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicada. en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e17 julio v17 agosto

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 17.399-DP-934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de dos sifones de descarga automática y cuatro distribuidores rotativos de líquidos cloacales, especiales para lechos percoladores, con destino a las obras de saneamieto de la Ciudad de Jujuy, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de octubre próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e-14 agosto v-20 agosto

Expte. 18.077-DP-934) — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la reparación de afirmados removidos por la Institución en la Ciudad de S. Fe de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840 Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado, hasta el día 5 de septiembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 10 del mencionado mes de septiembre, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e10 agosto v16 agosto.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de quinientas ochenta (580) toneladas de cemento portland de marca aprobada, con destino a las obras que se construyen en Córdoba, Jujuy, Santiago del Estero, Muñecas (Tucumán) y Vipos (Tucumán), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de septiembre próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e6 agosto v5 sepbre.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Neuquén a Pino Hachado, tramo Zapala - Neuquén. $ 23.669.—

Hasta el día 29 de agosto, en el Juzgado Letrado de Neuquén, o para el día 5 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e14 agosto v5 sepbre.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Salado en Paso El Palo Camino de Capital Federal a Bahía Blanca. $ 395 866 m|n., hasta el día 5 de Septiembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 12 del referido mes a las 15 horas en San Martín 871. — Capital Federal.

e-13 agosto-v-10 septbre.

Licitación pública de las obras del Camino de San Juan a Mendoza, Tramo Km. 69.370 a Km. 114.570, pesos 521,063 m|n., hasta el día 4 de Septiembre en el Juzgado Federal de San Juan o para el día 10 de Septiembre a las 15 horas, en San Martín 871, Buenos Aires.

e-13 agosto-v-10 septbre.

Licitación pública de las obras del camino de Resistencia a Colonia Zapallar, tramo Resistencia a Capitán Solari, pesos 125.997.—

Hasta el día 6 de Septiembre en el Juzgado Letrado del Chaco, para el día 12 de Septiembre a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e11 agosto v 12 septbre.

Licitación pública de las obras del camino de Zapala a Aluminé, por Rehué, tramo puente Rambeaut, Río Aluminé, entre progresiva 127,470 y 163,708, pesos 55.534.

Hasta el día 4 de Septiembre en el Juzgado Letrado del Neuquén, o para el día 10 de Septiembre a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e11 agosto v10 septbre.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Cochrane, camino de inmediato acceso al este y al oeste, $ 23.414.—.

Hasta el día 6 de septiembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 12 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e11 agosto v12 septbre.

Licitación pública de las obras del camino de Mercedes a Posadas, tramo Mercedes - Ayuí Grande, $ 109.527.—

Hasta el día 1.° de Septiembre en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 7 de Septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e11 agosto v7 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Rosario a Córdoba, Sección Laguna Larga a Villa María, primer tramo de Km. 247 a Km. 290.696, pesos 1.540.692,—.

Hasta el día 1.° de septiembre en el Juzgado Federal de Bell Ville, o para el día 7 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e10 agosto v7 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Puerto San Julián a los Lagos Belgrano, Posadas y Pueyrredón. Pesos 17.730.—.

Hasta el día 31 de agosto en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 6 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e6 agosto v6 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Bocayuva, camino de Bocayuva al Norte. Pesos 19.222.—. Ley 5315.

Hasta el día 31 de agosto en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 6 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e6 agosto v6 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Río Colorado a Arroyo Verde, tramo Conesa a San Antonio. — Territorio de Río Negro, Ley 11.658. — $ 39.510.—

Hasta el día 1.° de Septiembre en el Juzgado de Río Negro, o para el día 7 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e7 agosto v7 sepbre.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Zanjón, en el camino de Jujuy a Bolivia, por San Pedro, Ledesma y Yuto. $ 57.385.—.

Hasta el día 29 de agosto en el Juzgado Federal de Jujuy, o para el día 5 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e6 agosto v5 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de San Justo a Paralelo 28, tramo Vera Paralelo 28. $ 30.097.74.— Plan de Conservación 1934.

Hasta el día 1.° de septiembre en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 6 de septiembre, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e6 agosto v6 sepbre.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Chico, en el camino de Santa Cruz a San Julián. $ 64.824.—.

Hasta el día 31 de agosto en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, o para el día 6 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e6 agosto v6 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Realicó a General Acha, sección Santa Rosa - General Acha, Territorio de la Pampa. Ley 11.658, $ 215.038.—

Hasta el día 31 de agosto, en el Juzgado Letrado de la Pampa, o para el día 6 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e6 agosto v6 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Santiago del Estero a Córdoba, por Ojo de Agua, Provincia de Santiago del Estero, conservación por un año: $ 45.954,13.

Hasta el día 5 de septiembre, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 11 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e6 agosto v11 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo Juárez - Chillar, sección Km 0 a Km. 20, $ 127.282.—

Hasta el día 28 de agosto, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 3 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e3 agosto v3 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Sierra Grande a empalmar con ruta N.° 2, $ 9.957,—.

Hasta el día 25 de agosto en el Juzgado Letrado del Río Negro o para el día 3 de septiembre, a las 15 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e3 agosto v3 septbre.

Licitación pública de las obras del camino de Jujuy a Bolivia por San Pedro y Tartagal, tramo Embarcación Tartagal, $ 3.335,— Plan de Conservación 1934.

Hasta el día 29 de agosto en el Juzgado Federal de Salta o para el día 4 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 671, Capital Federal.

e4 agosto v4 septiembre

Licitación pública de las obras del camino de Concepción del Uruguay a Colón, $ 20.510.— Conservación 1934.

Hasta el día 29 de agosto en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 4 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e4 agosto v4 septiembre

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Lehaman, Rafaela y Aurelia. Caminos de Lehman al Norte y al Oeste y de Rafaela a Colonia Bella Italia y de Aurelia al Oeste, $ 41.860.00.

Hasta el día 23 de Agosto en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 29 de Agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e30 julio v29 agosto

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Mocoretá en el camino de Curuzú Cuatiá a Concordia por Monte Caseros, Provincia de Corrientes, Ley 11.658. $ 443.019.00.

Hasta el día 23 de Agosto en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 29 del precitado mes a las 15 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e30 julio v29 agosto

Licitación pública de las obras del camino de Córdoba a San Francisco. Sección El Tío - San Francisco. $ 1.847.739.

Hasta el día 24 de Agosto en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 29 de Agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e30 julio v29 agosto

Licitación pública de los tres siguientes tramos del camino de Capital Federal a Bahía Blanca - Tramo Juárez a González Chaves, Secciones de Km. O. a Km. 15, Km. 15 a Km. 30 y Km. 30 a Km. 15, Km. 15 a Km. 30 y Km. O. res, $ 189.819; $ 329.139 y $ 197.272, respectivamente.

Hasta el día 24 de Agosto próximo en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 31 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e30 julio v31 agosto.

Licitación pública de las obras de la Balsa sobre el Río Collón Curá, en el camino de Barrancas a Paso Flores, pesos 10.043.— m|n.

Hasta el día 14 de Agosto en el Juzgado Letrado del Neuquén o para el día 21 de Agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e23 julio — v21 agosto

Licitación pública de las obras del camino de Posadas a Corrientes, tramo Ituti a Itá Ibaté, pesos 15.727.— Plan de conservación 1934.

Hasta el día 18 de Agosto en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 24 de Agosto a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e25 julio v24 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de Necochea a Tres Arroyos, Sección Necochea. — Energía. — Provincia de Buenos Aires, Ley 11.658. — Pesos 1.460.843.—

Hasta el día 14 de Agosto en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 21 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e25 julio v21 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de Catamarca a Tucumán por Singuil, tramo Km. 114 a Km. 122. Provincia de Catamarca. — Ley 11.658, pesos 39.625

Hasta el día 8 de Agosto en el Juzgado Federal de Catmarca o para el día 16 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e-16 julio-v-16 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Alsina, camino de Alsina a Baradero y Capilla del Señor y puente sobre el arroyo Cañada Honda. — Ley 5315. — Provincia de Buenos Aires, $ 15.563.

Hasta el día 8 de Agosto en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 16 del prectiado mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e-16 julio-v-16 agosto.

Licitación pública de las obras del Puente Gallegos sobre el arroyo Saladillo, puente en progresiva 2350|60, pesos 118.389.—. Ley 11.658.

Hasta el día 8 de agosto en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 16 del mismo mes, en San Martín 871. Capital Federal.

e16 julio — v16 agosto

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo González Chaves, Tres Arroyos. Progresiva 0 a 25. Provincia de Buenos Aires. Ley 11.658. $ 177.035.20

Hasta el día 7 de agosto en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 14 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e16 julio — v14 agosto

Licitación pública de las obras del camino de Mendoza a Chile, tramo Mendoza a Villavicencio. Sección Km. 0 a Km. 6.318. — Provincia de Mendoza. — Ley 5315. — $ 34.849.

Hasta el día 9 de Agosto en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 16 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871 Capital Federal.

e-19 julio v-16 agosto

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo González Chaves - Tres Arroyos. Progresiva Km. 25 a Km. 44.736. Provincia de Buenos Aires, Ley 11.658 $ 189.043.00.

Hasta el día 8 de Agosto próximo, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 16 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e18 julio v16 agosto

Licitación pública de las obras del camino de San Juan a Jachal, tramo Agua de la Zorra a El Portezuelo. — Provincia de San Juan — Conservación por un año. — Kms. 37.435. — $ 15.057.

Hasta el día 1.° de septiembre en el Juzgado Federal de San Juan o para el día 7 del precitado mes a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e1.° agosto v7 septiembre

Licitación pública de las obras de la balsa sobre el río Negro en paso Cordova, camino de General Roca a Ingeniero Jacobacci, $ 49.897.

Hasta el día 28 de agosto en el Juzgado Letrado de Río Negro o para el día 3 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e1.° agosto v3 septiembre

Licitación pública de las obras del camino de Posadas a Yerbal Viejo, por la Picada Finlandesa, tramo Candelaria — Cerro Corá. — Territorio de Misiones — Ley 11658. — $ 26.400.

Hasta el día 27 de agosto en el Juzgado Letrado de Misiones o para el día 3 de septiembre a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e1.° agosto v3 septiembre

Licitación pública del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, por Azul y Tres Arroyos, tramo Monte a Cañuelas. — Provincia de Buenos Aires. — Conservación por un año Longitud Kms. 46.470. $ 17.389

Hasta el día 28 de agosto en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 4 de septiembre a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e1.° agosto v4 septiembre

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Estación Tres Algarrobos—camino de Tres Algarrobos hacia Drysdale y Heresford y hacia Santa Inés — $ 36.288 m|n.

Hasta el día 24 de agosto próximo en el Juzgado Federal de Mercedes o para el 31 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e1.° agosto v31 agosto

Licitación pública de las obras del camino de Pigüé a Bahía Blanca. — Provincia de Buenos Aires. — Longitud kms. 140.700. — Conservación por un año. — $ 37.249.

Hasta el día 31 de agosto próximo, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 6 de septiembre próximo a las 16 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e1.° agosto v6 septiembre

Licitación pública de las obras del camino de Villaguay a Colón. — Longitud kms. 119.500. — Provincia de Buenos Aires. — Conservación por un año. — $ 105.450.

Hasta el día 28 de agosto próximo en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 4 de septiembre próximo a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e1.° agosto v4 septiembre

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo Chillar Juárez, sección Km 20 a 39,136. $ 138.152.

Hasta el día 24 de agosto, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 31 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e31 julio — v31 agosto

Camino de Resistencia a Santiago del Estero — tramo Machagay a Roque Sáenz Peña — Chaco — plan de conservación 1934. — Llamado a licitación pública. — $ 9.809 m|n.

Hasta el día 28 de agosto próximo en el Juzgado Letrado de Resistencia o para el día 4 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871 — Capital.

e2 agosto v4 septiembre

Licitación pública del camino de Olmos a Pascanas - Caminos de acceso a Estación Canals, $ 81.340,— m|n.

Hasta el día 4 de septiembre próximo en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 10 de dicho mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e8 agosto v10 septbre.

NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 375, hasta el 12 de septiembre próximo, a las 16 horas, para la provisión y desestiba de 12.000 toneladas de carbón para vapor, destinado a los Almacenes Centrales.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de 5 pesos en sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e14 agosto v12 septbre.

Llámase a licitación pública N.° 356, para la provisión de una barrera flotante de chapa de acero con destino a la Dársena de Inflamables.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 11 de Septiembre de 1934, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones y planos pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

e9 agosto v11 sepbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. O-C-868-1934

Llámase a licitación pública para la provisión de postes, varillas y crucetas, con fecha de apertura al 7 de septiembre de 1934, expediente O-C-868-1934.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes), de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), el día señalado, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todo slos días hábiles de 11,30 a 16, y los sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración

e6 agosto v7 sepbre.

O. C. 372|34 — O. C. 677|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

17 de agosto de 1934 — Herrajes para coches. (O. C. 372|34).

21 de agosto de 1934 — Zorras para vía. (O. C. 677|34).

La apertura de propuesta se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, los días señalados, a las 15 horas, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina, todos los días hábiles, de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y retirados de la Tesorería General, San José 180 — 2.° piso, previo pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración

e17 julio — v21 agosto

O. C. 250|34. — Adm. 8718|1619. — Llévase a conocimiento de las firmas interesadas que la apertura de ofertas de la licitación pública N.° 250|34, relacionada con la provisión de pinceles, ha sido diferida para el día 24 de agosto de 1934, a las 15 horas.

La Administración

e24 julio v24 agosto

Exp. 440|34. — Llámase a presentación de propuestas para la provisión de maderas extranjeras, de acuerdo con las cantidades y condiciones que detalla el Pliego N.° 440|34.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 16 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 14 y 16 a 18 horas, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e-16 julio-v-16 agosto.

O. C. 1086|33 A. 1 O. C. 156|34

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

28 de Agosto de 1934. — Chapas lisas, ga vanizadas. (O. C. 1086|33 A. 1).

31 de Agosto de 1934. — Alambre de cobre electrolítico para instalaciones aéreas y alambres de cobre, forrados. (O. C. 156|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la mencionada Oficina, todos los días hábiles, de 12 a 17, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e-31 julio v-31 agosto

O. C. 985-34. — Llámase a licitación pública para la provisión de vigas y tablones de quebracho colorado, con fecha de apertura al 31 de agosto 1934, expediente O. C. 985-34.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso) el día señalado, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

e31 julio v31 agosto.

Exp. O. C. 1075|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de 50.000 pares de eclisas, de acuerdo con las condiciones del pliego N.° 1075|34.

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180 - 4.° piso, el día 4 de Septiembre de 1934, a las 15 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo, puede ser consultado en la referida oficina y retirado de la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 5.— m|n. cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración.

e4 agosto v4 Sepbre.

Exp. O. C. 812|34. — O. C. 848|34. — O. C. 631|34. — O. C. 858|34. — O. C. 786|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

6 de Agosto de 1934. — Cemento portland (O. C. 812|34).

10 Agosto de 1934. — Caños de cobre (O. C. 848|34).

13 de Agosto de 1934. — Reflectores de cristal, etc. (O. C. 631|34).

14 de Agosto de 1934. — Acero dulce en barras, chapas, perfiles, etc. (O. C. 858|34).

29 de Agosto de 1934. — Tornos a revólver. (O. C. 786|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de este Departamento, a las 14 horas, para la número 812|34 y 15 horas para las restantes y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, previo pago del valor que a cada uno se le asigna, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración
e6 julio v29 agosto.

Exp. 959|33. — Llámase a licitación pública, para el provisión de elásticos para vagones, de acuerdo con las cantidades y demás condiciones del pliego número 959|33.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, el día 20 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180 - 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago de $ 10.— m|n. cada uno.

La Administración.
e30 junio v20 agosto.

Exptes. O-C-586|34. — O-C-764|34. — O-C-736|34. — O-C-735|34. — O-C-742|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

27 de julio de 1934. — Amianto y empaquetaduras. (O-C-586|34).

30 de julio de 1934. — Chapas de acero especiales para calderas y para tenders. (O-C-764|34).

31 de julio de 1934. — Correa balata, correa de suela sencilla y correa de suela doble. (O-C-736|34).

1.° de agosto de 1934. — Mechas para madera dura. (O-C-735|34).

27 de agosto de 1934. — Tornos verticales. (O-C-742|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San Jose 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración
e26 junio v27 agosto

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de caños de hiero galvanizado sin costura, cuplas, cruces, uniones, etc.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 24 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La documentación correspondiente podrá consultarse en la Sección Compras Moreno 750.

Los interesados en la licitación podrán obtener copia de aquélla, previa presentación de un papel sellado de cinco pesos moneda nacional de curso legal.

e24 julio v24 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de un grupo electrógeno 12 k. w., materiales para la red de distribución y diversos útiles y accesorios destinados a la Usina, de San Antonio de los Cobres (Gobernación de los Andes).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 16 de Agosto de 1934, a las quince horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Las especificaciones, bases, pliego de condiciones, planos, etc., podrán consultarse en la Sección Compras, calle Moreno N.° 750.

Los interesados en formular propuesta podrán obtener la documentación correspondiente, previa entrega de un sellado nacional de ($ 7.— m|n.) siete pesos moneda nacional de curso legal.

El Director General
e14 julio v16 agosto.

Expte. 2.240-L-1934. — Llámase a licitación pública para la provisión de caños de hierro galvanizado sin costura, cuplas, cruces, uniones, etc.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 24 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La documentación correspondiente podrá consultarse en la Sección Compras, Moreno N.° 750.

Los interesados en la licitación podrán obtener copia de aquélla, previa presentación de un papel sellado de cinco pesos moneda nacional de curso legal.

El Director General
e23 julio — v24 agosto

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la ex Auxiliar del "Dist°. 37° - Avellaneda" de la Dirección General de Correos y Telégrafos, doña **Ema Valenti de Grigera**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo que se le formaliza por la suma de $ 2.000.— moneda nacional, fondos que percibió sin haber comprobado su destino. Todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Causa fiscal número 105|1934.)

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.
e8 agosto N.° 433 s|p.p. v20 agosto

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 2021-A-934, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Reina Victoria Eugenia; paquete 1912; fecha de entrada al puerto, Marzo 24|931; marca V. C. P.; número 1; envase, fardo; cantidad 1 (corcho).

Vapor Antofagasta; paquete 611; fecha de entrada al puerto, Enero 27|934; marca S. A.; números 1|21; envase, bolsas; cantidad 21 (arvejas).

El Jefe
e10 agosto v28 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 216, que deben persentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 216

Vapor Phoenicia; paquete 6160; fecha de entrada al puerto, Octubre 7|933; 61.106|1|10; envase; cajones; cantidad, marca A — 1009 B — A; números 10.

Legajo de Rezagos N.° 217

Vapor Rigel; paquete 6880; fecha de entrada al puerto, Noviembre 9|933; marca L. L.; números 1|10; envase, fardos; cantidad, 10.

—

Legajo de Rezago N.° 218

Vapor Georgia; paquete 3023; fecha de entrada al puerto, Mayo 12|932; marca 18; números 8|12; envase cajones; cantidad 5.

—

Legajo de Rezago N.° 219

Vapor Cunene; paquete 4010; fecha de entrada al puerto, Julio 5|933; marca J. B|P. 624; números 1|31; envase cajones; cantidad 31.

—

Legajo de Razagos N.° 220

Vapor Alwaki; paquete 7360; fecha de entrada al puerto, Diciembre 4|930; marca Z. C.; sin número; envase fardos; cantidad 26.

Vapor Canadian Vitor; paquete 8197; fecha de entrada al puerto, Diciembre 25|931; marca Z. C. 3.° 63; número 9; envase atado; cantidad 1.

Vapor Canadian Vitor; paquete 8197; fecha de entrada al puerto, Diciembre 25|1931; marca Z. C. 3.° 63; sin número; envase fardos; cantidad 8.

Vapor Rerguelen; paquete 7825; fecha de entrada al puerto, Diciembre 26|930; marca Zubirí; números 1015|28; envases fados; cantidad 14.

Vapor Belle Isle; paquete 4; fecha de entrada en el puerto, Enero 1.°|1931; marca M.; números 1|19, envase fardos; cantidad 19.

Legajo de Rezagos N.° 221

Vapor Maud; paquete 6027; fecha de entrada al puerto, Octubre 2|933; marca T. D.; números 1|9, 20|21; envase bultos; cantidad 11.

—

Legajo de Rezagos N.° 222

Vapor El Argentino; paquete 2771; fecha de entrada al puerto, Mayo 11|933; marca Roneo; números 9466|67; envase cajones; cantidad 2.

—

Legajo de Rezagos N.° 223

Vapor General San Martín; paquete 6985; fecha de entrada al puerto, Noviembre 15|933; marca B.; número 1; envase cajón; cantidad 1.

—

Legajo de Rezagos N.° 224

Vapor Sierra Salvada; paquete 6685; fecha de entrada al puerto, Noviembre 1.°|933; marca E. G. 802 c. o.; número 1261|1|4; envase cajones; cantidad 4.

—

Legajo de Rezagos N.° 225

Vapor La Plata Marú; paquete 7423; fecha de entrada al puerto, Diciembre 5|933; marca tres rayas; números 1. 2. 1 A.; envase fardos; cantidad 3.

Legajo de Rezagos N.° 226

Vapor Monte Pascoal; paquete 2318; fecha de entrada al puerto, Mayo 3|931; marca A. S.; números 10.305|10; envase fardos; cantidad 6.

—

Legajo de Rezagos N.° 227

Vapor Florida; paquete 2721; fecha de entrada al puerto, Mayo 9|933; marca H. M.; números 3014|15; envase cajones; cantidad 2.

—

Legajo de Rezagos N.° 228

Vapor Treu; paquete 37; fecha de entrada al puerto, Septiembre 11|933; marca A. P. G.; número 208; envase bolsa; cantidad 1.

—

Legajo de Rezagos N.° 229

Vapor Cabo Santo Tomé; paquete 6803; fecha de entrada al puerto, Noviembre 7|933; marca A. P.; sin número; envase bolsas; cantidad 3.

—

Legajo de Rezago N.° 230

Vapor Florida; paquete 5548; fecha de entrada al puerto, Septiembre 9|933; marca G. O.; número 1; envase cajón; cantidad 1.

—

Legajo de Rezagos N.° 231

Vapor Parkaveu; paquete 6453; fecha de entrada al puerto, Octubre 20|933; marca S. 1; número 1; envase cajón; cantidad 1.

—

Legajo de Rezagos N.° 232

Vapor Parkeveu; paquete 6453; fecha de entrada al puerto, Octubre 20|933; marca S. J.; número 2540; envase cajón; cantidad 1.

Legajo de Rezagos N.° 233

Vapor Parkaveu; paquete 6453; fecha de entrada al puerto, Octubre 20|933; marca A. L. V.; números 2598|1|2; envase cajones; cantidad 2.

—

Legajo de Rezagos N.° 234

Vapor Treu; paquete 38; fecha de entrada al puerto, Septiembre 16|933; marca Luis Laudes; sin número; envase atados; cantidad 2.

Idem, ídem, cantidad 1.

—

Legajo de Rezago N.° 235

Vapor Avila Star; paquete 6740; fecha de entrada al puerto, Noviembre 3|933; marca V. P.; número 1, 2; envase cajones; cantidad 2.

Legajo de Rezagos N.° 236

Vapor Soutern Prince; paquete 4624; fecha de entrada al puerto, Agosto 2|933; marca M. A. 1392, A. L.; número 1; envase cajón; cantidad 1.

—

Legajo de Rezagos N.° 237

Vapor W. Prince; paquete 6537; fecha de entrada al puerto, Octubre 25|933; marca P. E. 5329; número 1; envase cajón; cantidad 1.

—

Legajo de Rezagos N.° 238

Vapor Pan América; paquete 6684; fecha de entrada al puerto, Noviembre 1.°|933; marca A. C. C., número D 3 334; envase piezas; cantidad 1.

Legajo de Rezagos N.° 239

Vapor Andalucía Stard; paquete 5524; fecha de entrada al puerto, Septiembre 9|932; marca F. G. C.; números 26|50; envase tambores; cantidad 25.

Legajo de Rezagos N.° 240

Vapor Southern Cross; paquete 5483; fecha de entrada al puerto, Septiembre 7|933; marca Empresa Industrial Danorch P. P.; número 1; envase cajón; cantidad 1.

El Jefe

e10 agosto v16 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 2328 A|934, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada al Puerto se ignora, marca se ignora, números se ignora, envase, 3 piezas (elásticos para cabriadas, 12 hojas de acero).

Vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada al Puerto se ignora, números se ignora, 2 piezas (planchuelas).

El Jefe.

e-13 agosto-v-31 agosto.

ADUANA DE ROSARIO

Por disposición del señor Administrador de la Aduana del Rosario, don Juan Carlos Sánchez Boado, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 236-A, que deben presentarse a estar Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. ...

Vapor Erato, paquete 2447, fecha de entrada al Puerto: 27 agosto 1933, marca "2", s|n., 7 bolsas.

Agosto 8 de 1934.

El Jefe.

e10 agosto v16 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don Juan Carlos Sánchez Boado, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 237|A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 57

Vapor Berlín, paquete 3.650, fecha de entrada al Puerto 23 de Diciembre de 1934, marca F. M., número 1, 1 cajón.

Rosario, 9 de Agosto de 1934. — El Jefe.

e-13 agosto-v-18 agosto.

CAJA NACIONAL de JUBILACIONES y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Coscia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1934.

El Secretario.

c11 agosto. v17 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Martinovic**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. — El Secretario

e-2 agosto v-7 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Madala**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934.

El Secretario

e-2 agosto v-7 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Horacio Santone**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

El Secretario

e12 julio — v16 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Prado** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — El Secretario

e12 julio — v16 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9677, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Dri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934. — El Secretario

e14 julio v18 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Aquilino Alvarez**, que deben apersonarse al domicilii de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934. — El Secretario

e12 julio — v16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacin de este edicto sé hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Piñeyro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934.

El secretario

e-21 julio v-25 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacin de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eleuterio Zarza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934.

El secretario

e-21 julio v-25 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688 de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Ramón Navia** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934.

El Secretario

e30 julio — v4 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Cabrera** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934.

El Secretario

e30 julio — v4 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688 de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Enrique Hoppe** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934.

El Secretario

e30 julio — v4 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Ibáñez** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934.

El Secretario

e30 julio — v4 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Vicente Pinnola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934.

El Secretario

— v. sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacin de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Blas Bertorello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934.

El secretario

e-21 julio v-25 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Marchetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934. — El Secretario

e19 julio v23 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Claudio Alzugaray**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 13 de 1934.

El Secretario

e17 julio — e21 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obredo don Jesús Sueldo, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1934. — El Secretario.

e13 agosto v18 septiembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Isabel Lucero de Domínguez, por sí y su hija menor, María Teresa Domínguez y por cuenta propia, doña María Isabel de la Paz, Carmen Esther y María Delia Domínguez, en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado, don José S. Domínguez.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1934. — El Prosecretario.

e-13 agosto-v-16 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Raimundo Varela**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 1.º de 1934. — El Secretario

e4 agosto v10 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José A. Bazán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 1.º de 1934. El Secretario

e4 agosto v10 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nazareno Talevi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934. El Secretario

e-2 agosto v-7 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688 de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. — El Secretario

e-2 agosto v-7 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Castelarín o Castelarini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. El Secretario

e-2 agosto v-7 septbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad "Marte" Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice así: Primer testimonio. Número ciento veinte y ocho. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí el autorizante, Escribano y los testigos que se expresarán comparecen los Señores Thomas J. Williams, de estado casado, de nacionalidad norte americano, domiciliado en la calle Solís número doscientos veinte y siete, Arturo José Zothner, de estado soltero, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Solís número doscientos veinte y nueve, y Juan Im Obersteg, casado, de nacionalidad suizo, domiciliado en la calle Solís número doscientos veinte y cinco, mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes condiciones: Primera: A contar desde el primero de Julio del corriente año, y bajo la denominación de "Marte", Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad Comercial, la que tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Solís número doscientos veinte nueve, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República. Segunda: La Sociedad tiene por objeto explotar el establecimiento industrial para fabricación y tratamiento de productos químicos y similares que el Señor Zothner posee en la Ciudad de Avellaneda. Tercera: El Capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, valor del Establecimiento Industrial antes mencionado, el que es aportado en la siguiente proporción: cincuenta y cinco por ciento o sean cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional por el Señor Williams; veinte y dos y medio por ciento o sean veinte y dos mil quinientos pesos de igual moneda por el Señor Im Obersteg y el veinte y dos y medio por ciento restante o sean veinte y dos mil quinientos pesos moneda nacional por el Señor Zothner, que les corresponde como aporte a la Sociedad. El capital se considerará dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. Los nuevos aportes que por cualquier circunstancia hicieran los socios a la Sociedad, les serán reintegrados con preferencia y privilegio sobre cualquier dividendo de utilidades a hacerse entre los socios. Cuarta. El plazo de duración de la Sociedad, se fija en diez años que se contarán desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Será facultativo de los socios una vez transcurridos cinco años de vigencia de este contrato pedir la disolución y liquidación de la Sociedad, previo aviso a los otros socios con seis meses de anticipación. Quinta: La administración, dirección y representación de la Sociedad estará a cargo del socio Señor Zothner quien tendrá el cargo de gerente y por consiguiente el uso de la firma social la que no podrá emplear en negocios ajenos a la Sociedad ni en fianzas o garantías a terceros. Podrá efectuar toda clase de operaciones comerciales e industriales en general, celebrar toda clase de contratos que sean afines con el objeto de la Sociedad. Podrá también adquirir o enajenar bienes, muebles e inmuebles y contraer deudas garantizando su pago con hipotecas o prendas, aceptar hipotecas, arrendar y tomar en locación bienes raíces, realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier banco, incluso los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y Provincia de Buenos Aires, endosar y aceptar letras firmar cheques, vales, pagarés y endosarlos, girar contra los fondos que tuviere y aun en descubierto y celebrar contratos de préstamos con o sin garantía real, quedando habilitado a firmar cualquier escritura pública que el caso requiera. Para el caso de enajenar bienes o contraer obligaciones, la firma del socio gerente deberá ser acompañada por la de cualquiera de los otros dos socios indistintamente. Sexta: El ejercicio anual terminará el día treinta y uno de Diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará el balance e inventario general de los bienes sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que se efectuarán en cualquier momento. El balance e inventario deberá ser firmado de conformidad por todos los socios. De las utilidades que resulten se destinarán anualmente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital que establece la Ley. Descontando este cinco por ciento se destinará el diez por ciento del remanente como retribución al cargo de gerente. El saldo de las utilidades o las pérdidas si las hubiere serán distribuídas o soportadas en la siguiente proporción: cincuenta y cinco por ciento el señor Williams, veinte y dos y medio por ciento el Señor Zothner, y veinte y dos y medio por ciento el Señor Im Obersteg. Séptima. En caso de producirse el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con el negocio hasta su total terminación y en las mismas condiciones con la persona o personas que designen los herederos del causante o representante del incapaz. En caso de fallecimiento o incapacidad del socio gerente, los socios sobrevivientes o representantes del incapaz, nombrarán otro por mayoría. Octava: Todas las dudas, divergencias, diferencias o dificultades que pudieran suscitarse entre los socios, herederos o derecho-habientes en el curso de la sociedad o en su liquidación o disolución serán resueltas por medio de árbitros amigables componedores que serán nombrados uno por cada parte, pudiendo dichos árbitros nombrar un tercero en caso de discordia. Los fallos serán aceptados por las partes quienes desde ya renuncian a la apelación o a cualquier otro recurso. Novena: Se considerarán parte integrante de este contrato todas las estipulaciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que no hayan sido modificadas por el presente. Bajo las cláusulas expresadas los otorgantes dejan formalizado este contrato obligándose a su cumplimiento. Se agrega por impuesto un sello de ciento cincuenta pesos moneda nacional. Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron con los testigos Don Carlos A. Squiavi y Don José Felisone, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Thomas J. Williams. — J. Im Obersteg. — A. J. Zothner. — Carlos A. Squiavi. — José Felisone. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. O'Farrel. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí: en el Registro ciento sesenta y cuatro a mi cargo. Para la Sociedad expido el presente en tres sellos de un peso con cincuenta centavos número seiscientos noventa y cinco mil quinientos veinte y nueve, seiscientos noventa y seis mil novecientos cuarenta y uno y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a seis de Agosto, año del sello. Entrelíneas: del corriente año. Vale. Carlos A. O'Farrel.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — César Larreche Carrera, secretario.

e14 agosto N.º 8.029 v20 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza al señor **José Olivera**, para que dentro del término de tres días, comparezca a tomar la participación que le corresponda en el juicio de apremio que le ha promovido el Fisco de la Nación, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele como representante al señor Defensor Oficial.

Rosario, Agosto 4 de 1934.

e16 agosto s|pp. 1202 v18 agosto.

Por disposición de S. E. el señor Juez Federal de Paraná, doctor Abelardo J. Montiel, se cita, llama y emplaza a don **José Mazza**, vecino que fué del Departamento Rosario Tala, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría a cargo del Escribano que suscribe, a estar a derecho y a constituir domicilio legal en el juicio que le sigue el Ministerio de Hacienda de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor al de Pobres y Ausentes.

Paraná, Agosto 7 de 1934. — Horacio A. Gorostiaga, secretario.

e16 agosto s|pp. 1203 v18 agosto.

El señor Juez Dr. Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Adolfo Fernández**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.º 12, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.

e16 agosto s|pp. 1204 v20 sepbre.

El señor Juez Dr. Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Nicolás Denaxas**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.º 12, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.

e16 agosto s|pp. 1205 v20 sepbre.

El señor Juez Dr. Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Enrique Guillermo Griepenkerl**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.º doce, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.

e16 agosto s|pp. 1206 v20 sepbre.

El señor Juez Dr. Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Segismundo Lerchnsehwamm**, cuya secesión tramita ante la Secretaría N.º 12, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.

e16 agosto s|pp. 1207 v20 sepbre.

El Juez en lo Civil, Dr. Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Manuel Sánchez o Manuel Sánchez de la Fuente.**

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.

e16 agosto s|pp. 1208 v20 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Arenales**, procesado por el delito de hurtos reiterados, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e16 agosto s|pp. 1222 v20 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Díaz**, procesado por el delito de hurtos reiterados, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e16 agosto s|pp. 1223 v20 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Roberto [illegible]**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e16 agosto s|pp. 1224 v20 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Lati**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e16 agosto s|pp. 1226 v20 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos A. Rojo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e16 agosto s|pp. 1227 v20 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Carbonero o Lagos**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1934. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e16 agosto s|pp. 1228 v20 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rubín Modilevsky**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por infrac. arts. 204 y 205 del C. P. que se el sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e16 agosto N.° 1220 s|p.p. v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jaccbo Steinshraberg**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por infracción arts. 204 y 205 del C. P. que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e16 agosto N.° 1221 s|p.p. v20 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Enrique Deuhof**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e8 agosto N.° 01186 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Pedro Meller o Mesaros**, procesado por el delito de defraudación (causa N.° 9280), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires Agosto 1.° de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e8 agosto N.° 01187 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Sigal**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e8 agosto N.° 01188 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Genise**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1934. —Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-8 agosto N.° 01.169-s.p.p.-v-13 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Casinas**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1933. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-8 agosto N.° 01.170-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Pastina**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-8 agosto N.° 01.171-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Vázquez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de robo y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Buenos Aires, Julio 28 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e-8 agosto N.° 01.172-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Felmenossi o Carlos García (a) "Carlitos"**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Buenos Aires, 28 de Julio de 1934.— José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle ,centro.

e-8 agosto N.° 01.173-s.p.p.-v-13 sept

El señor Juez en lo Civil, Dr. Eduardo Rojas, cita por el término de quince días, a doña **Jozefa Gabriela Merlo de Gutiérrez**, para que comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el juicio "Obras Sanitarias de la Nación c|. propietario de la casa San Juan N.° 758, cobro de pesos", bajo apercibimiento de nombrándosele Defensor de Ausentes.

Juan Carlos Delbeye, secretario.

e8 agosto N.° 1153 s|p.p. v25 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Carlos Facchini**, para que dentro del término de tres días, de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional con tra Carlos Facchini, apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Julio 31 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.

e8 agosto N.° 1155 s|p.p. v25 agosto

Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber a **Bernabé Castro**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobre de pesos, y que tramita ante dicho Juzgado y Secretaría del suscrito: se ha dictado sentencia que es del tenor siguiente: "Buenos Aires, Junio 14 de 1934. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el defensor del ejecutado sentencio este juicio de apremio (Art. 319, ley 50), seguido contra don Bernabé Castro y mando llevar adelante hasta tanto éste pague al actor la suma de treinta mil cuatrocientos noventa y ocho pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, sus intereses y las costas. — (Firmado: Eduardo Sarmiento.)

Buenos Aires, Julio 30 de 1934. —J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e16 agosto N.° 0.1201 s.p.p. v-18 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los prófugos **Luis Mario Montefiori e Irma de Montefiori**, procesados por el delito defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e16 agosto N°. 01229 s.p.p. v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aron Vajovsky**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-18 julio N.° 01.069-v-s.p.p.-v-22 agosto.

Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Lalli**.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — César Madariaga, secretario.

e16 agosto s|pp. 1225 v20 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Carmazi**, procesado por el delito de usurpación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 11 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-18 julio N.° 01.070-s.p.p.-v-22 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Raúl Malde**, causa N.° 9.300, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-18 julio N.° 01.055-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Faustino Comesaña**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Buenos Aires, 10 de Julio de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso .

e-18 julio N.° 01.056-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José o Rodolfo Grassi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Buenos Aires, Julio 5 de 1934. —Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e-18 julio N.° 01.057-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermina Prieto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934. —Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-18 julio N.° 01.058-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a Manuel Alvarez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto N.° 01128 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Nicolás Prátola**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto N.° 01129 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Juan de la Rosa**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento ,si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto N.° 01130 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita , llama y emplaza, a **Carlos Backer**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en al causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto N.° 01131 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber a **D. Antonio Ramos**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, que tramita ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscrito; se ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Junio 4 de 1934. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepción alguna el Sr. Defensor Oficial del demandado, llévese adelante la ejecución contra don Antonio Ramos hasta hacerse al Fisco Nacional íntegro pago del capital reclamado, con más sus intereses y las costas del juicio". — (Firmado: Saúl M. Escobar.)

Buenos Aires, Agosto 3 de 1934. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e-16 agosto N.° 01.199-s.p.p.-v-18 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber a don **Juan Hamilton**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, que tramita por ante dicho Juzgado, Secretaría a cargo del suscrito; se ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: Buenos Aires, Junio 21 de 1934. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepción alguna el Sr. Defensor Oficial del demandado, llévese adelante el apremio contra don Juan Hamilton hasta hacerse al Fisco Nacional íntegro pago del capital reclamado, con más sus intereses y las costas del juicio. — Saúl M. Escobar.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e-16 agosto N.° 01.200-s.p.p.-v-18 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mercedes Arroyo de Camaño o Díaz** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e16 agosto N.° 01230 s.p.p v20 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 60), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Angel [illegible]**.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1934. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e-1.° agosto N.° 01.136-s.pp-v-6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Juan Torres**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1934. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-18 julio N.° 01.066-s.p.p.-v-22 agosto

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Vicente Marguevich y Paulina Dapkunas de Marguevich**

Buenos Aires, 24 de Julio de 1934. — Lucio L. Meléndez — P. A. S.: Nicolás M. Videla, secretarios.

e-1.° agosto N.° 01.135-v-6 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Natalio Grillo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho n la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto N.° 01132 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Delletieres**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e25 julio N.° 1079 s|p.p. v20 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Stela**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934. —Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-18 julio N.° 01.059-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José García Castro**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicaciń del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-18 julio N.° 01.061-s.p.p.-v-22 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Cayetano Canesa (a) "Gaita"**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1934. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso. Eduardo Tolosa Castro, secretario.

e-16 agosto N.° 01.212-s.p.p.-v-20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Arturo Alvarez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso. Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-16 agosto N.° 01.213-s.p.p.-v-20 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a **Natalio Botana**, Director del diario "Crítica", para que comparezca al Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 219 del Código Penal.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. — P. M. Coghland, secretario.

Palacio de Justicia: Planta baja, sobre Tucumán.

e25 julio N.° 01098 s|p|p. v29 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Costa**, procesado por el delito de lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-18 julio N.° 01.067-s.pp-v-22 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Somma**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 9.204, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-16 agosto N.° 01.214-s.p.p.-v-20 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Serafino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 julio N.° 01091 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Jacinto y Alfredo Donalisio**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 julio N.° 01092 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Alfredo Narváez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 julio N.° 01093 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Levrero**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere .

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 julio N.° 01094 s|p|p. v29 agosto

El Juez en lo Civil, doctor Horacio H. Dobranich, cita durante treinta días a los herederos y acreedores de doña **Rosa Manicoba o Rosa Manicova.**

Buenos Aires, Julio 18 de 1934. — Luis R. Gondra (h), secretario.

e25 julio N.° 01081 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Juan **Alejandro Gatti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e25 julio N.° 1078 s|p.p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gabriel Catania**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e25 julio N.° 1075 s|p.p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Ins trucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa B. de Strub**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e18 julio N.° 01053 s|p|p. v22 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Elena de Blanc**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 4 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e18 julio N.° 01054 s|p.p. v22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Luque**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e16 agosto N.° 1209 s|p.p. v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Justo Gutiérrez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e16 agosto N.° 1210 s|p.p. v20 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Saúl M. Escobar, se hace saber a la **Sociedad Rostagno Gili y Cía.**, por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos (ejecutivo) que tramita ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscrito; se ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Junio 11 de 1934. — Autos y vistos: No habiendo opuesto excepción alguna el Sr. Defensor Oficial del demandado, llévese adelante la ejecución contra la Sociedad Rostagno, Gili y Cía., hasta hacerse al Fisco Nacional íntegro pago del capital reclamado, con más sus intereses y las costas del juicio. — (Firmado: Saúl M. Escobar).

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e16 agosto N.° 1196 s|p.p. v18 agosto

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Saúl M. Escobar, se hace saber a **D. Claris Appiani** por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobre de pesos, que tramita ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscrito; se ha dictado sentencia que es del tenor siguiente: "Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Autos y vistos: No habiendo opuesto excepción alguna el Sr. Defensor Oficial de la demandada, llévese adelante la ejecución contra Claris Appiani hasta hacerse al Fisco Nacional íntegro pago del capital reclamado, con más sus intereses y las costas del juicio. — (Firmado: Saúl M. Escobar).

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e16 agosto N.° 1197 s|p.p. v18 agosto

El señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Erwin Heinemann**, para que comparezca dentro de dicho plazo por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente

Buenos Aires, Julio 11 de 1934. — Isac Leff, secretario

e-1.° agosto N.° 1.148-s.p.p-v-18 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Nicolás Guanca**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-1.° agosto N.° 01.143-s.pp-v-6 septbre.

Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de José Nouñe, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría N.° [illegible]

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — César Madariaga, secretario.

e-1.° agosto N.° 01.144-s.pp-v-6 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Foreiter**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 26 de 1934. — **Luis A. Bianchi**, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-1.° agosto N.° 01.145-s.p.p.-v-6 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Romeo Gobbi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto N.° 01122 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Elías Pascuzzi**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 11 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e1.° agosto N.° 01123 s|p.p. v6 sepbre.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita, durante treinta días, a los herederos y acreedores de don **Francisco Caruso**.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. Alfredo Miguens, secretario.

e1.° agosto N.° 01124 s|p.p. v6 sepbre.

El Juez de Paz de la Sección 24, don T. Molfino, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Manuel Oreto**,

Buenos Aires, Julio 14 de 1934. — T. Molfino, Juez de Paz.

e1.° agosto N.° 01125 s|p.p. v6 sepbre.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, interinamente a cargo del Juzgado número 5, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don Miguel Soladucha.

Buenos Aires, Junio 22 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.

e1.° agosto N.° 01126 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Sixto Pérez** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934. —Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e18 julio N.° 01080 s|p.p. v22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Cuffia**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-1.° agosto N.° 01.139-s.p.p.-v-6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Vargas**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-1.° agosto N.° 01.142-s.p.p.-v-6 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Isaac Silberberg**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, ... de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-1.° agosto N.° 01.141-s.pp.-v-6 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Ludovico Rodaro**, procesado por el delito de hurto, causa número 9306, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e1.° agosto N.° 01127 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a **Carlos F. Ryan**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, causa que tramita por ante esta Secretaría a mi cargo.

Secretaría, Julio 6 de 1934. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e25 julio N.° 01089 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Sofía Iglesias**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 17 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e25 julio N.° 01087 s|p.p. v29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Corti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sí así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e25 julio N.° 01085 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Barriocanal**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 julio N.° 01086 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e25 julio N.° 1077 s|p.p. v29 agosto

El Juez Letrado doctor Juan Julián Lastra, cita por tres días a **Pedro A. Benoit**, para estar a derecho, en el juicio ejecutivo, que le sigue Jarred A Jones, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes.

Neuquén, Agosto 3 de 1934. — Rodolfo Marín, secretario.

e-13 agosto N.° 7991 v-16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Rodríguez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de robo, atentado con armas a la autoridad y violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e8 agosto N.° 01189 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Manuel Hilario Ponce de León y Vicente Rodolfo Ponce de León**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e8 agosto N.° 01.190 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Julio Herrera**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e8 agosto N.° 01191 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Joaquín de Diego**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e8 agosto N.° 01192 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Ballocián**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1933. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e8 agosto N.° 01193 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel José González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e8 agosto N.° 01194 s|p|p| v13 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José González**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e8 agosto N.° 01195 s|p|p. v13 sepbre.

El Juez Martín Abelenda, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Enrique Ruttbers o Enrique Ruttgers**,

Buenos Aires, Julio 27 de 1934. — Jorge Suárez Videla, secretario

e-8 agosto N.° 01.167-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Miguel Scarfia**.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1934. — Ramón Peña, secretario.

e-8 agosto N.° 01.168-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Lauricella**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde

Buenos Aires, 26 de Julio de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-8 agosto N.° 01.166-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aurora Jerez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 30 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e8 agosto N.° 01180 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gomez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Micael Innes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e8 agosto N.° 01181 s|p|p. v13 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos González**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e8 agosto N.° 01182 s|p|p. v13 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **María Esther Soroa o Sorea**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e8 agosto N.° 01183 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **José Cánepa**, para que dentro de dicho término comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.

e8 agosto N.° 01184 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Dapresa y Gualdo Dapresa**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta y sust. expediente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e8 agosto N.° 01185 s|p|p. v13 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Mauricio Schagming**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley

Buenos Aires, 24 de Julio de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-1.° agosto N.° 01.140-s.pp. v6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angela Burlaka**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1934. — Rosendo M. Fraga, Rodolfo A. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-8 agosto N.° 01.165-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Leal**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 28 de 1934. —Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-8 agosto N.° 01.175-s.p.p-v-13 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Nathan Jazan**, procesado por el delito de hurtos reiterados, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-8 agosto N.° 01.176-s.p.p.-v-13 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Marcos Aljadeff**, procesado por el delito de hurtos reiterados, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-8 agosto N.° 01.177-s.p.p.-v-13 sept.

Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de **Vito Bosco**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría N.° 13.

Buenos Aires, Julio treinta de 1934. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e 8 agosto N.° 01.178-s.p.p-v-13 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Dandon Bruno**, procesado por el delito de hurtos reiterados, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-8 agosto N.° 01.174-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Calvo Santamarina**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 julio N.° 01095 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Braceras**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e25 julio N.° 01096 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo List y Augusta List-o Barón**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebeldes.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Ernesto C. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e25 julio N.° 01097 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar a la **S. A. Argentina Produce Co. Ltd.**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional (Aduana de Rosario) contra Argentina Produce Co. Ltd. S. A., apremio" (expediente N.° 1784), bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace sabe. a sus efectos.

Rosario, Secretaría Julio 11 de 1934 — Angel M. Ruiz, secretario.

e8 agosto N.° 1154 s|p.p. v25 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosario Juan Bautista Lértora, Marcelino Lértora y Arístides Lértora**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebel des si así no lo hicieren

Buenos Aires, Julio 10 de 1934. —E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-18 julio N.° 01.068-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Porcel**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 14 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 julio N.° 01080 s|p|p. v29 agosto

Martín Abelenda, Juez en lo Civil, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Jacobo Cuñado Díaz**, cuyo juicio sucesorio tramita ante la Secretaría número 17.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934. — Héctor Madariaga, secretario.

e25 julio N.° 01082 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Lordi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 julio N.° 01083 s|p|p. v29 agosto

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Adela Dacco**.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e-18 julio N.° 0.1062-s.p.p.v-22 agosto.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Serafín Luján Quintas o Serafín Serapio Luján**.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934. --Luis A. Padilla, secretario.

e-18 julio N.° 0.1063-s.p.p-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Osvaldo Aníbal Dighero y Héctor Dighero**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-18 julio N.° 01.064-s.p.p.v-22 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Ernesto Abudemio Santillán**, para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de abuso deshonesto y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.

e-1.° agosto N.° 01.133-s.p.p-v-6 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Nicolás F. Oderigo y Horacio Worth**, procesados por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1934. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e-1.° agosto N.° 01.134-s.p.p-v-6 sept.

Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de **Bernardo Brucco**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría N° 18.

Buenos Aires, Julio 23 de 1934. — Jorge Suárez Videla, secretario

e-1.° agosto N.° 01.137-s.p.p-v-6 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Malvicini**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-18 julio N 01.065-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Guinzburg**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por infrac. arts. 204 y 205 del C. P. que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e16 agosto N.° 1219 s|p.p. v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Berta Esrinosa de Alfaro y María Elena Sepúlveda** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Julio 13 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e25 julio N.° 1076 s|p.p. v29 agost

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Lidia Pereyra**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-1.° agosto N.° 01.138-s.p.p.v-6 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Mainero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e25 julio N.° 01088 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Zapatería Garde** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 julio N.° 01090 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e25 julio N.° 01084 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Saúl M. Escobar, se hace saber a **Faccorro y Cía.**, por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscrito; se ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Junio 27 de 1934. — Autos y vistos: No habiendo opuesto excepción alguna el Sr. Defensor Oficial de la demandada, llévese adelante la ejecución contra Faccorro y Cía., hasta hacerse al Fisco Nacional íntegro pago del capital reclamado, con más sus intereses y las costas del juicio".

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — Alfredo A. Lahitte. secretario.

e16 agosto N.° 1198 s|p.p. v18 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti. se cita, llama y emplaza a **Enrique Pedro Portinari**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraudulenta, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e16 agosto N.° 1217 s|p.p. v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Gabriel Gutiérrez y a Carlos Gutiérrez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por estafa que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e16 agosto N.° 1218 s|p.p. v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítese por 30 días a **Eduardo Federico**, para que comparezca dentro de dicho término al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.

e-16 agosto N.° 01.215-s.p p -v-20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti. se cita, llama y emplaza a **Mordka Wainreich**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-16 agosto N.° 01.216-s.p.p.-v-20 sept.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1934. — Por orden del señor Juez de Comercio, doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días, que se han presentado Gerbren E. Goedhart y Benno Bubel, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio de la modificación del contrato de la Sociedad "**Koerting, Empresa Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", cuyo tenor es el siguiente:

Folio 1.050. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos treinta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don Gerbren E. Goedhart, alemán, casado, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en el Paseo Colón número mil trescientos treinta y cinco; don Alejandro Walther Funk, argentino, casado, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle Matheu número dos mil treinta y siete; don Wolfram Erich Funk, argentino, soltero, de treinta años de edad, domiciliado en la calle Matheu número dos mil treinta y siete; don Benno Bubel, alemán, casado en segundas nupcias, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en el Paseo Colón número mil trescientos treinta y cinco, y don Waldemar Heberlein, suizo, casado, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliado en el Paseo Colón número mil trescientos treinta y cinco; de este vecindario, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto, el señor Heberlein por su derecho propio y los cuatro primeros, en el carácter de únicos socios de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Koerting, Empresa Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada," justificando el carácter invocado y existencia jurídica de dicha Sociedad con la escritura de constitución de la misma, otorgada con fecha doce de Junio de mil novecientos treinta y tres, ante el Escribano don Leopoldo E. Gutiérrez e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veinticuatro de ese mismo mes y año, bajo el número cincuenta, al folio cuarenta y dos, del libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la que se halla íntegramente transcripta al folio mil cuarenta y cinco de este Registro, Protocolo corriente y copiada en su parte pertinente dice así: "...Artículo primero: La Sociedad girará bajo el rubro de Koerting, Empresa Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá por objeto dedicarse a la explotación de los ramos de importación y venta de motores a explosión, compra-venta e instalación de maquinarias en general, venta e instalación de materiales de calefacción y quemadores a petróleo, ejercer representaciones en general de productos que tengan relación con los objetos expresados... Artículo segundo: El domicilio de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires... y su duración de diez años a contar de la fecha del presente contrato... Artículo tercero: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de doscientos mil pesos, moneda nacional de curso legal, representado por cuatrocientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional, cada una de ellas, las que quedan suscriptas e integradas en su totalidad del modo siguiente: — Los señores Alejandro Walther Funk y Wolfram Erich Funk, con cincuenta cuotas cada uno de ellos, que forman en total cincuenta mil pesos moneda nacional, que aportan en dinero efectivo, las trescientas cuotas restantes equivalentes a ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, las aportan los señores Gerbren E. Goedhart y Benno Bubel, en la proporción de ciento veinte mil pesos o doscientas cuarenta cuotas el primero y treinta mil pesos equivalentes a sesenta cuotas el segundo, mediante la transferencia del activo y pasivo de la Sección "Koerting" de la firma G. E. Goedhart y Compañía... "Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que han convenido de común acuerdo e nel ingreso del señor don Waldemar Heberlein como socio de dicha Sociedad, aumentar el capital social de la misma a la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal y modificar los artículos tres, siete, ocho, once, trece y diez y siete del mencionado contrato. — En consecuencia los comparecientes, llevando a cumplimiento lo convenido y resuelto, dejan modificado el contrato social en la parte a que se ha hecho referencia, en la siguiente forma: — Artículo tercero: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por seiscientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional, cada una de ellas, suscriptas en su totalidad en el modo siguiente: El señor Gerbren E. Goedhart, trescientas diez cuotas o sean ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, de las cuales, doscientas cuarenta cuotas o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional, las ha integrado en el modo y forma que expresa el contrato de constitución de la Sociedad y las otras setenta cuotas o sean los treinta y cinco mil pesos moneda nacional, restantes, las abonará a medida que las necesidades del giro del negocio lo requieran, debiendo estar integradas a más tardar el treinta de Septiembre del corriente año de mil novecientos treinta y cuatro. — Los señores Alejandro Walther Funk y Wolfram Erich Funk, con sesenta cuotas cada uno de ellos, de las cuales ya han integrado cada uno, cincuenta cuotas, o sea veinticinco mil pesos moneda nacional, en el acto de constituirse la Sociedad y las otras diez cuotas o sean los cinco mil pesos moneda nacional, restantes, que por este acto suscriben cada uno de los nombrados señores, las satisfarán a medida que las necesidades del negocio así lo requieran, debiendo estar integradas a más tardar el treinta de Septiembre del año mil novecientos treinta y cinco. — El señor Benno Bubel, setenta cuotas, de las cuales ya ha integrado sesenta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional, en la forma que expresa la escritura de constitución de la Sociedad y las otras diez cuotas o sea los cinco mil pesos moneda nacional, restantes, las abonará a medida que las necesidades del negocio así lo requieran, debiendo integrarlas totalmente a más tardar el treinta de Septiembre del corriente año de mil novecientos treinta y cuatro. — Y el señor Waldemar Heberlein, cien cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, cuyo importe los abona íntegramente en este acto, en dinero efectivo. — Artículo séptimo: La representación y dirección de la Sociedad estará a cargo de dos o más gerentes y un subgerente, nombrados y removidos por la Asamblea de socios por mayoría absoluta de votos computados según el capital de acuerdo a la pauta establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Los Gerentes para obrar en nombre de la Sociedad, deberán firmar conjuntamente dos cualquiera de ellos. — En caso de ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento temporal de dos o más gerentes, la Sociedad podrá ser representada por un Gerente y el Subgerente, quienes deberán firmar conjuntamente, no siendo necesario la justificación ante terceros de las causas que motivan la actuación del Subgerente. — La Asamblea de socios podrá igualmente por simple mayoría de votos, nombrar apoderados para que representen a la Sociedad, confiriéndoles las facultades y atribuciones que juzgue convenientes. — Artículo octavo: Desígnase como Gerentes de la Sociedad a los señores Gerbren E. Goedhart, Benno Bubel y Waldemar Heberlein y Sugerente al señor Alejandro Walther Funk. — Los señores Goedhart, Bubel y Heberlein, podrán dedicarse a ejercer el comercio o dirección de otras entidades comerciales con la sola limitación que prescribe el artículo trescientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. — La Asamblea de socios fijará la remuneración que gozarán los Gerentes y Subgerente, así como la de los demás miembros que colaboren en el **desenvolvimiento de las operaciones sociales, destinando los respectivos importes a la cuenta de gastos generales. — Artículo undécimo: En caso de aumento del capital, los socios tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas cuotas a prorrata de sus respectivas tenencias** en el día que se resuelva el aumento, debiendo ejercitar su derecho, dentro de los treinta días de la fecha en que se adopte la resolución correspondiente; vencido dicho plazo, las nuevas cuotas podrán ser suscriptas por otro socio o en su defecto por terceros ajenos a la Sociedad, debiendo en este último caso, ser aceptada la inclusión de los nuevos socios por el voto favorable de las dos terceras partes del capital social. — Artículo décimotercero: De las utilidades de cada ejercicio anual, se destinará: a) Un mínimo de un cinco por ciento a la amortización de muebles, útiles, herramientas y maquinarias, pudiendo este porcentaje elevarse a un quince por ciento, si así lo resolviera la mayoría de los socios. b) Un cinco por ciento para Fondo de Reserva legal, hasta que éste alcance a un valor que represente el diez por ciento del capital social. c) Un siete por ciento no acumulativo por concepto de interés sobre el capital aportado y el remanente que resulte, será distribuído a manera de dividendo entre los socios en la siguiente forma: cincuenta y uno por ciento para el señor Gerbren E. Goedhart, diez por ciento para el señor Alejandro Walther Funk, diez por ciento para el señor Wolfram Erich Funk, catorce y medio por ciento para el señor Benno Bubel y catorce y medio por ciento para el señor Waldemar Heberlein. — Artículo décimoséptimo: En caso de fallecimiento de uno cualquiera de los socios, se deberá practicar de inmediato y con la intervención de un representante único de los herederos del socio fallecido, un inventario y balance general de los negocios sociales a fin de establecer el haber que al socio fallecido le corresponde en la sociedad y sus herederos o representantes tendrán derecho de ejercitar dentro de los treinta días de acaecido el fallecimiento, una cualquiera de las siguientes opciones: a) Exigir la devolución del haber que al causante le corresponda, en cuyo caso les deberá ser reembolsado el cincuenta por ciento del capital aportado por el socio fallecido, al contado, y el remanente del haber, mediante entregas trimestrales no menores del cinco por ciento, con más un interés a razón del siete por ciento anual sobre las sumas impagas hasta su total cancelación. b) La devolución al contado, del cincuenta por ciento del capital aportado por el socio fallecido y continuar en la Sociedad con el resto del haber que les corresponda, previa conformidad de todos los socios restantes, en cuyo caso los herederos deberán unificar la representación y c) Continuar con todo el haber en la Sociedad, previa conformidad de todos los socios restantes, en cuyo caso, dichos herederos deberán igualmente unificar la representación. — Con el objeto de asegurar a los herederos del socio fallecido el pago al contado del cincuenta por ciento del capital aportado por el mismo a la Sociedad, en caso que dichos herederos hicieren uso del derecho que les acuerda los incisos a y b, la Sociedad asegurará la vida de cada uno de los socios por un importe igual al cincuenta por ciento de su capital aportado a la Sociedad, mediante una póliza contratada en tal forma con una Compañía de Seguros de reconocida seriedad, que, acaecido el fallecimiento, el importe de dicho seguro ingrese a la Sociedad, para con el mismo, satisfacer lo que corresponda abonar al contado a dichos herederos. — El haber o parte del mismo que se hubiere devuelto a los herederos del socio fallecido, en los casos previstos en los incisos a y b, beneficiará y será soportado por los demás socios sobrevivientes, a prorrata del aporte de capital de cada uno de ellos, considerándose dicho aporte individual, aumentado en esa misma proporción. — Si los herederos optaren por el derecho que les acuerda el inciso c, la suma que abone la Compañía de Seguros, ingresará a la cuenta de ganancias y pérdidas de la Sociedad. — Todos los gastos que origine el seguro, se cargará a la cuenta de gastos generales. — Si por cualquier circunstancia la Compañía aseguradora no abonare el seguro dentro de un plazo de treinta días de acaecido el fallecimiento del socio, los herederos del mismo, podrán, una vez vencido dicho plazo, exigir el pago del haber que le corresponda al socio fallecido, mediante entregas trimestrales del cinco por ciento del importe total de la devolución que soliciten, con más un interés a razón del siete por ciento anual sobre las sumas impagas hasta su total cancelación, debiendo la Sociedad tan pronto haga efectivo el seguro, abonar a los herederos el importe del mismo, continuando con la obligación de abonar el remanente del haber y hasta su total cancelación, mediante las entregas trimestrales del cinco por ciento y interés del siete por ciento anteriormente establecido. — En ningún caso la suma a abonarse a los herederos podrá exceder del importe del haber que le correspondía al socio fallecido. — Dejando subsistentes todas las demás cláusulas y estipulaciones del primitivo contrato de "Koerting, Empresa Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada," que no han sido materia de modificación, por medio de la presente escritura se obligan las partes a su fiel cumplimiento, con arreglo a derecho. Del certificado que se agrega a la presente, resulta: Que la Sociedad no adeuda impuesto de Patente Nacional. — Leída que les fué a los comparecientes, se ratificaron, firmando por ante mí y los testigos, señores don Jorge Ferrari y don José Montes, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — G. E. Goedhart. — A. W. Funk. — W. E. Funk. — B. Bubel. — W. Heberlein. — Jorge Ferrari. — Tgo.: José Montes. — Hay un sello. — Ante mí: Ernesto S. Pinto. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro setenta de mi adscripción. — Para la Sociedad Koerting, Empresa Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en los sellos de un peso con cincuenta centavos, moneda nacional, números ciento ochenta y dos mil cuatrocientos nueve al ciento ochenta y dos mil cuatrocientos trece, inclusive, todo del ejercicio correspondiente al año mil novecientos treinta y cuatro. — Sobrerraspado — Funk — vale. — Ernesto S. Pinto. — Hay un sello y una estampilla. — — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e10 agosto N.º 7960 v16 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad "**La Rosa Exportadora, Sociedad de Responsabilidad Ltda.**, que dice así:

Folio 1076v. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos noventa y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen por una parte don John (Juan) Howie Brown y por la otra don William (Guillermo) Gavin Cullen, ambos de estado casados, mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento de lo que doy fe, como de que concurren a este acto: el señor Howie Brown en nombre y representación de doña Frances (Francisca) S. Ragals, de estado casada, con don William (Guillermo) C. Ragals y el señor Gavin Cullen, en nombre y representación de don William (Guillermo) C. Ragals, de estado casado con doña Frances (Francisca) S. Ragals, ambos cónyuges de nacionalidad norteamericana, mayores de edad, como lo justifican: Con el poder que les fué conferido por acto pasado ante el Notario Público de la Ciudad de Nueva York, señor Abraham Zelitch, con fecha veintiuno de Junio pró-

ximo pasado, el que en idioma inglés con una certificación en el mismo idioma, debidamente legalizado y vertido al Patrio por el Traductor Público don Enrique de Marval, se halla protocolizado y transcripto en la escritura corriente al folio mil cincuenta y tres de este Registro y Protocolo, el que tengo a la vista y transcripta la parte pertinente dice así:... Comparecieron Francisca S. Ragals y Guillermo C. Ragals, vecinos de Buenos Aires, República Argentina, ambos mayores de edad, de mi conocimiento y dijeron: que por éste acto confieren poder general amplio a favor de los señores Juan Jaime Waite, Juan Howie Brown, Ruperto Ernesto Fowler Sneath, Guillermo Enrique Cockburn y Guillermo Gavin Cullen, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 559, Buenos Aires, República Argentina, para que interviniendo conjunta o separadamente representen a los comparecientes ante un escribano público y firmen un contrato de constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, de la que los mandantes formarán parte y que se denominará "La Rosa Exportadora, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando facultados dichos apoderados para convenir y fijar las cláusulas y condiciones para la constitución de dicha Sociedad, suscribir acciones y pagar las sumas respectivas sea total o parcialmente y realizar en general las formalidades exigidas para la legal constitución de la Sociedad presentando a tal efecto todos los documentos y peticiones que fueran precisos. — Y para que una vez definitivamente constituída la Sociedad, representen a los mandantes en su calidad de socios de la misma, con amplias facultades y tal como si los mandantes interviniesen por sí y a tal efecto cualquiera de los mandatarios podrá intervenir en cualesquier asamblea con voz y voto y ejercer todos los derechos que competan a los mandantes, intervenir, disentir, aprobar u observar las rendiciones de cuentas, etc., que fuesen sometidas a su consideración, como también resolver cualquier otro asunto en que deban entender las aludidas asambleas, ya sea a los efectos de la modificación del contrato o de reformas en el mismo, la transferencia de acciones a otros socios o en otra forma, aunque fuese por parte o a favor de los mandantes. — Asimismo podrán suscribir nuevas acciones y autorizar la incorporación de herederos o legatarios, el nombramiento gerentes y su separación en los casos en que ello fuese necesario confiriéndoles las más amplias facultades, inclusive aquéllas para las cuales el artículo 1881 del Código Civil Argentino exige poder especial, aceptar en su nombre el cargo de gerente o liquidador y renunciar estos cargos. — Podrán desempeñar cualesquiera de dichos cargos en representación de los mandantes y de conformidad con las facultades conferidas. — Por último, las facultades enunciadas precedentemente, serán puramente enunciativas y no taxativas, siendo deseo de los mandantes que se los represente con las más amplias facultades en todo lo concerniente a dicha Sociedad de Responsabilidad Limitada, con autorización para firmar cualesquiera escrituras y peticiones, sean públicas o privadas, que fueren precisas... — Es copia fiel doy fe y los señores Howie Brown y Gavin Cullen por las representaciones que respectivamente ejercen, exponen: Que sus expresados mandantes han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes bases y condiciones: — Artículo primero: La Sociedad girará bajo el rubro de: "La Rosa Exportadora, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá por objeto comprar y exportar sub-productos y derivados de la carne, como así importar, exportar, fabricar, adquirir y vender y elaborar toda clase de productos, ya sea como principales, como agentes o como comisionistas, podrá en consecuencia comprar y vender bienes muebles e inmuebles, constituir y aceptar hipotecas, prendas, inclusо agrarias, warrants y toda clase de garantías, celebrar contratos de locación o arriendo por un plazo que exceda o no de seis años, inclusо locaciones de servicios, estar en juicio como actora o demandada, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, inclusо el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, siendo esta especificación simplemente enunciativa y no limitativa. — Artículo segundo: El domicilio de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o en el extranjero y su duración de cincuenta años, a contar de la fecha del presente contrato. — Artículo tercero: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una de ellas, las que quedan suscriptas e integradas en su totalidad, del modo siguiente: Señora Frances (Francisca) S. Ragals, con veinticinco cuotas, o sean dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal y señor William (Guillermo) C. Ragals, con veinticinco cuotas, o sean dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal. — Artículo cuarto: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos que llevarán las firmas de dos socios o de uno cualquiera de los socios y de un gerente y demás constancias prescriptas en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo quinto: La propiedad de la cuota social, importa de pleno derecho la adhesión y aceptación de todos los términos del presente contrato. — Artículo sexto: La transferencia de las cuotas sociales podrá ser realizada entre asociados, sin necesidad de ser sometida previamente a la aprobación de los demás, más no podrá ser cedida a terceros extraños sinó en un todo conforme o lo estatuído en el artículo duodécimo de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo séptimo: La representación y dirección de la Sociedad estará a cargo de un Gerente, quien tendrá para el desempeño de su cargo, las más amplias facultades, aun aquellas para las cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, requiere poder especial. — Artículo octavo: Será Gerente de la Sociedad conforme a lo establecido en el artículo anterior, el Señor William (Guillermo) C. Ragals, de estado casado, de nacionalidad norteamericano, quien podrá delegar el ejercicio de sus facultades en un mandatario especial al efecto. — Artículo noveno: La remuneración todo conforme a lo estattuído en el artículo periódicamente con cargo a gastos generales. — Artículo décimo: Los socios deberán reunirse en Asamblea cada vez que uno cualquiera de ellos, así lo considere conveniente, en tal caso el Gerente deberá efectuar inmediatamente la convocatoria mediante carta certificada dirigida con quince días de anticipación al domicilio constituído por los socios, especificando en la misma el objeto de la reunión. — Esta se tendrá por constituída y hábil para resolver las cuestiones a tratarse, con la presencia de socios que representen por lo menos la mitad más una de las cuotas suscriptas. — Las resoluciones serán tomadas con el voto de la mayoría de las cuotas presentes, salvo el caso de tratarse sobre la modificación de los presentes Estatutos o cualquiera de los puntos especialmente previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyo caso regirá el quórum y número de votos que exige esta prescripción legal. — No teniéndose el quórum establecido en la primera reunión, transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria, se citará a una segunda reunión a celebrarse dentro de los quince días subsiguientes a la fecha de la primera convocatoria, celebrándose en este caso la reunión con el número de socios que concurra siendo válidas las resoluciones que se adopten por mayoría de votos, cualquiera que sea el capital representado. — Artículo undécimo: Los socios tendrán el derecho de hacerse representar en las Asambleas, mediante mandato en forma. — Artículo duodécimo: En el caso de aumento de capital, los socios tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas cuotas a prorrata de sus respectivas tenencias, en el día en que se resuelva el aumento, debiendo ejercitar su derecho dentro de los treinta días de la fecha en que se adopte la resolución correspondiente, vencido cuyo plazo las nuevas cuotas podrán ser suscriptas por otro socio o en su defecto por terceros ajenos a la Sociedad siempre que en este último caso, sea aceptada la inclusión de los nuevos socios por unanimidad, mientras el número de socios sea menor de cinco y con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital, cuando excediere de ese número. — Artículo décimotercero: El treinta y uno de Diciembre de cada año, la Gerencia deberá levantar el inventario y practicar el balance general de las operaciones sociales, el que será sometido a los demás socios dentro de los cuatro meses de vencido el ejercicio financiero, a cuyo efecto deberá convocar a una Asamblea del modo y forma previsto en el artículo décimo del presente contrato. — El primer ejercicio económico de la Sociedad, será hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Artículo décimocuarto: De las utilidades realizadas de cada ejercicio anual, se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que este fondo haya llegado al diez por ciento del capital y el resto quedará a disposición de los socios, quienes determinarán si las utilidades que les correspondan serán repartidas en forma de dividendos o si se les dará total o parcialmente alguna otra aplicación o destino. — Artículo décimoquinto: Las resoluciones de las Asambleas, serán inscriptas en un libro de actas, las que deberán llevar las firmas de todos los socios presentes o las de sus representantes. — Artículo décimosexto: La existencia de la Sociedad y sus operaciones comenzarán a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio y fenecerán en la fecha de expiración del plazo indicado en el artículo segundo, salvo el caso de que los socios, con seis meses de anticipación, convinieran unánimemente la prórroga de la Sociedad, en cuyo caso otorgará la correspondiente nueva escritura. — Artículo décimoséptimo: En caso de que se disolviese la Sociedad, se procederá inmediatamente, a su liquidación, la que se practicará por una comisión liquidadora integrada por una o varias personas designadas por los socios. — Una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos de liquidación, dicha comisión repartirá el remanente entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. Los honorarios de la Comisión Liquidadora, así como la forma de renovación de sus miembros o su reemplazo en caso de impedimento físico o legal de alguno de ellos, serán establecidos por la Asamblea en el acto de resolverse sobre la liquidación de la Sociedad. — Artículo décimoctavo: Todo aquello que no esté previsto en los presentes, será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Leída que les fué la presente escritura a los comparecientes por mí el Escribano autorizante, se ratificaron de su contenido y en prueba de conformidad la firman conjuntamente con los testigos instrumentales requeridos para este otorgamiento que son los señores don Enrique Pacheco y don Juan Amato, vecinos, hábiles, doy fe. — W. Gavin Cullen. — J. Howie Brown. — Enrique Pacheco. — J. Amato. — Hay un sello: Ante mí: Leopoldo E. Gutiérrez. — Concuerda con su original pasada al folio mil setenta y seis vuelto del Registro treinta y nueve de mi adscripción. — Para la Sociedad "La Rosa, Exportadora, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos numerados del ochocientos sesenta y seis mil noventa y tres al noventa y seis y el presente que firmo y sello en Buenos Aires a veintisiete de Julio de mil novecientos treinta y cuatro. — Leopoldo E. Gutiérrez. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — César Larreche Carrera, secretario.

e10 agosto N.° 7895 v16 agosto

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días, el siguiente contrato de la "Compañía Zedes - Sociedad de Responsabilidad Limitada. — "Contrato de Sociedad. En Buenos Aires, a los diez días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y cuatro, los suscriptos Señores José Lamberti, de nacionalidad italiano, con domicilio en la calle Junín doscientos cincuenta y ocho y Oreste Lamberti, de nacionalidad italiano, con domicilio en la calle Junín doscientos cincuenta y ocho, ambos mayores de edad, convienen celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, autorizada por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las cláusulas que se expresará: Primera: Los suscriptos resuelven constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "Compañía Zedes-Sociedad de Responsabilidad Limitada-Capital treinta y cinco mil pesos moneda nacional". — Segunda: Dicha sociedad tendrá el asiento de sus operaciones en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Junín doscientos cincuenta y ocho. pudiendo tener sucursales o casas filiales en cualquier otro punto de la República Argentina o del Extranjero. — Y se dedicará a explotar el ramo de: Representaciones y fabricación de especialidades medicinales, y todo lo relacionado con artículos de farmacia, o anexos, pudiendo ampliar la naturaleza de los negocios, previa ampliación del contrato social al efecto. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de tres años, a contar desde la fecha. — Cuarta: El capital social estará constituído por la suma de treinta y cinco mil pesos m|n., aportado así: por el Sr. José Lamberti treinta mil pesos, descompuestos en la siguiente forma: diez mil pesos representados por el valor de las marcas de exclusiva propiedad de don José Lamberti, para individualizar productos farmacéuticos y cuyos nombres y números de inscripción en el Registro de Patentes y Marcas, se detallan a continuación: "Carbokaol" número ochenta y seis mil ciento veinticuatro; "Biogenol" número ochenta y siete mil setecientos veintiséis; "Ergosan" número ochenta y ocho mil cien; "Codryl" número noventa mil setecientos cincuenta y siete; "Creolcreben", número noventa y un mil ochenta y seis; "Methilsan" número noventa y un mil ochenta y siete; "Nucleonal" número noventa y un mil ochocientos treinta y ocho; "Pulvolac" número noventa y dos mil seiscientos ochenta y cuatro; "Kinglax" número ciento un mil quinientos cincuenta y nueve; "Zedes", número ciento catorce mil trescientos setenta y cinco; "Inmunnovaccin Antireumatismal", número ciento diez y nueve mil setecientos setenta y siete; y "Digicardine", número ciento veintiséis mil cuatrocientos sesenta y cinco, y el resto o sean veinte mil pesos, con las mercaderías, muebles, útiles, dinero en efectivo, créditos, etc., que constituían el patrimonio de la firma José Lamberti, con negocio instalado de representaciones, importaciones y fabricación de especialidades medicinales, en la calle Junín doscientos cincuenta y ocho, todo de acuerdo con el balance de ese comercio que suscriben los socios, de conformidad en documento aparte y que arroja las siguientes cifras: activo: cincuenta y un mil doscientos sesenta y nueve pesos con treinta y cinco centa-

vos m|n.; pasivo: veintiún mil doscientos sesenta y nueve pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional; capital líquido: treinta mil pesos moneda nacional. — Por su parte el soc o Oreste Lamberti, aporta la suma de cinco mil pesos m|n., en efectivo. — Quinta: El aporte del capital de cada uno de los socios queda hecho en su totalidad desde el acto de suscribirse el presente. — El valor del capital representado por las marcas ya enuncia-sigue en sello de diez centavos, año m l novecientos treinta y cuatro, número novecientos cincuenta mil setenta y nueve-viene de sello de diez centavos, año mil novecientos treinta y cuatro, número novecientos cincuenta mil setenta y cinco-das, se fija de común acuerdo teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y su importanc a mercantil. — Sexta: Ambos socios tendrán el uso de la firma social y se desempeñarán en forma conjunta o alternativamente como gerentes. Se llevará la contabilidad en la forma prescripta por la ley, debiéndose efectuar balances anuales. — Séptima: Los balances deberán ser suscriptos por ambos socios para quedar aprobados. — Octava: Las ganancias líquidas y pérdidas serán en parte proporcional al capital, tanto en los balances como en los casos de l quidación. — Novena: Cada socio tendrá derecho a retirar mensualmente las siguientes sumas: José Lamberti la cantidad de seiscientos pesos y Oreste Lamberti la de doscientos pesos, extracciones que se harán si hubiere utilidades realizadas y líquidas. — Décima: Anualmente, deberá dest narse el cinco por ciento de las utilidades líquidas para el fondo de reserva legal y hasta llegar el diez por ciento que establece el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Undécima: Al socio José Lamberti, se le autoriza especialmente para intervenir en otras sociedades o negoc os análogos a los que explota esta sociedad, estándole ello vedado al socio Oreste Lamberti. — Duodécima: En caso de disolución de la sociedad que se constituye por este acto, el socio José Lamberti, recuperará las marcas que se indican en la cláusula cuarta, sin obligación de indemnizar a su consocio por las m smas, ni de abonar suma alguna por ningún concepto por ese motivo, sea cual fuere la causa de la disolución. — Décimatercera: En caso de fallecimiento de uno de los socios, queda disuelta la sociedad, debiendo los herederos del socio fallecido unificar representación, a los fines de la l quidación, requisito indispensable,-el de la unificación de representación-, para poder tener intervención en la liquidación. — Décima cuarta: A los fines de los votos que establece la Ley once m l seiscientos cuarenta y cinco, se fijan las cuotas en cinco mil pesos de manera que el socio Oreste Lamberti, tendrá un voto y el socio José Lamberti seis votos, de acuerdo con lo que establece el art. diez y nueve de la citada ley. — Décima quinta: En caso de divergencias, ya sea durante la vigencia del presente contrato o en estado de liquidación, las diferencias serán dirimidas por un arbitrador designado por mayoría de votos y capital, cuyo fallo será inapelable. — Décima sexta: Para la admisión de un nuevo socio o soc os, deberá contarse con la conformidad expresa y dada por escrito de los suscriptos, debiendo siempre contarse con la unanimidad de los socios para la admisión de otros más. — Décima séptima: Queda prohibido a la sociedad garantizar obligaciones de ninguna especie, prohibición que se hace extensiva a los socios en sus relaciones personales. — Décima octava: Es atribución exclusiva del socio José Lamberti, nombrar empleados, fijar sueldos, remuneraciones y comisiones, así como también despedir y exonerar aquéllos. — Décima novena: Para el-sigue en sello de diez centavos, año mil novecientos treinta y cuatro, número novecientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y siete-viene del sello de diez centavos, año mil novecientos treinta y cuatro, número novecientos cincuenta mil setenta y nueve-otorgamiento de poderes, ya sean generales o especiales, así como también para la compra y venta de inmuebles, se necesitará la firma de ambos socios,- o la unanimidad de éstos en casos de aumento en el número de socios. — Vigésima: La sociedad se hace cargo del act vo y pasivo de la firma José Lamberti, por estar representado el capital líquido de aquella firma, con el aporte del socio José Lamberti, y por haber sido el pasivo deducido ya del activo de aquella firma, arrojando dicho pasivo la suma de pesos veintiún mil doscientos sesenta y nueve, treinta y c nco m|n., de acuerdo con el balance que se menciona en la cláusula cuarta. — Vigésima primera: La sociedad abrirá las cuentas bancarias que creyere conveniente, pudiendo ambos socios, en uso de la firma social, girar contra dichas cuentas y endosar toda clase de documentos. — Vigésima segunda: Llegado el caso de disolución, se procederá a restituir al Sr. José Lamberti, las marcas en las condiciones establecidas en la cláusula duodécima y el activo se realizará en las condiciones que establezcan los socios de común acuerdo, y si ello no fuere posible, se recurrirá a la designación del arbitrador que se prevee en la cláusula décima quinta. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, extendido el original en los sellos de diez centavos, año mil novecientos treinta y cuatro, números novecientos cincuenta mil setenta y cinco, novecientos cincuenta mil setenta y nueve y el presente al que se ha agregado el sellado de ley, y habilitados todos con el estampillado correspondiente; y la copia en los sellos de igual valor y año, números novecientos cincuenta mil setenta y ocho, novecientos cincuenta mil setenta y seis y novecientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y ocho, habilitados todos con el estampillado de ley, en el lugar y fecha ut-supra, J. Lamberti. — O. Lamberti.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — Julio C. Susini, secretario.

e14 agosto N.° 8.052 v29 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Ricardone**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e12 agosto N.° 1211 s|p.p. v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el R. de Comercio el contrato de la Sociedad **"Italo Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada"** que dice así:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí Manuel F. Bigliano, escribano público, comparecieron Don Ernesto D. Lezica, argentino, casado, domiciliado calle Maipú seiscientos cuarenta y cinco, Don Antonio Francisco Bianchi, italiano, casado, domiciliado en la calle Garay mil seiscientos, y Don Renato Miari, italiano, divorciado, domiciliado en la Avenida de Mayo, mil doscientos setenta y siete, todos mayores de edad, de mi conocimiento doy fé y exponen: Que han convenido en formar una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las estipulaciones siguientes: Primero. — La Sociedad tiene por objeto el comercio de maquinarias, artículos técnicos, frutos del país y la explotación de la marca "Palvis", de defensas fluviales, puentes y caminos. — Segundo. — La Sociedad girará bajo la denominación de Compañía "Italo Platense", Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Maipú seiscientos cuarenta y cinco, siendo el término de duración el de Diez años, contados desde el primero de Agosto próximo. — Tercero. — El capital de la Sociedad es de Si[illegible] mil [illegible] moneda nacional, representado por setenta cuotas de Cien pesos cada una, aportado en la siguiente forma: Cincuenta cuotas o sean Cinco mil pesos por el socio Señor Antonio Francisco Bianchi, diez cuotas o sean Mil pesos por el Señor Ernesto D. Lezica y diez cuotas o sean Mil pesos por el Señor Renato Miari, cuyos valores están representados por las marcas y patentes de invención números noventa y dos mil cuatrocientos veinte, noventa y dos mil cuatrocientos veinte y uno, noventa y ocho mil quinientos setenta y veinte y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve, mercaderías y créditos, según el inventario que firmado por las partes se agrega a la presente. — Cuarto. — La Sociedad será administrada por los socios Ernesto D. Lezica y Renato Miari, en el carácter de Gerentes, quienes firmarán Compañía Italo Platense Sociedad de responsabilidad limitada. Ernesto D. Lezica o Renato Miari, quienes usarán indistintamente la firma adoptada, para todos los negocios sociales, con excepción de la extracción de fondos de los bancos, para lo cual firmarán conjuntamente los dos socios gerentes o uno de los socios gerentes conjuntamente con el socio Señor Antonio Francisco Bianchi, quien podrá hacerlo personalmente o por intermedio de su apoderado. — Quinto. — Las utilidades se repartirán del siguiente modo: Cinco por ciento a fondo de reserva legal, treinta por ciento a los socios gerentes y el sesenta y cinco por ciento restante se repartirá entre los socios a prorrata de sus respectivos aportes y en la misma forma se sufrirán las pérdidas. — Sexto. — El día treinta de Julio de cada año se practicará un balance general, el que deberá estar terminado dentro de los quince días siguientes, debiendo los socios manifestar por escrito su conformidad o disconformidad antes del treinta de Agosto de cada año. — Séptimo. — Todo lo que no esté previsto en el presente las partes quedan sujetas a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Con arreglo a las cláusulas anteriores, los comparecientes dejan formada la Sociedad de Responsabilidad Limitada, Compañía Italo Platense, obligándose conforme a derecho. — Y previa lectura de lo expuesto que ratifican, así lo otorgan ante mí y los testigos Don Manuel V. Rimoldi y Don Jesús Cabo, vecinos y hábiles. — Doy fé. — Antonio F. Bianchi. — Renato Miari. — E D. Lezica. — Tgo.: Manuel V. Rimoldi. — Tgo.: Jesús Cabo. — Hay un sello. — Ante mí: Manuel F. Bigliano. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro veinte y cinco a mi cargo. — Para la Compañía Italo Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta números novecientos trece mil ciento ochenta y dos y ciento ochenta y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Manuel F. Bigliano.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1934. — César Lorreche Carrera, secretario.

e-10 agosto N.° 7.911-v-16 agosto.

El señor Juez de lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, cita y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don José M. [illegible], a fin de que comparezca a estar a juicio en los autos que por cobro de impuesto territorial y su multa le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento, en caso de rebeldía, de nombrársele defensor de ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — J[illegible]

e8 agosto N.° 1156 s|p.p. v25 agosto

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a **Yoro Stoianoff**, para que dentro del término de quince días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el juicio [illegible] el Ministerio Fiscal, sobre nulidad de ciudadanía, bajo apercibimiento de designarse, a fin de que lo represente, al señor defensor de pobres, ausentes e incapaces.

La Plata, Agosto 4 de 1934. — Francisco I. Manegazzi.

e8 agosto N.° 11557 s|p.p. v25 agosto

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Eustaquia Barrios de González o Eustaquia de Barrios.**

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Miguel Sánchez de Bustamante, secretario.

e8 agosto N.° 1158 s|p.p. v13 septbre.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Felipe Fatuzzo.**

Buenos Aires, Julio 18 de 1934. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e8 agosto N.° 1159 s|p.p. v13 septbre.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Antonio Massignani.**

Buenos Aires, Julio 18 de 1934. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e8 agosto N.° 1160 s|p.p. v13 septbre.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Ana Pichand.**

Buenos Aires, Julio 30 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.

e8 agosto N.° 1161 s|p.p. v13 septbre.

Martín Abelenda, Juez Civil, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Simón Arbetman**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría número 14.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934. — César Madariaga, secretario.

e8 agosto N.° 1162 s|p.p. v13 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Silva**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e8 agosto N.° 1163 s|p.p. v13 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Arenza Parisi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e8 agosto N.° 1164 s|p.p. v13 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Malatesta y Antonio Ruiz Hidalgo**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1933. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-8 agosto N.° 01.179-s.p.p.-v-13 sept.

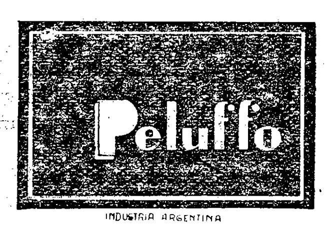
Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20, y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

Acta N.° 176.575



Julio 31 de 1934. — S. A. Vicente Peluffo & Cía., Semillas, Plantas y Ganadería. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 18.723.

v-18 agosto.

Acta N.° 176.576



Julio 31 de 1934. — Bentivoglio Monti. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 86.966. — Aviso número 18.724.

v-18 agosto.

Acta N.° 176.577

PYOSOL

Julio 31 de 1934. — Héctor R. Mastrocinque & Francisco Fortuny. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.721.

v-18 agosto.

Acta N.° 176.633



Agosto 3 de 1934. — Holsteinische Portland Cement Fabrik G. m. b. H., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir cemento portland y tierra hidráulica, de la clase 3. — Renovación de la número 88.231. — Aviso 18.773.

v-18 agosto.

Acta N.° 176.541

OYARGAN

Julio 30 de 1934. — Milics Athwel García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.690.

v-18 agosto.

Acta N.° 176.076

OTIBA

Julio 6 de 1934. — Ulfilas Rau. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 18.225.

v-18 agosto.

Acta N.° 176.296



Julio 19 de 1934. — Eduardo Pascale. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 17.951.

v-18 agosto.

Acta N.° 176.471



Julio 25 de 1934. — José Ferro Carrera. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 18.609.

v-18 agosto.

Acta N.° 176.533



"LA COSECHERA"

Julio 30 de 1934. — Amerio Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, excepción del té, cafés, yerba mate, achicoria y otras substancias para infusiones y bebidas calientes. — Aviso número 18.673.

v-18 agosto.

Acta N.° 176.540

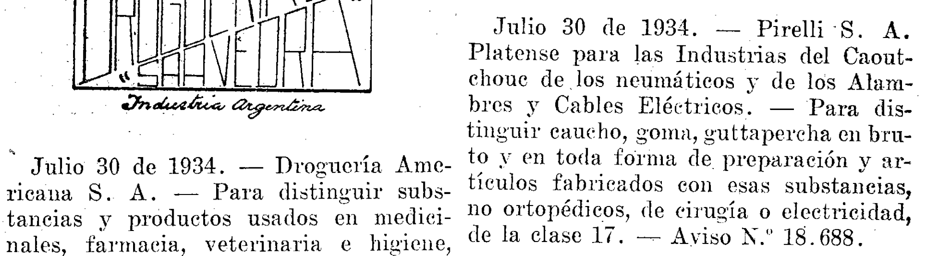
ARETAN

Julio 30 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius" S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 18.693.

v-18 agosto.

Acta N.° 176.534





Julio 30 de 1934. — Droguería Americana S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicinales, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.680.

v-18 agosto.

Acta N.° 176.535

TULIPAN

Julio 30 de 1934. — Germán Cardalda & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18 682.

v-18 agosto.

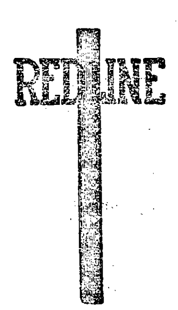
Acta N.° 176.536

Bickmorine

Julio 30 de 1934. — The Bickmore Company, de Old Town, Maine, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 88.099. — Aviso N.° 18.683.

v-18 agosto.

Acta N.° 176.537



Julio 30 de 1934. — Union Oil Company of California, de Los Angeles, E. U. de América. — Para distinguir aceites y grasas lubrificantes, de la clase 3. — Aviso N.° 18.685.

v-18 agosto.

Acta N.° 176.539

MIMEOTYPE

Julio 30 de 1934. — A. B. Dick Company, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir hojas y respaldos para patrones de mimeografía, papel y dispositivos para la impresión de patrones, tinta para patrones, máquinas para patrones y sus partes, de la clase 18. — Renovación de la N.° 87.629. — Aviso N.° 18.686.

v-18 agosto.

Acta N.° 176.542

MERCURIO

Julio 30 de 1934. — Pirelli S. A. Platense para las Industrias del Caoutchouc de los neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 18.688.

v-18 agosto.

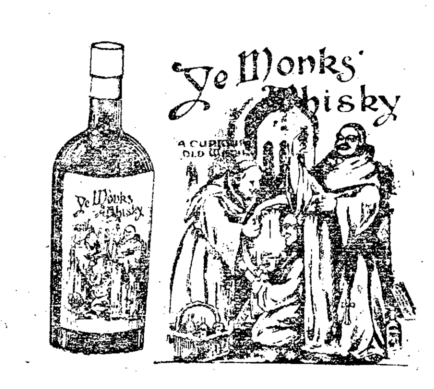
Acta N.° 176.543



Julio 30 de 1934. — Pirelli S. A. Platense para las Industrias del Caoutchouc de los neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir calzados en general, plantillas y tacones, de la clase 16. — Aviso número 18.689.

v-18 agosto.

Acta N.° 176.544



Julio 30 de 1934. — Federico Perea. — Para distinguir whisky en general, de la clase 23. — Renovación de la número 87.252. — Aviso número 18.687.

v-18 agosto.

Acta N.° 176.545

EPOKAN

Julio 30 de 1934. — E. Merck, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.691.

v-18 agosto.

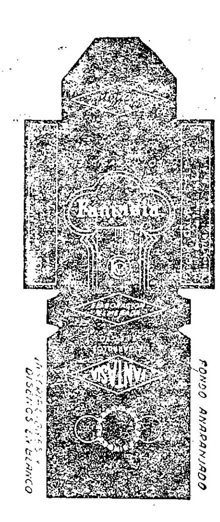
Acta N.° 176.546

EFECT

Julio 30 de 1934. — Hellesens Enke & V. Ludvigsen Ltd., de Copenhague, Dinamarca. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 88.742. — Aviso número 18.692.

v-18 agosto.

Acta N.° 176.547



Julio 30 de 1934. — S. A. Manufactura de Tabacos Falcón & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Aviso número 18.681.
v-18 agosto.

Acta N.° 176.548

RADIOSOL

Julio 30 de 1934. — Daniel A. Carlini & Enrique R. Duthey. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 18.696.
v-18 agosto.

Acta N.° 176.549



Julio 30 de 1934. — Guillermo Welbers. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 86.771. — Aviso número 18.697.
v-18 agosto.

Acta N.° 176.550

BETHLEHEM

Julio 30 de 1934. — Bethlehem Steel Company, de Bethlehem, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 87.370. — Aviso número 87.370.
v-18 agosto.

Acta N.° 176.551

BETHLEHEM

Julio 30 de 1934. — Bethlehem Steel Company, de Bethlehem, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 87.371. — Aviso número 18.703.
v-18 agosto.

Acta N.° 176.552

BETHLEHEM

Julio 30 de 1934. — Bethlehem Steel Company, de Bethlehem, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 87.372. — Aviso número 18.705.
v-18 agosto.

Acta N.° 176.553

BETHLEHEM

Julio 30 de 1934. — Bethlehem Steel Company, de Bethlehem, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12, menos: botes, barcos y embarcaciones de todas clases, barcazas, grúas y diques secos. — Renovación de la número 87.369. — Aviso número 18.704.
v-18 agosto.

Acta N.° 176.554

BETHLEHEM

Julio 30 de 1934. — Bethlehem Shipbuilding Corporation Ltd., de Bethlehem, Pennsylvania. — Para distinguir botes, barcos y embarcaciones de todas clases, barcazas, grúas y diques secos, de la clase 12. — Renovación de la número 87.369. — Aviso número 18.694.
v-18 agosto.

Acta N.° 176.555

RENOVITA

Julio 30 de 1934. — The Vitality Vitamin Laboratories Ltd.. de Melton Mowbray, Leicester, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.695.
v-18 agosto.

Acta N.° 176.556

MAXA

Julio 30 de 1934. — Maxa Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir una substancia para suavizar, conservar alisar y emparejar las correas y bandas que se emplean en la transmisión y otros usos similares, de máquinas de todas clases y aparatos, de la clase 3. — Renovación de la número 88.222. — Aviso número 18.706.
v-18 agosto.

Acta N.° 176.557

EL AGUILA

Julio 30 de 1934. — Friedrich Mauthe Gesellschaft Mit Beschranker Haftung, de Schwenningen a. N., Alemania. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 18.698.
v-18 agosto.

Acta N.° 176.558

DIXTAMPO

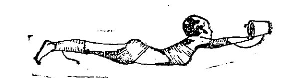
Julio 30 de 1934. — The Delta Metal Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 87.649. — Aviso número 18.699.
v-18 agosto.

Acta N.° 176.559

TIXTRUDO

Julio 30 de 1934. — The Delta Metal Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 87.650. — Aviso número 18.700.
v-18 agosto.

Acta N.° 176.560



Julio 30 de 1934. — Pirelli - Revere, Societá Italo - Americana Filo Elástico, de Milán, Italia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 18.701.
v-18 agosto.

Acta N.° 176.561



PULGARCITO

Julio 31 de 1934. — Cabaut & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 87.790. — Aviso número 18.713.
v-18 agosto.

Acta N.° 176.562



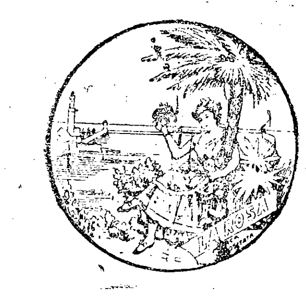
Julio 31 de 1934. — Elisabeth W. de Poppoff. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.678.
v-18 agosto.

Acta N.° 176.567

STYLE-O-MATIC

Julio 31 de 1934. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir máquinas de coser, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Aviso número 18.729.
v-18 agosto.

Acta N.° 176.563



Julio 31 de 1934. — Celestino A. Pevereli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos pastillas, confituras, mantecas en general, pimentón, pescados en general, aceites de oliva y dulces en general. — Renovación de la número 86.371. — Aviso número 18.679.
v-18 agosto.

Acta N.° 176.564

MENSTRUINA

Julio 31 de 1934. — Flora Garfunkel de Schteingart. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.677.
v-18 agosto.

Acta N.° 176.565



Julio 31 de 1934. — Gisleno Bolzonetti. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 86.251. — Aviso número 18.709.
v-18 agosto.

Acta N.° 176.566

LA POLAR

Julio 31 de 1934. — Ernest C. Guth & C°. S. A., Industrial y Comercial de Tejidos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 18.728.
v-18 agosto.

Acta N.° 176.568

ALO

Julio 31 de 1934. — Ove D. Aklmann-Ohlsen. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 18.730.
v-18 agosto.

Acta N.° 176.569



Julio 31 de 1934. — Millers Falls Company, de Greenfield, Franklin, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir herramientas en general, con o sin filo, aguzadas o no, sus partes y accesorios, de la clase 10. — Renovación de la número 86.346. — Aviso número 18.717.
v-18 agosto.

Acta N.° 176.606

POMALINE

Agosto 2 de 1934. — Johnson & Johnson de Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.736.

v-18 agosto.

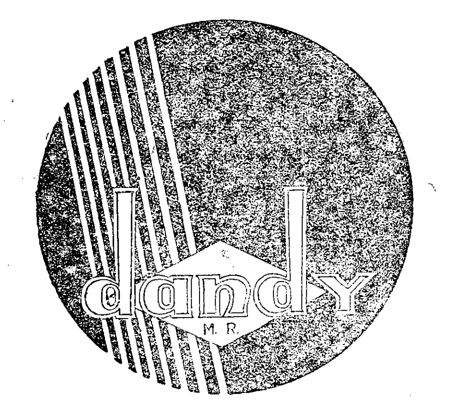
Acta N.° 176.608

SEDOSINE

Agosto 2 de 1934. — Fernand George, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 87.414. — Aviso N.° 18.766.

v-18 agosto.

Acta N.° 176.572



Julio 31 de 1934. — Guillermo Verholén. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.716.

v-18 agosto.

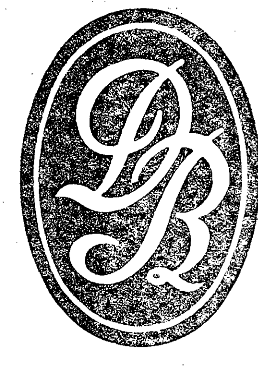
Acta N.° 176.573



Julio 31 de 1934. — S. A. Córdoba del Tucumán. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 18.714.

v-18 agosto.

Acta N.° 176.574



Julio 31 de 1934. — James Clark Distilling Corporation, de New Jersey, E. U. de América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso número 18.719.

v-18 agosto.

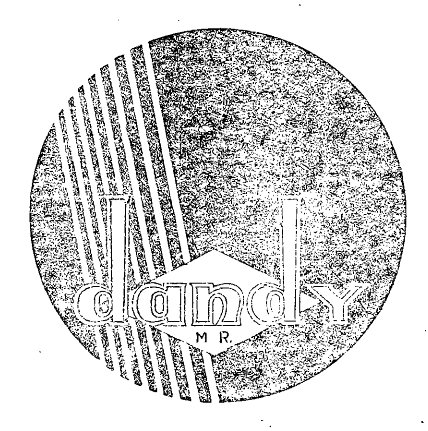
Acta N.° 176.570

UNIVERSAL

Julio 31 de 1934. — Millers Falls Company, de Greenfield, Franklin, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir hojas y armazones de sierras para trabajar metales, de la clase 4. — Renovación de la número 86.385. — Aviso número 18.718.

v-18 agosto.

Acta N.° 176.571



Julio 31 de 1934. — Guillermo Verholén. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 18.715.

v-18 agosto.

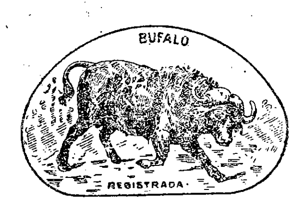
Acta N.° 176.578

DUANTI

Julio 31 de 1934. — Roberto Helman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.720.

v-18 agosto.

Acta N.° 176.579



Julio 31 de 1934. — Eugenio Heiden. — Para distinguir conservas de legumbres, de la clase 22. — Renovación de la N.° 86.147. — Aviso N.° 18.726.

v-18 agosto.

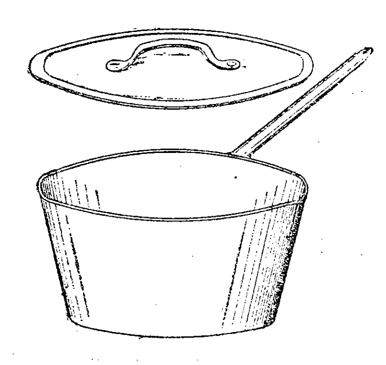
Acta N.° 176.580



Julio 31 de 1934. — Gieschen & Cía. — Para distinguir hebillas para cinturones, de la clase 16. — Aviso N.° 18.727.

v-18 agosto.

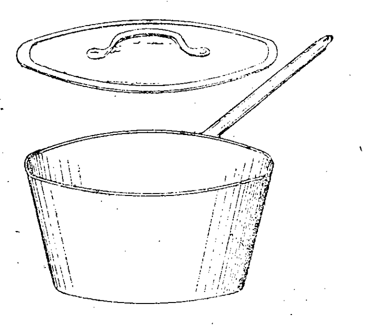
Acta N.° 176.581



Julio 31 de 1934. — Hijos de Miguel Bonfanti, Sociedad en Comandita. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22, menos dulces en general. — Aviso número 18.635.

v-18 agosto.

Acta N.° 176.582

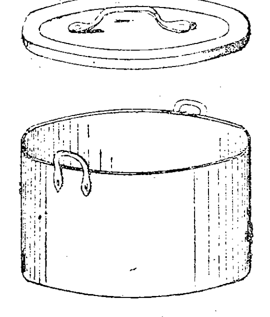


LA CACEROLA
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 31 de 1934. — Hijos de Miguel Bonfanti, Sociedad en Comandita. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos dulces en general, de la clase 22. — Aviso N.° 18.734.

v-18 agosto.

Acta N.° 176.583



Julio 31 de 1934. — Hijos de Miguel Bonfanti, Sociedad en Comandita. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos dulces en general, de la clase 22. — Aviso N.° 18.733.

v-18 agosto.

Acta N.° 176.591

TOSTADOS

Agosto 1.° de 1934. — Hércules Xoudis. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.737.

v-18 agosto.

Acta N.° 176.585

"ANKAUSTON"
EL SECADOR PERPETUO
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 31 de 1934. — Joaquín Spinelli. — Para distinguir secadores de tinta en general para escritorios, de la clase 18. — Aviso N.° 18.712.

v-18 agosto.

Acta N.° 176.586



Julio 31 de 1934. — Juan E. Novaro. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 18.708.

v-18 agosto.

Acta N.° 176.587

COBROLASOL

Julio 31 de 1934. — "La Autógena" S. Resp. Ltda. Capital $ 580.000.— m|n. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4. — Aviso N.° 18.731.

v-18 agosto.

Acta N.° 176.588

FUNDISOL

Julio 31 de 1934. — "La Autógena" S. Resp. Ltda. Capital $ 580.000.— m|n. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 18.732.

v-18 agosto.

Acta N.° 176.590



MELENITA

Julio 31 de 1934. — Finger, Rouede & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 88.850. — Aviso N.° 18.669.

v-18 agosto.

Acta N.° 176.584

"KROPP"

Julio 31 de 1934. — Kropp & Cía., S. A. Comercial y Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.722.

v-18 agosto.

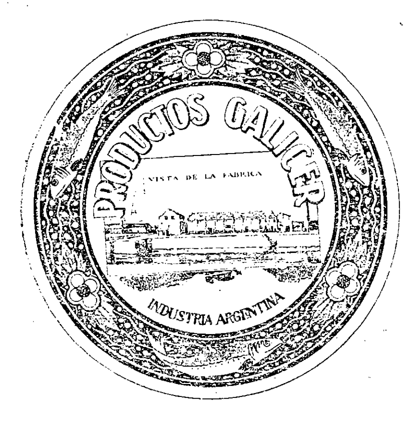
Acta N.° 176.592

ROLSTON

Agosto 1.° de 1934. — Emilio M. Calandrelli. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 18.753.

v-18 agosto.

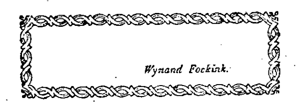
Acta N.° 176.593



Agosto 1.° de 1934. — M. Galicer. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.752.

v-18 agosto.

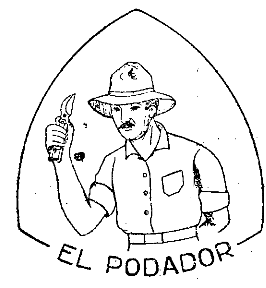
Acta N.° 176.594



Agosto 1.° de 1934. — N. V. Likeurstokery Wynand Fockink, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.711.

v-18 agosto.

Acta N.° 176.595



Agosto 1.° de 1934. — López, Dávila & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 18.710.

v-18 agosto.

Acta N.° 176.596



Agosto 1.° — Torrasagasti, Bargues, Piazza & Cía. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1, menos tanino. — Aviso número 18.738.

v-18 agosto.

Acta N.° 176.597



Agosto 1.° de 1934. — Atorrasagasti, Bargues, Piazza & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 18.739.

v-18 agosto.

Acta N.° 176.598



Agosto 1.° de 1934. — Enrique Carlos La Salvia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 18.740.

v-18 agosto.

Acta N.° 176.600



Agosto 1.° de 1934. — José Pereira. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 18.742.

v-18 agosto.

Acta N.° 176.601

JOSTEABI

Agosto 1.° de 1934. — José Rutea. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de eseribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 18.590.

v-18 agosto.

Acta N.° 176.602

PINO

Agosto 1.° de 1934. — Miguel Cannarsa. — Para distinguir calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.751.

v-18 agosto.

Acta N.° 176.637



Agosto 3 de 1934. — La Mundial Cooperativa de Aguas Gaseosas Ltda. — Para distinguir aguas minerales y gaseosas, de la clase 23. — Aviso N.° 18.781.

v-18 agosto.

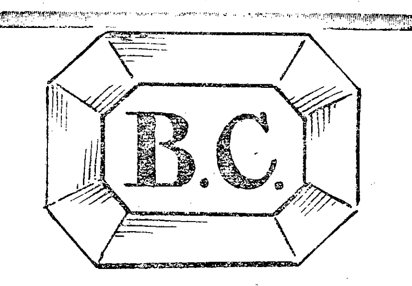
Acta N.° 176.603



Agosto 1.° de 1934. — Bacigalupo & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 18.750.

v-18 agosto.

Acta N.° 176.604



Agosto 1.° de 1934. — Bacigalupo & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 18.749.

v-18 agosto.

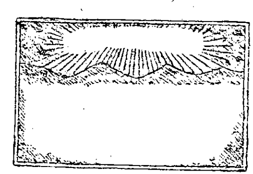
Acta N.° 176.605



Agosto 1.° de 1934. — Tamberos de B. Blanca Cooperativa Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.748.

v-18 agosto.

Acta N.° 176.609



Agosto 2 de 1934. — E. C. de Witt & Co. Ltd., de Croydon, Surrey, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas, preparadas para uso en medicina y farmacia, de la clase 2. — Renovación de la N.° 87.683. — Aviso N.° 18.767.

v-18 agosto.

Acta N.° 176.613

PUNILLA

Agosto 2 de 1934. — Esteban Pianello & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparades para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, do la clase 3. — Aviso N.° 18.757.

v-18 agosto.

Acta N.° 1[illegible].614



Agosto 2 de 1934. — Manuel Sánchez Cardalda. — Para distinguir velitas de noche, de la clase 3. — Aviso número 18.725.

v-18 agosto.

Acta N.° 176.615



Agosto 2 de 1934. — Sucesión G. A. Wallace. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Renovación de la número 89.027. — Aviso N.° 18.764.

v-18 agosto.

Acta N.° 176.616

JUVENCIA

Agosto 2 de 1934 — Eusebio Consuegra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 18.763.

v-18 agosto.

Acta N.° 176.617

NITOKA

Agosto 2 de 1934. — Rodolfo Scannapieco. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.747.

v-18 agosto.

Acta N.° 176.618

ALUNA

Agosto 2 de 1934. — Kalle & Co. A. G., de Biebrich s|. Rhein, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Aviso N.° 18.743.

v-18 agosto.

Acta N.° 176.619

ALUNA

Agosto 2 de 1934. — Kalle & Co. A. G., de Biebrich s|. Rhein, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18, con excepción de impresiones y publicaciones en general. — Aviso N.° 18.744.

v-18 agosto.

Acta N.° 176.621

OZATON

Agosto 2 de 1934. — Kalle & Co. A. G., de Biebrich s|. Rhein, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso N.° 18.746.
v-18 agosto.

Acta N.° 176.622

SUPARIL

Agosto 2 de 1934. — Chinoin S. A., de Budapest, Hungría. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.768.
v-18 agosto.

Acta N.° 176.625

ANTHEMA

Agosto 3 de 1934. — Henri Dufour & Le Hello, de Landes, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.176.
v-18 agosto.

Acta N.° 176.626



Agosto 3 de 1934. — Liberti Hnos. — Para distinguir aguas de mesa en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 87.398. — Aviso N.° 18.779.
v-18 agosto.

Acta N.° 176.627



Agosto 3 de 1934. — Mc. Dougall & Robertson Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir flúidos antisárnicos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 88.370. — Aviso N.° 18.775.
v-18 agosto.

Acta N.° 176.630

LACTOBYL

Agosto 3 de 1934. — Louis Fauran & Andre Cayrol, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 86.606. — Aviso N.° ....
v-18 agosto.

Acta N.° 176.623

ZINCOFLAVINA

Agosto 3 de 1934. — Laboratorio Specializzato Farmaco Oftalmico Italiano "Tubi Lux", de Nápoles, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.778.
v-18 agosto.

Acta N.° 176.631



Agosto 3 de 1934. — Descours & Cabaud. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 18.771.
v-18 agosto.

Acta N.° 176.632



Agosto 3 de 1934. — José Minusi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lavado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.770.
v-18 agosto.

Acta N.° 176.620

OZATON

Agosto 2 de 1934. — Kalle & Co. A. G., de Biebrich s|. Rhein, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 18.745.
v-18 agosto.

Acta N.° 176.636



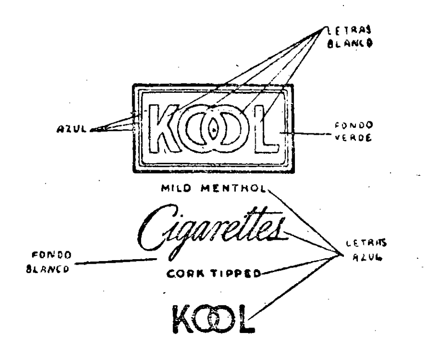
Agosto 3 de 1934. — Alberio Hnos. — Para distinguir crema de batata con jalea de frambuesa, de la clase 22. — Aviso N.° 18.783.
v-18 agosto.

Acta N.° 176.635



Agosto 3 de 1934. — Sociedad Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, ó empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.782.
v-18 agosto.

Acta N.° 176.629



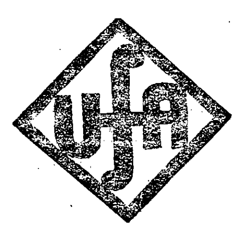
Agosto 3 de 1934. — Brown & Williamson Tobacco Corporation (Export) Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Aviso N.° 18.774.
v-18 agosto.

Acta N.° 176.638



Agosto 3 de 1934. — Bunchicoff Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 18.783.
v-18 agosto.

Acta N.° 176.639



Agosto 3 de 1934. — Universum Film Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 18.761.
v-18 agosto.

Acta N.° 176.640



CHARITA

Agosto 3 de 1934. — S. A. Domingo Barthe, Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, con excepción de queso, crema, manteca y huevos. — Aviso N.° 18.793.
v-18 agosto.

Acta N.° 176.634

LIPOSAN

Agosto 3 de 1934. — Flora Garfunkel de Schteingart. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.780.
v-18 agosto.

Acta N.° 176.641

"HOLT"

Agosto 3 de 1934. — Caterpillar Tractor C°., de San Leandro, California. E. U. de América. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellos y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 88.051. — Aviso N.° 18.794.
v-18 agosto.

Acta N.° 176.642

ORUGA

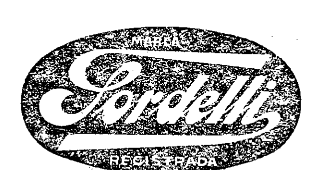
Agosto 3 de 1934. — Caterpillar Tractor C°., de San Leandro, California. E. U. de América. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellos y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 88.052. — Aviso N.° 18.795.
v-18 agosto.

Acta N.° 176.643

BOHNALITE

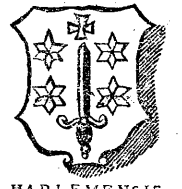
Agosto 3 de 1934. — Bohn Aluminium y Brass Corporation, de Detroit, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.796.
v-18 agosto.

Acta N.° 176.646



Agosto 3 de 1934. — Sordelli Hnos y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 87.144. — Aviso N.° 18.790.
v-18 agosto.

Acta N.° 176.647



HARLEMENSIS.

Agosto 3 de 1934. — J. Manuel Jiménez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinalas, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 86.439. — Aviso N.° 18.791.
v-18 agosto.

Agosto 3 de 1934. — Cabezón, Gazzolo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.785.

v-18 agosto.

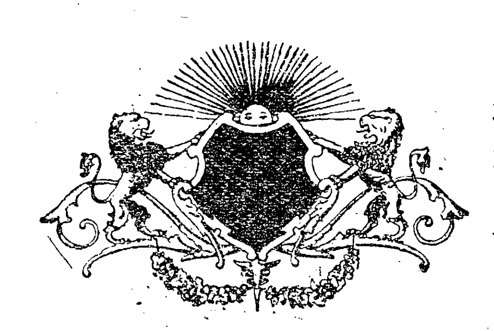
Acta N.° 176.645



Agosto 3 de 1934. — Sordelli Hnos y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 87.143. — Aviso N.° 18.789.

v-18 agosto.

Acta N.° 176.648



Agosto 3 de 1934. — Maglione y Mosto — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 86:522. — Aviso N.° 18.792.

v-18 agosto.

Acta N.° 176.650



Agosto 3 de 1934. — Luis Salvador y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas a no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.787.

v-18 agosto.

Acta N.° 176.651

SALVAGON

Agosto 4 de 1934. — Mauricio Yoguel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.798.

v-18 agosto.

Acta N.° 176.652

EL HIJO DE TARZAN

Agosto 4 de 1934. — Juan Angel Cano. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 18.799.

v-18 agosto.

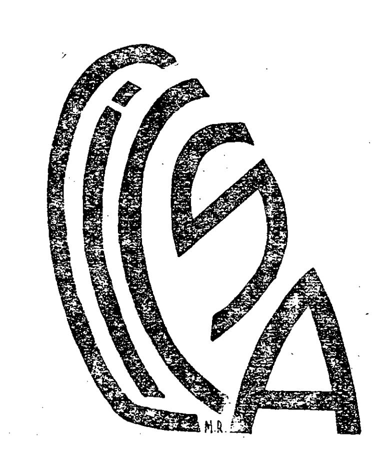
Acta N.° 176.653

SEÑALES

Agosto 4 de 1934. — León Rudnistzky y Enrique Martínez del Castillo. — Para distinguir publicaciones diversas, de la clase 18. — Aviso N.° 18.801.

v-18 agosto.

Acta N.° 176.654



Agosto 4 de 1934. — Cía. Industrial del Caucho, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.802.

v-18 agosto.

Acta N.° 176.470



Julio 25 de 1934. — José Ferro Carrera. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 18.610.

v-18 agosto.

Acta N.° 176.599

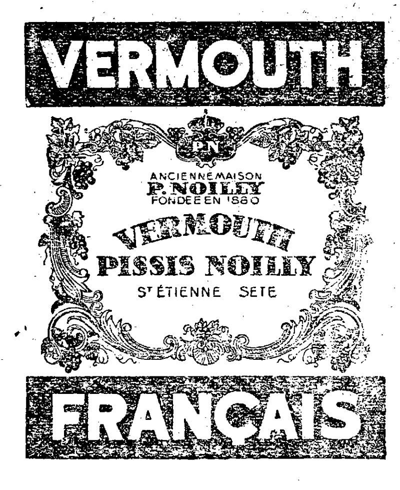


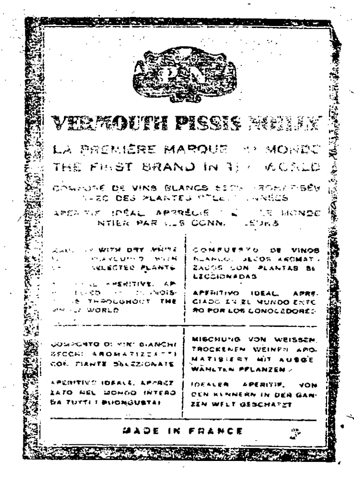
FRIEDR.HERDER ABR.SOHN
SOLINGEN-GERMANY **605**

Agosto 1.° de 1934. — F. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 18.741.

v-18 agosto.

Acta N.° 176.607

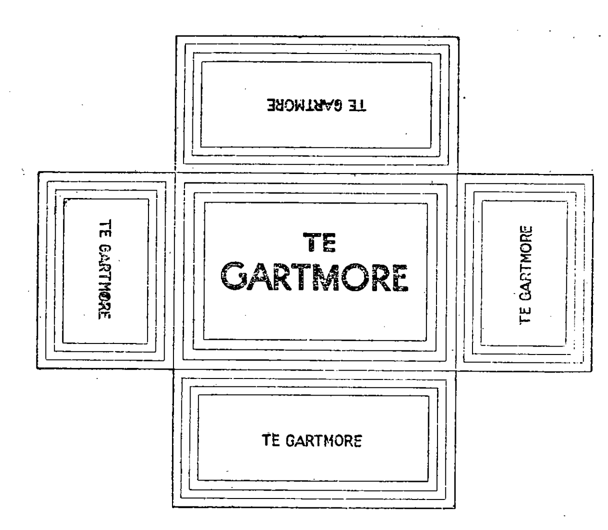




Agosto 2 de 1934. — Vermouth Pissis-Noilly S. A., de París Bercy, Francia. Para distinguir vermouth, de la clase 23. — Aviso N.° 18.765.

v-18 agosto.

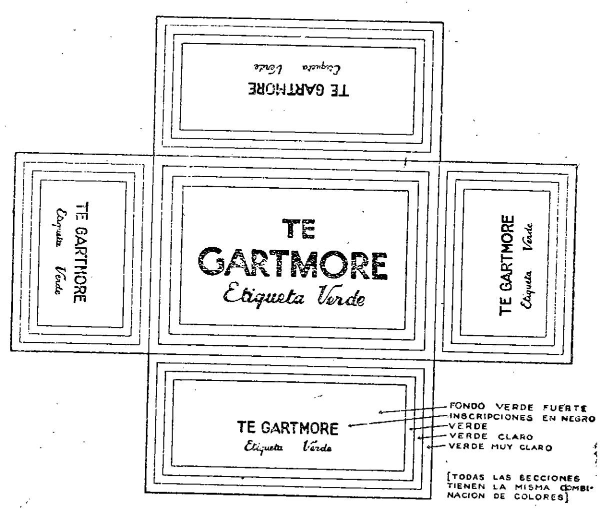
Acta N.° 176.611



Agosto 2 de 1934. — Lockwood & Cía. — Para distinguir té, de la clase 22. — Aviso N.° 18.759.

v-18 agosto.

Acta N.° 176.612



Agosto 2 de 1934. — Lockwood & Cía. — Para distinguir té, de la clase 22. — Aviso N.° 18.760.

v-18 agosto.

Acta N.° 176.649



Agosto 3 de 1934. — Mario Borcich, Rogelia Lorenzo de Ferreiro & Milica Davidovich de Hochevar. — Para distinguir un boletín especializado en la publicación de alquileres y venta de bienes raíces, de la clase 18. — Aviso N.° 18.707.

v-18 agosto.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional